



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de clasificación: 09 de junio de 2015.

Unidad Administrativa: Dirección General de Denuncias e Investigaciones.

Rubro temático: Quejas y Denuncias.

Reservado: Total.

Periodo de Reserva: tres años, del 09 de junio de 2015 al 09 de junio de 2018, pudiendo ser desclasificado antes, si se extinguen las causas que originaron su clasificación.

Fundamento Legal: artículo 14 fracción IV y VI de la LFTAIPG.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

El Titular de la Unidad Administrativa
Mtro. Luis Felipe Cruz López.
En ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGD/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

Fecha de desclasificación:

Partes o secciones reservadas o confidenciales:

Desclasificó:

EXPEDIENTE NÚMERO:	DGDI/037/2015.
FECHA DEL EXPEDIENTE:	09 DE JUNIO DE 2015.
ORIGEN DE LA DENUNCIA:	OFICIO NÚMERO UAG/210/265/2015, DE 3 DE JUNIO DE 2015.
DENUNCIANTE:	TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.
DENUNCIADO:	BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LIC. JESÚS ALMAGUER GUTIÉRREZ, ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES. LIC. JANETH A. ESCAMILLA MONÁRREZ, ANALISTA DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL. LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL. LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ, DIRECTOR GENERAL Y ÁREA REQUIRENTE.
ADSCRIPCIÓN:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.
HECHOS DENUNCIADOS	INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA DE RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A DE C.V., PARA LA DETERMINACIÓN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

SOA > Captura > Expediente > Alta

SFP.310/114000.10.009.000037/2015	
 	CARÁTULA DE EXPEDIENTE
CARÁCTER DEL DOCUMENTO: PÚBLICO ☒ RESERVADO ☒ CONFIDENCIAL ☒	
FONDO:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUB FONDO:	310. DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
SECCIÓN:	10. CONTROL Y AUDITORIA DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
SERIE DOCUMENTAL:	9. QUEJAS Y DENUNCIAS DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
SOPORTE:	Papel
ASUNTO:	[DGD/037/2015. INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA DE RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA EMPRESA EOLO PLUS, S.A. DE C.V., PARA LA DETERMINACIÓN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.]
VALOR DOCUMENTAL:	ADMINISTRATIVO ☒ LEGAL ☒ FISCAL Y/O CONTABLE ☒
ARCHIVO DE CONSERVACIÓN:	ARCHIVO TRÁMITE 3 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 5
PERIODO ADICIONAL:	
NÚMERO DE FOJAS:	Tomo: 1 - Fojas: 6
FECHA DE APERTURA:	2015-06-09
FECHA DE CIERRE	
UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE	INSURGENTES SUR 1735

SFP.310/114000.10.009.000037/2015

Tomo no. 1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Oficio No. DGDI/DGAI"B"/310/256/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas.
Director de Investigaciones "F".
Presente.

09 de junio de 2015.

Me refiero al oficio número UAG/210/265/2015 de fecha 03 de los corrientes, suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, mediante el cual y con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 012/15, solicita se realicen las acciones que correspondan, a efecto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos mencionados en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa que se indica en el mismo, con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Por lo que en mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS 1, fracción IV y 50 BIS 2, fracción I, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011, se le instruye a efecto de que se sirva recibir el oficio de referencia, radique e inicie la indagatoria administrativa que corresponda, practicando todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos que las motivan, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho proceda. Debiendo informar al suscrito de manera inmediata la fecha de prescripción del expediente de mérito.

El número asignado al expediente a iniciar, es el número DGDI/037/2015.

Se acompaña el original del oficio señalado en el proemio del presente oficio, así como copia certificada del oficio DGDI/310/042/2015.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B".

MTRO. LUIS FELIPE CROZ LÓPEZ.

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el oficio de designación número DGDI/310/042/2015 de fecha 30 de enero de 2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**
Unidad de Auditoría Gubernamental

No. Oficio UAG/210/ **265** /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ
Encargado de la Dirección General de Denuncias
e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública.

3 de junio de 2015

En el marco de los trabajos que esta Unidad realiza en la Auditoría 012/15 a Sociedad Hipotecaria Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, solicito el apoyo de esa Dirección General, a efecto de que, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 50 Bis del citado ordenamiento reglamentario, se realicen las acciones que correspondan, en coordinación con esta Unidad, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la citada entidad, que se enlistan a continuación, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V.:

1. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
2. Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales.
3. Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental.
4. Lic. María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal.
5. Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente.

Lo anterior, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ



c.c.p. C.P. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP.
MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la SFP.

NXCS/MRPM

000000

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
DGD/310/042/2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Mtro. Luis Felipe Cruz López.
Director General Adjunto de Investigaciones "B".
Presente.

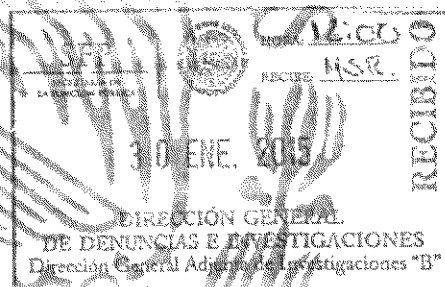
30 de enero de 2015.

En virtud de que, mediante escrito del 29 de enero de 2015, con efectos al 31 de enero de la misma anualidad, presenté mi renuncia al cargo de Director General de Denuncias e Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le designa para que reciba y atienda todos los asuntos relativos a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Reciba la presente con distinguida consideración.
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **MAESTRO LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ**, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIONES "B", ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2, 48, FRACCIÓN XV, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO DO/SG/0042/2015, SIGNADO POR EL DR. MIGUEL GUILLERMO ARAGÓN LAGUNAS, ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, MISMO QUE EL SUSCRITO TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.-----

-----**CONSTE**-----

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE INVESTIGACIONES "B"**

MTRO. LUIS FELIPE CRUZ LÓPEZ.

Encargado de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES.

ACUERDO DE RADICACIÓN

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil quince.-----

VISTO el contenido del oficio DGGI/DGAI"B"/310/256/2015 de esta misma fecha, mediante el cual el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B", en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, remite el oficio UAG/210/265/2015 de fecha tres de los corrientes, suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría de Estado, por medio del cual, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 012/15, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Sociedad Hipotecaria Federal que se mencionan en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V. y toda vez que dicho oficio se remite con la finalidad de determinar un posible conflicto de intereses, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 BIS 2, fracción I, III, IV, y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011, radique la investigación de mérito y se practiquen todas y cada una de las diligencias necesarias a efecto de esclarecer los hechos denunciados, emitiendo en su momento procesal oportuno el acuerdo que en derecho corresponda; por lo que es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

PRIMERO.- Atendiendo al contenido del oficio de fecha nueve de junio del año en curso, suscrito por el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" en ausencia del Director General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, descrito en el proemio del presente proveído, así como del oficio UAG/210/265/2015 de fecha tres de los corrientes, suscrito por el Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado, por medio del cual, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 012/15, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los CC. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales, Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental, Lic. María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal, Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente, servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Sociedad Hipotecaria

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

Federal, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus S.A. de C.V. para la determinación de un posible conflicto de intereses, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 9 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI. 2.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2009 y reformado mediante decreto publicado a través del mismo órgano oficial el día 3 de agosto de 2011; **REGISTRESE** el presente asunto en el Libro de Gobierno que al efecto se lleva en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, bajo el número de expediente **DGDI/037/2015**. -----

SEGUNDO.- Iníciase la indagatoria administrativa que corresponda y llévense a cabo las diligencias de investigación que se estimen necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como solicitar la información y documentación que se considere conducente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relacionada con hechos materia de la presente investigación a efecto de determinar si existe relación entre los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Sociedad Hipotecaria Federal con la empresa Eolo Plus S. A. de C.V. y que derivado de ello, resulten conductas administrativas reprochables en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de estar en posibilidad de determinar si de éstos se advierten elementos que permitan acreditar la existencia de probables irregularidades de carácter administrativo. -----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por disposición expresa del artículo 47 de dicho ordenamiento legal, así como el artículo 50 BIS 2, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hágase del conocimiento que esta Dirección de Investigaciones, llevará a cabo la tramitación e integración de la indagatoria administrativa de mérito, por el posible incumplimiento a las obligaciones a que se refiere el ordenamiento legal en materia de responsabilidades, informándose que en su momento se le notificara la determinación que en derecho corresponda, de igual forma, en el comunicado de mérito dígamele que los datos personales, serán protegidos por esta Autoridad Administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21



de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005. Para tales efectos, gírese oficio de estilo al Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de esta Secretaría de Estado. -----

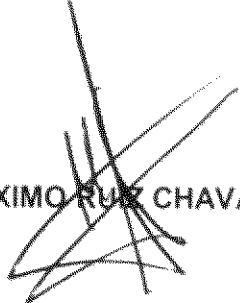
CUARTO.- Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma el **LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS**, Director de Investigaciones "F" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

-----**CONSTE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. IRMA FLORES CEDILLO.


LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "F"

No. de Oficio: DGDI/DGAIB/DIF/310/030/2015

EXP. ADMVO. N° DGDI/037/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez
Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la
Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.
Presente.

09 de junio de 2015.

Me refiero a su oficio número UAG/210/265/2015 de fecha 3 de los corrientes, por medio del cual, con motivo de los trabajos realizados en la Auditoría 012/2015, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la **Sociedad Hipotecaria Federal**, que se mencionan en el referido oficio, tienen alguna relación con la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V. con el objeto de determinar un posible conflicto de intereses.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Investigaciones, llevará a cabo la tramitación e integración del expediente al rubro citado, por lo que en su momento se le notificara la determinación que en derecho corresponda.

Asimismo, y para llevar a cabo la integración del expediente de mérito, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el término de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la recepción del presente oficio, se remita copia certificada de todas las documentales que a la fecha se hayan recabado con motivo de la Auditoría 012/2015 practicada a la **Sociedad Hipotecaria Federal**, en específico del procedimiento de contratación de la señalada empresa, desde el requerimiento de contratación hasta la adjudicación del contrato.

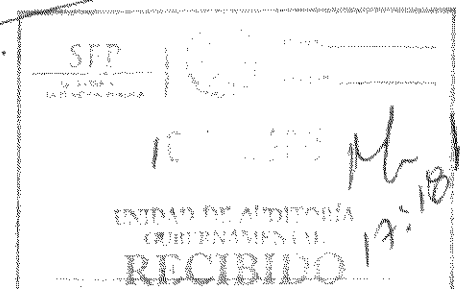
En los casos de adjudicación por excepción a la licitación, se solicita sírvase remitir copia certificada del dictamen aprobatorio del respectivo Comité de Adquisiciones o de Obra Pública, y de contar con ello, sírvase remitir copia certificada de la constancia de recepción de activo fijo o de realización del servicio a cargo del área requirente y pagos realizados así como del Acta constitutiva de la empresa Eolo Plus, S.A. de C.V., y de los testimonios notariales o poderes, con los que se acredite la representatividad de la empresa.

Por último, se hace de su conocimiento que los datos personales por usted proporcionados, quedaran protegidos en términos de lo dispuesto en los artículos 12, 100, 106, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F".

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección de Investigaciones "F"
No. de Oficio: DGGI/DGAI"B"/DIF"/310/032/2015
EXP. ADMVO. N° DGGI/037/2015

12 JUN 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MTRO. FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA.
Director General Adjunto de Administración,
Estrategia y Riesgos de la Sociedad Hipotecaria Federal.
Av. Ejército Nacional 180, col. Anzures,
Miguel Hidalgo, Distrito Federal. C.P. 11590.
Presente.

4065

Junio 10 de 2015.

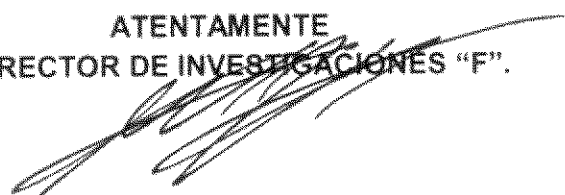
Con motivo de las investigaciones que esta autoridad realiza en el expediente administrativo señalado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción del presente oficio, se sirva remitir copia certificada, de los expedientes personales de los siguientes servidores públicos:

- Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales.
- Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental.
- Lic. María Elena Zaldívar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal.
- Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente.

Lo anterior, con el objeto de que esta Dirección de Investigaciones a mi cargo, cuente con los elementos de convicción que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "F".


LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

**SOLICITUD DE ENVÍO PARA
CHOFER-MENSAJERO**

FECHA: Junio-2015

RESPONSABLE DEL ENVÍO: LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

ÁREA DE ADSORCIÓN DE CO₂ EN EL REACTOR DE INVESTIGACIONES "F"

FIRMA: _____ OFICIO: DGD/DGA/B"/D"/F"/310/032/2015.

NUMERO CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO (Sobre, Oficio, Otros)	REMITENTE	DESTINATARIO	DEPENDENCIA Y/O EMPRESA
1	OFICIO DGD/DGA/B/DI/F/310/032/2015	LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.	MTO. FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.



SFP
 SECRETARÍA DE
 LA FEDERACIÓN DE MÉXICO

HORA _____
 RECIBE _____

11 JUN. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 Oficina de Planeación
VENIANTIA

000003

NOTA: SE PRESENTA POR DUPLICADO

Ref.: 510.A.IV.C.23.Prc.02.001

510.A.IV.C.23.Fo.04.009

Rev.: 3

DGAAER CE 09/2015

México, D.F., 16 de junio de 2015

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Director de Investigaciones "F"
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Secretaría de la Función Pública
Presente

Estimado licenciado Varela,

En atención a su oficio DGGI/DGAI"B"/DI"F"/310/032/2015, recibido en esta Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos el 12 de junio del año en curso, a través del cual solicita copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos, con motivo de la indagatoria administrativa ADMVO. N° DGGI/037/2015.

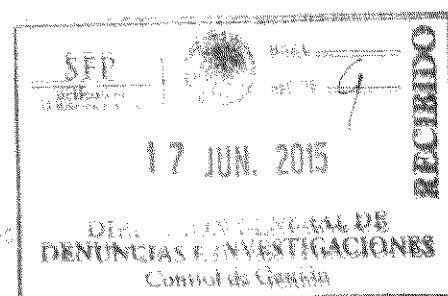
Al respecto, se adjunta copia certificada de los expedientes personales de los siguientes servidores públicos:

- Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Lic. Jesús Almaguer Gutiérrez, Analista de Recursos Materiales
- Lic. Janeth A. Escamilla Monárrez, Analista de Normatividad Gubernamental
- Lic. Ma. Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración y Apoderada Legal
- Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, Director General y área requirente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN,
ESTRATEGIA Y RIESGOS


ING. ENRIQUE ESPARZA PARRA





SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

CUESTIONARIO SOLICITUD DE EMPLEO

00001
000010

FECHA

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO		NOMBRE COMPLETO DEL O DE LA SOLICITANTE		NOMBRE (S)	
Cano		Vélez		Jesús Alberto	
CALLE Y NÚMERO		DOMICILIO		COLONIA	
Argümedes 25, piso 11 PH 2-01		Polanco			
DELEGACIÓN O MUNICIPIO		C. P.	ESTADO DE RESIDENCIA	TELÉFONO	
Miguel Hidalgo		11560	México, D.F.	(propio) 52823476 (recado)	
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	R. F. C. (Con Homoclave)
M	07/08/1950	62	Magdalena de Kino, Sonora	Separado	CAVJ 500807 GX1
CURP		CARTILLA MILITAR (SI APLICA)		AFILIACIÓN AL IMSS	
CAVJ 500807 HSRNL503		Liberada: SI NO Matrícula:			

INFORMACIÓN ESCOLAR

ULTIMO GRADO APROBADO	Nivel: (Primaria, Secundaria, Preparatoria, Licenciatura)	CARRERA	NOMBRE DE LA ESCUELA	OBTUVO CERTIFICADO O TITULO
	Licenciatura	Economía	Universidad de Guadalajara	Título

TELEFONOS DE EMERGENCIA

NOMBRE	PARENTESCO	TELEFONO

HAGO CONSTAR:

Yo, como candidato(a), certifico que las declaraciones que hice son verdaderas, a mi saber y entender, comprendo que cualquier declaración errónea deliberada podría ser motivo de que me descalificara, o, si llegaran a contratarme, de que sea despedido. Que estoy de acuerdo en que los médicos, profesionales en Recursos Humanos y las áreas técnicas de la Institución podrán examinarme para establecer si mi salud y capacidad son satisfactorias, y si a su juicio podrán emplearme. Que libero de toda responsabilidad a la Institución y a cualquier otra persona, colectividad o negociación que proporcione información concerniente a mi persona.

FIRMA

¿Cómo se enteró de nuestra Institución?

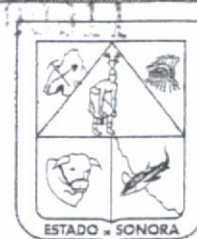
¿Tiene parientes trabajando en la Institución?

No



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



EN EL LIBRO DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, MEXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1950 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, QUE EXISTE EN EL ARCHIVO ESTATAL DE ESTE GOBIERNO SE ENCUENTRA INSCRITA UN ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: AL MARGEN DERECHO UNA ANOTACIÓN QUE A LA LETRA DICE: LA PRESENTE ACTA QUEDO RECTIFICADA EN LO REFERENTE A ASENTAR APELLIDO MATERNO, LUGAR; FECHA DE NACIMIENTO AL REGISTRADO.- CORRECTO EL NOMBRE Y APELLIDO PATERNO A LA MAMA DEL MISMO, DEBIENDO QUEDAR JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.- NACIÓ EN MAGDALENA, SONORA, EL 07 DE AGOSTO DE 1950, MAMA ENRIQUETA VÉLEZ.- POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL EXPEDIENTE NO.0744/2005, DE FECHA 10/02/05 DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 227, 228 BIS DEL CÓDIGO CIVIL Y 601 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES, AMBOS DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA A 10 DE FEBRERO DE 2005. EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL FIRMA ILEGIBLE.- SELLO GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.- AL CENTRO: OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN MAGDALENA, SONORA. ACTA No.238 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO NACIMIENTO DEL NIÑO JESÚS ALBERTO CANO, EN MAGDALENA, SONORA A LAS 17 DIECISIETE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, ANTE LA FE DEL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE SUSCRIBE, COMPARECIÓ EL SEÑOR ALEJANDRO CANO P. DE NACIONALIDAD MEXICANA ORIGINARIO DE----- Y VECINO DE ESTE LUGAR CON DOMICILIO EN ABASOLO NUMERO 59 DE 31 TREINTA Y UN AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO CON OCUPACIÓN DE GANADERO, Y PRESENTO PARA SU REGISTRO A UN NIÑO VIVO QUE NACIÓ EN HOSPITAL LA TRINIDAD A LAS 21 VEINTIUNA HORAS DEL DIA 7 SIETE DEL PRESENTE MES Y A QUIEN PUSO POR NOMBRE Y APELLIDO JESÚS ALBERTO CANO, ES HIJO LEGITIMO DEL COMPARECIENTE Y SE LA SEÑORA ENRIQUETA V. DE CANO DE NACIONALIDAD MEXICANA ORIGINARIA----- Y VECINA DE ESTE LUGAR. SON ABUELOS PATERNOS DEL NIÑO REGISTRADO EL SEÑOR FERNANDO R. CANO Y LA SEÑORA MERCEDES P. DE CANO DOMICILIADOS EN ABASOLO NUMERO 56 Y ABUELOS MATERNOS EL SEÑOR RICARDO VÉLEZ Y LA SEÑORA AMPARO O. DE VÉLEZ DOMICILIADOS EN CALLE JUÁREZ NO.38, ACTUARON COMO TESTIGOS DE ESTE REGISTRO LOS SEÑORES RAMÓN R. MORENO Y RICARDO VÉLEZ H. AMBOS MAYORES DE EDAD. EL PRIMERO DOMICILIADO EN EDIFICIO MUNICIPAL Y EL SEGUNDO DOMICILIADO EN JUÁREZ NO.38, QUIENES PROTESTAN SER CIERTA LA DECLARACIÓN DE -- L-- COMPARECIENTE SOBRE SU NACIONALIDAD. SE ESTAMPO LA HUELLA DIGITAL AL MARGEN DE LA PRESENTE ACTA. LEÍDA ESTA ACTA --L-- COMPARECIENTE Y TESTIGOS FUERON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y FIRMARON LOS QUE SUPIERON HACERLO. COMPARECIENTE FIRMA ILEGIBLE.- TESTIGO FIRMA ILEGIBLE.- TESTIGO FIRMA ILEGIBLE.- DOY FE, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL FIRMA ILEGIBLE.- -----

C. MARICELA GONZALEZ ACUÑA JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

CERTIFICA

Que el Acta cuyos datos aparecen es copia fiel y exacta de su original que existe en el libro correspondiente en el Archivo Estatal del Registro Civil de este Gobierno. Hermosillo, Sonora a

Sonora
Vamos por soluciones!

16 ABR 2009



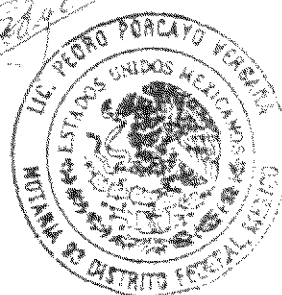
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Firma del jefe del Archivo Estatal del Registro Civil

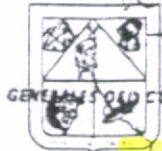
133609 FF

0003

YO, PEDRO PORCAYO VERGARA, Titular de la
Notaría Número Noventa y Tres del Distrito
Federal, C E R T I F I C O: Que esta copia
fotostática, es una reproducción fiel y
exacta de su copia certificada, que doy fe
haber tenido a la vista y a la que
corresponde el Número de Registro MIL
NOVECIENTOS SEIS de esta misma fecha. Doy
Fe.- México, D.F., a 21 de ABRIL de 2009.--
JPG/nhm.



31 MAR 2010



GENERALES DEL CONTRAYENTE

Nacionalidad Mexicana
GOBIERNO DEL ESTADO
ORIGINARIO DE Guaymas
REGISTRO CIVIL Guaymas
Edad 27 años
Estado Civil Soltero
Ocupación Empleado en
Guaymas
Domiciliado en Dr. Patiza n° 263 y Salazar
Hijo de Padre Alfonso
Paula Pacheco
Ocupación Guaymas
Domiciliado en Guaymas
Guaymas
Enriquez Velaz
de Guaymas
Ocupación pagal
Domiciliado en Guaymas
Guaymas

GENERALES DE LA CONTRAYENTE

Nacionalidad Mexicana
Origenaria de Guaymas
Guaymas
Edad 22 años
Estado Civil Soltera
Ocupación Estudiante
Dr. Equites n° 31
Domiciliada en Ciudad
Hija de Padre Cesar Jimenez
de Guaymas
Ocupación Industrial
Domiciliada en Guaymas
Guaymas
Madre Luzmar Beatriz
Jimenez de Jimenez
Ocupación pagal
Domiciliada en Guaymas
Guaymas

Oficina del Registro Civil en Guaymas, Guaymas, Sonora

Acta Núm. 269

Matrimonio del Sr. Alfonso Alfonso Alfonso

y la Señora Guaymas Guaymas Guaymas

Bajo el Régimen de Separación de Bienes

En la Ciudad de Guaymas a las 19-20

horas del día 4 Guaymas

del mes de Mayo

del año de mil novecientos Setenta y Setenta y

ante mí Guaymas

Guaymas Oficial del Registro Civil, comparecieron con objeto de celebrar su matrimonio, el señor

y la Señora Alfonso Alfonso Alfonso

quienes ratifican sus generales dadas en su solicitud de fecha de Guaymas

y las Cuales se insertan al margen de este instrumento. Expresada

por los Contrayentes su espontanea voluntad de unirse en matrimonio bajo el régimen de

Separación de Bienes, comprobada por las declaraciones de los testigos la le

gal actitud de aquellos para formalizar este contrato civil; no habiéndose interpuesto ningún impedimento y

otorgado el consentimiento de ellos mismos

que ejerce la patria potestad de

en nombre de la Ley y de la Sociedad declaro perfecta y legitima la unión matrimo

cial de los contrayentes. Actuaron como testigos por parte del contrayente los señores Alfonso

Alfonso Alfonso Alfonso el primero

de Mayo años de edad de estado civil Casado de

ocupación Guaymas Guaymas Guaymas

y el segundo de Mayo años de edad de estado civil Casado de

de ocupación Guaymas Guaymas Guaymas

y de la Contrayente los señores Cesar Jimenez Guaymas

y Guaymas Guaymas Guaymas el primero de Guaymas

años de edad, de estado civil Soltera de ocupación Industrial

domiciliado en Guaymas Guaymas y el segundo

de Mayo años de edad, de estado civil Casado de ocupa

ción Industriales domiciliado en Guaymas Guaymas

con Industriales domiciliado en Guaymas Guaymas

En el acto celebrado se formulo la presente acta que firman los que supieron hacerlo.

Guaymas

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

Guaymas

PRIMERA OFICIALIA DEL

REGISTRO CIVIL

Guaymas, SONORA

268

Guaymas

Contrayente

Contrayente

TESTIGOS

TESTIGOS

C. ORALIA VILLARREAL TORRES, JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO

CERTIFICA:

Que el Acta cuyos datos aparecen, es copia fiel y exacta de su original que existe en el libro correspondiente en el Archivo Estatal del Registro Civil de este Gobierno

Hamosillo, Sonora, a _____ de _____ del 200__

El Jefe del Archivo Estatal del Registro

GOBIERNO DEL ESTADO DE
SONORA
Gobierno con fe

000005

GENERALES DEL CONTRAYENTE

Nacionalidad Mexicana
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA
 REGISTRO CIVIL
 Edad 27 años
 Estado Civil soltera
 Ocupación Estudiante en
Guaymas
 Domiciliada en De Patiga N-23
 Hija de Padre Alfonso
Sanchez
 Ocupación Guaymas
 Domiciliada en Hermosillo
Guaymas
Enriqueta Velaz
de Guaymas
 Ocupación vagante
 Domiciliada en Hermosillo
Guaymas
 GENERALES DEL CONTRAYENTE

Nacionalidad Mexicana
 Origenaria de Hermosillo
Guaymas
 Edad 22 años
 Estado Civil soltera
 Ocupación Estudiante
Dr. Equitas N-31
 Domiciliada en ciudad
 Hija de Padre Carlos Jiménez
Alcazar
 Ocupación Industrial
Hermosillo
Guaymas
 Madre Leonora Beatriz
Jiménez
 Ocupación vagante
 Domiciliada en Hermosillo
Guaymas

Oficina del Registro Civil en Hermosillo, Sonora, México
 Acta Núm. 269
 Matrimonio del Sr. José Alberto Caus Velaz
 y la Señorita Carolina Patricia Jiménez Gómez
 Bajo el Régimen de Separación de Bienes

En la Ciudad de Hermosillo a las 19-20
 horas del día cuatro del mes de Mayo
 del año de mil novecientos setenta y seis ante mí Guillermo
Escobedo Oficial del Registro Civil, comparecieron con objeto de celebrar su matrimonio, el señor
José Alberto Caus Velaz
 y la Señorita Carolina Patricia Jiménez Gómez
 quienes ratifican sus generales dadas en su solicitud de fecha 16 de May
 y las cuales se insertan al margen de este instrumento. Expresada
 por los contrayentes su espontánea voluntad de unirse en matrimonio bajo el régimen de
Separación de Bienes, comprobada por las declaraciones de los testigos la le-
 gal aptitud de aquellos para formalizar este contrato civil, no habiéndose interpuesto ningún impedimento y
 otorgado el consentimiento de ellos mismos
 que ejerce la patria potestad de

en nombre de la Ley y de la Sociedad declaro perfecta y legítima la unión matrimo-
 nial de los contrayentes. Actuaron como testigos por parte del contrayente los señores Alfonso
Malina Kierbal y Miguel Francisco Caus el primero
mayor años de edad, de estado civil casado de
 ocupación Minerario Hermosillo Guaymas
 y el segundo de mayor años de edad, de estado civil casado
 de ocupación Minerario Hermosillo Guaymas
 y de la contrayente los señores Carlos Jiménez
 y Leonor Sharon H. el primero de mayor
 años de edad, de estado civil soltero de ocupación Industrial
 domiciliado en Hermosillo Guaymas y el segundo
 de mayor años de edad, de estado civil casado
 de ocupación Industriador Hermosillo Guaymas

En fe de lo cual, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las 19-20 horas del día cuatro del mes de Mayo del año de mil novecientos setenta y seis, se formuló la presente acta que firmaron los que supieron hacerla.
 EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

PRIMERA OFICIA DEL
 REGISTRO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

268

C. ORALIA VILLARREAL TORRES, JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO

CERTIFICA:

Que el Acta cuyos datos aparecen, es copia fiel y exacta de su original que existe en el libro correspondiente en el Archivo Estatal del Registro Civil de este Gobierno

Hermosillo Sonora, a _____ de _____ de 200 _____

El Jefe del Archivo Estatal del Registro C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 SONORA

130

2112974

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACION

2112974

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



Handwritten signature in blue ink.

FRANCISCO J. GONZALEZ

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACION

CEDULA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE HABILITACION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Handwritten signature in blue ink.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Registro Nacional
de Profesionistas

Consejos para una mejor búsqueda | Preguntas frecuentes | Video de ayuda | Contacto

Fecha de actualización de la información 14 de enero de 2017

Número de Cédula 2112974

Acepto ☒
* Los campos señalados con asterisco son obligatorios
Búsqueda detallada

Consultar

Número de Cédula 2112974

Nombre JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ

Género HOMBRE

Profesión

Año de expedición 1996

Institución UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tipo C1

Los datos que se reflejan son preliminares, en caso de requerir un documento oficial, será necesario realizar el trámite de "Antecedentes Profesionales" ante la Dirección General de Profesiones.
Solicitud de actualización de datos Descartar base de datos

2112974

JESUS ALBERTO

CANO

VÉLEZ

C1

0008

SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CAVJ500807GX1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JESUS ALBERTO CANO VELEZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CAVJ500807HSRNL503

FOJO
A4628222

SON-23453285A WYVWQafnd

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JESUS ALBERTO CANO VELEZ

DOMICILIO

DR PALIZA 83 CENTENARIO SONORA 83269

CLAVE DEL R.F.C

CAVJ500807GX1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CAVJ500807HSRNL503

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

HERMOSILLO

ACTIVIDAD Administración de empresas o negocios agrícolas

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

01-01-1983

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-1983
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	31-03-2002
31	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-03-2002
31	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	31-03-2002
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-04-2004
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
589	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de impresión: 23 de Mayo de 2008
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

wcHmSKaJLdY5eQd+IzcyFk1b30rDyyURW829Zn8zHam9h8K3zFuPRGMb0f4V2q220mTfYUf+oca2qr5gxdE9EoXqpRWNu3zy3YdAY046Ufzr10ID184Asic5
MEZCg1Q80XIGCQHEJ83Nux1UqYm8a3a3gBVC9c25z051e

0009

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE CAVJ500807HSRNL503	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE JESUS ALBERTO CANO VELEZ	ENTIDAD: SONORA MUNICIPIO: MAGDALENA AÑO DE REGISTRO: 1950 NUMERO DE LIBRO: 0000 NUMERO DE ACTA: 00238 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 14/02/2000 FOLIO 05054751	

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LÍNEA

Autenticidad: yBBTPTwhvjNRCpvSQTZ8q1Sty2pkD7YMr59YDwqp2xZLhxTcX159I396662929I1326329946010

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



JESUS ALBERTO CANO VELEZ
PRESENTE

México D.F., a 11 de enero de 2012

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



[Inicio](#) | [Contacto y Directorios](#) | [Mapa del Sitio](#)

[Regresar](#)



Registro y obtención de contraseña

* Número de Seguridad Social:	04745011868	Entrar
Nombre:	CANO VELEZ JESUS ALBERTO	
* Correo electrónico:		
* Confirme su correo electrónico:		
Folio de tarjeta ADIMSS:		
* CURP:		

Una vez concluido su registro, la contraseña de acceso para consultar el reporte informativo de semanas cotizadas, le será enviada mediante correo electrónico a la dirección que usted haya proporcionado.

00000010



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-NOV-2012 DV 8

CANO VELEZ JESUS ALBERTO

CLL ARQUIMEDES 25
DEPTO 1101
COL BOSQUE DE CHAPULTEPEC
MEXICO, DF
C.P. 11580-CR-11591



RFC Público en General: XAXX010101000

PL

Pag 1 de 4
RESIDENCIAL

0011

000000

Folio: MMA83009024
Total a Pagar: \$ 599.00
Pagar antes de: 09-DIC-2012
Mes de Facturación: Noviembre
Teléfono: (55) 5282 3476
Factura No.: 090112110075631

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.

CONÉCTATE
hasta 10 Mbps
Con la conexión más rápida en
infinitum

Además

- 100 Minutos gratis a celular 044 ¡Nuevo!
 - Llamadas Locales ilimitadas
 - Minutos LADA Nacional ilimitados
 - Minutos a Estados Unidos ilimitados
 - \$1.00* el minuto a cualquier parte del mundo
- *Más impuestos. Términos en telmex.com

PAQUETE TODO MÉXICO Y U.S.A.
SIN LÍMITES

Por sólo
\$999 al mes
impuestos incluidos

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	601.00
Su Pago Gracias 9-Nov-12	- 601.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 516.38
IVA 16%	+ 82.62
SubTotal	\$ 599.00
Cargo por Redondeo	+ 0.27
Crédito por Redondeo*	- 0.27
Total a Pagar	\$ 599.00

(quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	505.76
IEPS 3%	10.62
SubTotal	\$ 516.38

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com**

CANO VELEZ JESUS ALBERTO

Teléfono: (55) 5282 3476 Total a Pagar: \$ 599.00
Mes de Facturación: Noviembre Pagar antes de: 09-DIC-2012
DV 8



55528234760000599003



Este 7 y 8
de diciembre
dona marcando

***9999**
con cargo a tu Recibo
TELMEX



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 11-NOV-2012 DV 8

Pág 1 de 4

RESIDENCIAL

0012

Folio: WMA83009024
Total a Pagar: \$ 599.00
Pagar antes de: 09-DIC-2012
Mes de Facturación: Noviembre
Teléfono: (55) 5282 3476
Factura No.: 090112110075631

CANO VELEZ JESUS ALBERTO

CLL ARQUIMEDES 25
DEPTO 1101
COL BOSQUE DE CHAPULTEPEC
MEXICO, DF
C.P. 11580-CR-11591



RFC Publico en General: XAXX010101000

PL

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.

CONÉCTATE
hasta 10 Mbps

Con la conexión más rápida en
infinitum

Además

- 100 Minutos gratis a celular 044 ¡Nuevo!
 - Llamadas Locales ilimitadas
 - Minutos LADA Nacional ilimitados
 - Minutos a Estados Unidos ilimitados
 - \$1.00* el minuto a cualquier parte del mundo
- *Més impuestos. Términos en telmex.com

PAQUETE TODO MÉXICO Y U.S.A.
SIN LÍMITES

Por sólo
\$999 al mes
impuestos incluidos

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	601.00
Su Pago Gracias 9-Nov-12	- 601.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 516.38
IVA 16%	+ 82.62
SubTotal	\$ 599.00
Cargo por Redondeo	+ 0.27
Crédito por Redondeo*	- 0.27
Total a Pagar	\$ 599.00

(quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	505.76
IEPS 3%	10.62
SubTotal	\$ 516.38

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com**

CANO VELEZ JESUS ALBERTO

Teléfono: (55) 5282 3476 Total a Pagar: \$ 599.00
Mes de Facturación: Noviembre Pagar antes de: 09-DIC-2012
DV 8



55528234760000599003



Este 7 y 8
de diciembre
dona marcando

***9999**
con cargo a tu Recibo
TELMEX

8683...
0013

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CANO
VELEZ
JESUS ALBERTO
DOMICILIO
AV DR PALIZA 83
COL CENTENARIO 83260
HERMOSILLO SON
FOLIO 0000012285849 AÑO DE REGISTRO 1992 03
CLAVE DE ELECTOR CNVLJSS00803662001
CURP CAVJ500807HSRNL303
ESTADO 26 MUNICIPIO 049
LOCALIDAD 0001 SECCION 0517
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 60
SEXO H





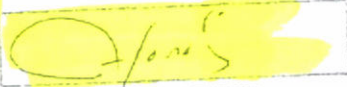
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO SE VALIDE SI PRESENTA TACHAS,
DIFRAS O ENMEZCLAS.

SI PRESENTA ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 10 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CURP.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0517023707442
0517023707450



SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTOROS LOCALIDAD Y NOTIFICACIONES

0000

0014

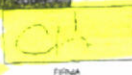
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CANO
 VELEZ
 JESUS ALBERTO
 DOMICILIO
 AV DR PALIZA 83
 COL CENTENARIO 83260
 HERMOSILLO, SON.
 FOLIO 0000012285849 AÑO DE REGISTRO 1992 03
 CLAVE DE ELECTOR CNVLJSS0080
 CURP CAVJ500807HSRNL503
 ESTADO 26 MUNICIPIO 049
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0517
 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 60
 SEXO H



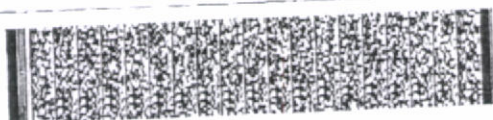




FINA







ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFUSIONES O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.



ARMANDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0517023707442

REGISTROS ELECTORALES

LOCALIDADES Y ENTIDADES FEDERATIVAS



Jesús Alberto Cano Vélez

Nació el 7 de agosto de 1950 en Magdalena de Kino, Sonora. Es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Guadalajara.

Militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde 1975.

Actualmente es Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Preside el Colegio Nacional de Economistas, Federación de Colegios de Economistas, A. C.; es Consejero Político Nacional del PRI, Secretario del Consejo de Asuntos Económicos y Presidente de la Asociación Civil "Organización por la Democracia, A. C."

Fue Diputado Federal en la LXI Legislatura donde coordinó la bancada del PRI del Estado de Sonora; ocupó la Secretaría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y fue integrante de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de la Especial para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales. En la LIX Legislatura se desempeñó como Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En el PRI ha sido miembro de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político Nacional, así como Asesor para Asuntos Económicos del Grupo Parlamentario en el Senado de la República.

Ha sido Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C. (LER).

En el gobierno del Estado de Sonora, fungió como Tesorero General del Estado, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, y Coordinador General del COPLADES. En el gobierno federal, fue Oficial Mayor en la Procuraduría General de la República (PGR), Director General de Programación y Presupuesto, y Asesor del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP).

En su trayectoria académica, ha impartido cátedra en la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Panamericana; en la Universidad de Guadalajara, en el Instituto Tecnológico de Sonora y en la Universidad de Sonora.

Actualmente es columnista de periódico Excélsior y articulista de las revistas Examen y Plataforma, entre otros medios de comunicación.

Ha publicado varios libros sobre economía, finanzas y desarrollo regional, destacando: "Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores", "Rediseño del Gobierno Mexicano", y "Banca pública y financiamiento del desarrollo: Retos y perspectivas".



Jesús Alberto Cano Vélez

Nació el 7 de agosto de 1950 en Magdalena de Kino, Sonora. Es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Guadalajara.

Militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde 1975.

Actualmente es Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Preside el Colegio Nacional de Economistas, Federación de Colegios de Economistas, A. C.; es Consejero Político Nacional del PRI, Secretario del Consejo de Asuntos Económicos y Presidente de la Asociación Civil "Organización por la Democracia, A. C."

Fue Diputado Federal en la LXI Legislatura donde coordinó la bancada del PRI del Estado de Sonora; ocupó la Secretaría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y fue integrante de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de la Especial para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales. En la LIX Legislatura se desempeñó como Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En el PRI ha sido miembro de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político Nacional, así como Asesor para Asuntos Económicos del Grupo Parlamentario en el Senado de la República.

Ha sido Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C. (LER).

En el gobierno del Estado de Sonora, fungió como Tesorero General del Estado, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, y Coordinador General del COPLADES. En el gobierno federal, fue Oficial Mayor en la Procuraduría General de la República (PGR), Director General de Programación y Presupuesto, y Asesor del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP).

En su trayectoria académica, ha impartido cátedra en la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Panamericana; en la Universidad de Guadalajara, en el Instituto Tecnológico de Sonora y en la Universidad de Sonora.

Actualmente es columnista de periódico Excelsior y articulista de las revistas Examen y Plataforma, entre otros medios de comunicación.

Ha publicado varios libros sobre economía, finanzas y desarrollo regional, destacando: "Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores", "Rediseño del Gobierno Mexicano", y "Banca pública y financiamiento del desarrollo: Retos y perspectivas".



Jesús Alberto Cano Vélez

Nació el 7 de agosto de 1950 en Magdalena de Kino, Sonora. Es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Guadalajara.

Militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde 1975.

Actualmente es Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Preside el Colegio Nacional de Economistas, Federación de Colegios de Economistas, A. C.; es Consejero Político Nacional del PRI, Secretario del Consejo de Asuntos Económicos y Presidente de la Asociación Civil "Organización por la Democracia, A. C."

Fue Diputado Federal en la LXI Legislatura donde coordinó la bancada del PRI del Estado de Sonora; ocupó la Secretaría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y fue integrante de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de la Especial para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales. En la LIX Legislatura se desempeñó como Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En el PRI ha sido miembro de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político Nacional, así como Asesor para Asuntos Económicos del Grupo Parlamentario en el Senado de la República.

Ha sido Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C. (LER).

En el gobierno del Estado de Sonora, fungió como Tesorero General del Estado, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, y Coordinador General del COPLADES. En el gobierno federal, fue Oficial Mayor en la Procuraduría General de la República (PGR), Director General de Programación y Presupuesto, y Asesor del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP).

En su trayectoria académica, ha impartido cátedra en la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Panamericana; en la Universidad de Guadalajara, en el Instituto Tecnológico de Sonora y en la Universidad de Sonora.

Actualmente es columnista de periódico Excélsior y articulista de las revistas Examen y Plataforma, entre otros medios de comunicación.

Ha publicado varios libros sobre economía, finanzas y desarrollo regional, destacando: "Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores", "Rediseño del Gobierno Mexicano", y "Banca pública y financiamiento del desarrollo: Retos y perspectivas".



Jesús Alberto Cano Vélez

Nació el 7 de agosto de 1950 en Magdalena de Kino, Sonora. Es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Guadalajara.

Militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde 1975.

Actualmente es Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Preside el Colegio Nacional de Economistas, Federación de Colegios de Economistas, A. C.; es Consejero Político Nacional del PRI, Secretario del Consejo de Asuntos Económicos y Presidente de la Asociación Civil "Organización por la Democracia, A. C."

Fue Diputado Federal en la LXI Legislatura donde coordinó la bancada del PRI del Estado de Sonora; ocupó la Secretaría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y fue integrante de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de la Especial para Analizar el Presupuesto de Gastos Fiscales. En la LIX Legislatura se desempeñó como Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En el PRI ha sido miembro de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político Nacional, así como Asesor para Asuntos Económicos del Grupo Parlamentario en el Senado de la República.

Ha sido Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C. (LER).

En el gobierno del Estado de Sonora, fungió como Tesorero General del Estado, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, y Coordinador General del COPLADES. En el gobierno federal, fue Oficial Mayor en la Procuraduría General de la República (PGR), Director General de Programación y Presupuesto, y Asesor del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP).

En su trayectoria académica, ha impartido cátedra en la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Panamericana; en la Universidad de Guadalajara, en el Instituto Tecnológico de Sonora y en la Universidad de Sonora.

Actualmente es columnista de periódico Excélsior y articulista de las revistas Examen y Plataforma, entre otros medios de comunicación.

Ha publicado varios libros sobre economía, finanzas y desarrollo regional, destacando: "Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores", "Rediseño del Gobierno Mexicano", y "Banca pública y financiamiento del desarrollo: Retos y perspectivas".

Jesús Alberto Cano Vélez

0019

Fecha de Nacimiento: 7-agosto-1950

Correo electrónico: jesus.cano@congreso.gob.mx



Actividad Empresarial

Director General	Aregional, S.A. de C.V.	2000-2004
Presidente del Consejo Editorial	Aworld Editorial, S.A. de C.V.	2007 a la fecha
Socio	Agropecuaria Paralelo 30, S.A. de C.V.	2008 a la fecha

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Vicepresidente Nacional de Asuntos Políticos	Colegio Nacional de Economistas, A.C.	01/04/2008
Consejero Político Nacional	Confederación Nacional de Organizaciones Populares	11/09/2003
Presidente Nacional	Organización por la Democracia	12/05/2004

ACTIVIDADES DOCENTES

Docente	Asignatura: Macroeconomía	02/09/1975
Docente	Asignatura: Investigación Económica	02/09/1975
Docente	Asignatura: Microeconomía	02/09/1975
Ponente	Foro: Desarrollo regional y un nuevo modelo de crecimiento	07/02/2005
Ponente	Foro: Rediseño institucional del Gobierno mexicano	09/07/2008
Conferencista	Conferencia: Federalismo y municipalismo, hacia dónde transitar	15/03/2006
Conferencista	Conferencia: Programa económico: escenarios	18/11/2004

PUBLICACIONES

Criterios alternativos para la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación	Revista	05/11/2003
Banca pública y financiamiento del desarrollo: retos y perspectivas	Libro	08/09/2009
El derecho a la alimentación de los trabajadores	Libro	17/09/2008
Federalismo fiscal en el marco de la Convención Nacional Hacendaria	Revista	18/05/2006
México carece de una política de desarrollo regional	Periódico	29/10/2004

CARGOS EN LEGISLATURAS LOCALES O FEDERALES

Secretario Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Cámara de Diputados	LIX Legislatura
--	-----------------

ESCOLARIDAD

Licenciatura	Economía	1969-1974
--------------	----------	-----------

TRAYECTORIA POLÍTICA

Consejero del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Sonora	PRI
Consejero Político Nacional	PRI
Miembro de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Político Nacional	PRI
Presidente Nacional de la Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C.	PRI
Secretario de Fortalecimiento Municipal, Liga de Economistas Revolucionarios de la República Mexicana, A. C. de Sonora	PRI
Secretario del Consejo de Asuntos Económicos	PRI

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Jefe de Unidad de Evaluación de Presupuesto por Programas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1977-1980
Subdirector de Áreas de Política Crediticia, Organización y Control Interno	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1980-1982
Asesor del Subsecretario de Desarrollo Social y Servicios	Secretaría de Programación y Presupuesto	1982-1983
Director de Finanzas y Contraloría	Secretaría de Programación y Presupuesto	1983-1987
Director General del Sector Servicios	Secretaría de Programación y Presupuesto	1987-1991
Oficial Mayor	Procuraduría General de la República	1990-1991

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Tesorero General del Estado	Gobierno del Estado de Sonora	1991
Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público	Gobierno del Estado de Sonora	1991-1997



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

0020
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL
CONSTANCIA NO. CI / 1782728
MEXICO D.F. A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Acuerdo por el que se expiden las Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados y la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las Constancias de Inhabilitación, No Inhabilitación así como de la existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se HACE CONSTAR, que realizada que fue la búsqueda en el sistema electrónico que se contiene en el Registro de Servidores Públicos Sancionados que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, a la fecha, **NO** se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

RFC

CAVJ500807 GX1

NOMBRE

CANO VELEZ JESUS ALBERTO

DATOS DE LA CONSULTA:

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

NOMBRE DEL RESPONSABLE: PEDRO LORANCA SANCHEZ

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REPORTE: 13/12/2012

HORA DE EXPEDICIÓN DEL REPORTE: 11:51:13

CARACTERES DE AUTENTICIDAD: FF89B994C586DF5BADEC0DAF0ECDD28436CB4414

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

AVISO IMPORTANTE:

1. ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EL RFC Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CONSULTADA.
2. EN LOS CASOS DE SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDADES JUDICIALES O GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO SE DEBERÁN CONSIDERAR PARA EFECTOS DE REINCIDENCIA.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD: FF89B994C586DF5BADEC0DAF0ECDD28436CB4414

CLAVE C82547

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL C.P. RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO JESUS ALBERTO CANO VELEZ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez, en su carácter de Director de Administración, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

c) Por acuerdo del Ejecutivo Federal, el C. Luis Videgaray Caso, designó al Lic. Jesús Alberto Cano Vélez, como Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo con fundamento en los artículos 31 Fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal y 4º, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. JESUS ALBERTO CANO VELEZ declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana** que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **62 años** de edad, estado civil **Casado**, sexo **Masculino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Arquímedes 25 PH 2-01, Col. Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.**

b) Fue designado Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por acuerdo del Ejecutivo Federal, de conformidad con el oficio **No. 101-007**, de fecha **6 de diciembre de 2012**, por lo anterior está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y **JESUS ALBERTO CANO VELEZ** el "Trabajador".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **DIRECTOR GENERAL**, de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables y con todas las facultades y atribuciones que le corresponden a dicho puesto.

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$115,732.00 (Ciento Quince Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas en las oficinas de "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes.

SEXTA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y

cualquier otro tercero, para la realización y prestación de sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño de sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

OCTAVA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

NOVENA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DÉCIMA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.

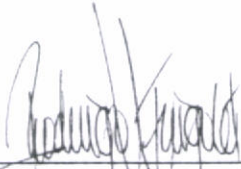
DECIMAPRIMERA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

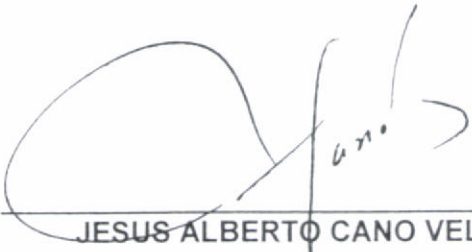
Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en Arquímedes 25 PH 2-01, Col. Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día 6 de diciembre de 2012, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

EL "TRABAJADOR"



RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

JESUS ALBERTO CANO VELEZ

DECLARACIONES

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y **JESUS ALBERTO CANO VELEZ** el "Trabajador".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **DIRECTOR GENERAL**, de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables y con todas las facultades y atribuciones que le corresponden a dicho puesto.

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$115,732.00 (Ciento Quince Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas en las oficinas de "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes.

SEXTA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y

cualquier otro tercero, para la realización y prestación de sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño de sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

OCTAVA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

NOVENA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DÉCIMA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.

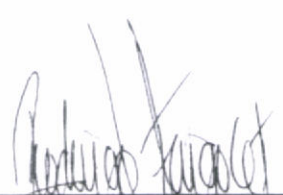
DECIMAPRIMERA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

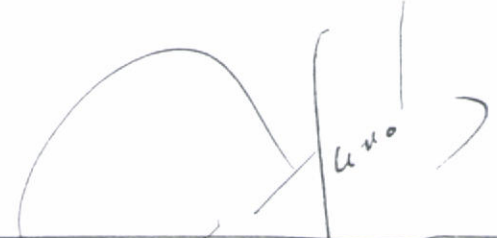
Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en Arquímedes 25 PH 2-01, Col. Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día 6 de diciembre de 2012, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL "TRABAJADOR"



RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

JESUS ALBERTO CANO VELEZ

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE Y PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL USO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO RODRIGO FRIGOLET VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION, EN LO SUCESIVO, LA "SHF", Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO JESUS ALBERTO CANO VELEZ, EN LO SUCESIVO, EL "ACREDITADO" O EL "USUARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara que

Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que el señor contador público Rodrigo Frigolet Vázquez tiene, en su carácter de Director de Administración, las facultades suficientes para celebrar este contrato.

II. EL "ACREDITADO" o el "USUARIO", declara que

Tiene derecho a que la "SHF" le conceda los préstamos y el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF". Asimismo, que conoce sus obligaciones, prohibiciones, así como sus derechos que resultan de su relación de trabajo que lo une para con la "SHF" o bien como pensionado de la misma.

III. Las partes, declaran que

Están de acuerdo en que las operaciones a que se refiere este contrato sean celebradas a través de medios electrónicos conforme con lo previsto al respecto en el Código de Comercio, en la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable.

Expuesto lo anterior, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SHF" abre al "ACREDITADO" un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta por el importe de los préstamos a que al "ACREDITADO" tiene derecho de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" en que se entienda que quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir el "ACREDITADO". Para tal efecto, convienen en que a partir de la fecha de firma de este instrumento, las operaciones correspondientes a los préstamos a que se refiere el artículo 113 bis de las referidas Condiciones Generales de Trabajo son las siguientes:

PRÉSTAMOS:

- Préstamos a corto plazo
- Préstamos a medio plazo
- Préstamos para el pago de las primas de seguros y de los préstamos especiales para el ahorro previstos en los artículos 102 y 110 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF"

Dichos préstamos se realizarán y formalizarán a través de medios electrónicos en la forma prevista en los artículos 52, 58 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de los correspondientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para dichos efectos, la "SHF" en este acto le otorga el acceso y uso de los equipos electrónicos y demás sistemas automatizados.

SEGUNDA. La "SHF" y el "USUARIO" están de acuerdo en que el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" cuyas operaciones se realizarán y formalizarán entre las partes conforme con lo previsto en la cláusula precedente, son las siguientes:

PRESTACIONES:

Disposiciones del saldo de la subcuenta "A", de la cuenta individual del Fondo de Pensiones, Aguinaldo o gratificación y Ahorro, previstas en los correspondientes artículos 79, 96 y 113 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

TERCERA. Las partes convienen en que el régimen aplicable para cada uno de los préstamos y para el ejercicio de cada una de las prestaciones a que se refieren las cláusulas precedentes, así como los requisitos, condiciones, límites, características, tasas de interés, términos, plazos, montos y destinos que en todo momento debe satisfacer el "ACREDITADO" o el "USUARIO" para estar en aptitud de ejercer dichos préstamos y prestaciones se contienen en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" y demás disposiciones de carácter administrativo aplicables a los referidos préstamos y prestaciones.

CUARTA. La "SHF" proporcionará al "ACREDITADO" o al "USUARIO" una contraseña de identificación personal, misma que será confidencial e intransferible. Al efecto, las partes convienen, que dicha contraseña de identificación personal sustituirá a la firma autógrafa, por lo que dicho medio de identificación y demás constancias documentales o técnicas que se generen por la utilización de la referida contraseña, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en términos de lo dispuesto por

el artículo 52 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El "ACREDITADO" o el "USUARIO", desde este momento se obliga frente a la "SHF" a utilizar de manera estrictamente personal la contraseña de identificación que al efecto se le proporciona. Las partes están de acuerdo en que quedan bajo la exclusiva responsabilidad del "ACREDITADO" o del "USUARIO", todas aquellas operaciones que se celebren, utilizando tanto la clave de este último, la que conforme a los registros de la propia "SHF" deberá ser la que lo identifica como trabajador o bien como pensionado de ésta, así como la contraseña de identificación personal a que se refiere el párrafo inmediato anterior. En tal sentido, la "SHF" queda liberada de cualquier responsabilidad que en su caso pudiera resultar como daño o perjuicio al "ACREDITADO" o al "USUARIO" por el uso de las referidas clave y contraseña de identificación personal.

QUINTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" o el "USUARIO" convienen en que la celebración y la formalización de las operaciones a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, se llevará a cabo mediante la selección que efectúe el "ACREDITADO" o el "USUARIO" del tipo de préstamo o ejercicio de prestación de su interés, debiendo señalar con precisión en todo momento las características de las operaciones, montos, destinos, así como toda aquella otra información que le sea requerida a través de los referidos sistemas. Las partes están de acuerdo en que en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" no proporcione la información que al efecto le sea requerida las operaciones respectivas no podrán ser procesadas.

SEXTA. El "ACREDITADO" se obliga frente a la "SHF" a conservar la propiedad y posesión de los bienes adquiridos, así como a tener en su poder y a su nombre las facturas correspondientes y demás documentación relacionada con los referidos bienes. Asimismo, el "ACREDITADO" se obliga a exhibir a la "SHF" dichos bienes, facturas y demás documentación, cuando ésta así se lo requiera. En todo caso, los bienes deberán ser adquiridos por el "ACREDITADO" dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la celebración de la operación.

SÉPTIMA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO" está de acuerdo en que las cantidades de dinero de que disponga en los términos y condiciones previstos en este contrato, le serán entregadas mediante depósito por la "SHF" en la cuenta bancaria que al efecto el "ACREDITADO" o el "USUARIO" viene contratada para el depósito de su salario o pensión, según se trate. Dicho depósito deberá ser efectuado por la "SHF" conforme con siguiente tabla:

OPERACIÓN CELEBRADA	DEPOSITO
Antes de las 12:30 Horas	A más tardar el día hábil bancario siguiente
Después de las 12:30 Horas	A más tardar a los dos días hábiles bancarios siguientes

En todo caso, el "ACREDITADO" o el "USUARIO" se obliga a verificar en su cuenta bancaria la existencia del depósito respectivo. Una vez que dicho depósito haya sido confirmado por la institución de crédito correspondiente, éste se tendrá por recibido por el "ACREDITADO" o por el "USUARIO".

Las partes convienen en que la "SHF" quedará liberada de cualquier responsabilidad en el evento de que los depósitos antes mencionado no puedan ser efectuado en los plazos señalados por causas de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas imputables a terceras personas. Asimismo, las partes convienen en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" podrá solicitar expresamente a la "SHF" que las cantidades de dinero de que disponga en los términos de este contrato le sean entregadas por ventanilla a través de cheque o dinero en efectivo, según el tipo de operación de que se trate.

OCTAVA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO", en este acto otorga a la "SHF" un poder especial pero tan amplio como en derecho proceda, con carácter de irrevocable, a efecto de que, la segunda, en nombre y representación del primero pueda retener de su salario o pensión, según se trate, o bien de las cantidades que en su caso resultaren a su favor por los conceptos de aguinaldo o gratificación, rendimientos de los préstamos especiales para el ahorro, fondo de pensiones, cancelaciones de seguros o de cualquier otro concepto, el importe de los saldos insolutos y los intereses generados, con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato.

El contenido y alcance legal de la presente cláusula, se extiende para el caso de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", o bien para el supuesto de que haya alcanzado una pensión por jubilación, incapacidad permanente total, invalidez, especial de retro o vitalicia de retro, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", siempre y cuando en el caso de pensionados, el monto de la pensión sea insuficiente para cubrir los pagos en la forma, modo y tiempos establecidos, caso en el cual se estará conforme con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

En el evento de que ni el monto de la pensión ni los conceptos a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula en su conjunto alcancen a cubrir los adeudos que el "ACREDITADO" tuviere a favor de la "SHF", dichos adeudos deberán ser cubiertos a esta última con recursos propios del "ACREDITADO".

Dicho poder incluye la facultad de contratar, cubrir por su cuenta y de ser el caso, deducir de su gratificación anual del ejercicio que corresponda, los gastos y primas generados con motivo de la contratación de seguros.

NOVENA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF" y tenga a su cargo saldos insolutos con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, la "SHF", al actualizarse dichos supuestos podrá elevar la tasa de interés pactada hasta la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional que el Banco de México haya dado a conocer. Dicho incremento podrá hacerse efectivo desde la fecha de realización de los supuestos antes mencionados. Lo anterior, no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" por razones de maternidad; por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

La tasa de interés que resulte conforme al párrafo anterior podrá ajustarse a la alza y deberá ajustarse a la baja en los meses de julio y enero de cada año, a la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México, previamente al ajuste. Dichos ajustes procederán siempre que la variación a la tasa de interés sea cuando menos de un punto porcentual.

En todo caso se ajustarán los abonos pactados de manera que el principal y los nuevos intereses se paguen dentro de los plazos máximos estipulados.

Para el caso de que Banco de México por cualquier causa dejare de dar a conocer el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional, las partes convienen desde ahora en que para los supuestos a que se hace referencia a dicho costo porcentual promedio de captación en este instrumento, será aplicable el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México al público en general, o bien cualquier otro que lo sustituya.

DÉCIMA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" incumpla con cualesquiera de las obligaciones que son a su cargo en los términos de este contrato, o bien, dejare de pagar uno o más de los abonos estipulados, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el plazo fijado para el préstamo de que se trate y exigir el pago total del adeudo, o bien, elevar la tasa de interés en los términos a que se refiere la cláusula precedente hasta la total liquidación del referido adeudo.

DÉCIMAPRIMERA. La "SHF" deberá emitir quincenalmente un estado de cuenta dentro del día hábil bancario siguiente a la fecha de corte, el cual podrá ser consultado por el "ACREDITADO" o el "USUARIO", a través de los equipos electrónicos y sistemas automatizados a que se refiere este contrato, quedando a elección del "ACREDITADO" o del "USUARIO", la impresión del citado estado de cuenta. En todo caso, las fechas de corte serán los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de que se trate.

Se tendrá un plazo de treinta días hábiles bancarios, contado a partir de la respectiva fecha de corte, para hacer por escrito a la "SHF" las aclaraciones que al efecto estime convenientes. Las partes convienen en que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado aclaración alguna por parte del "ACREDITADO", o del "USUARIO", la información contenida en el estado de cuenta constituirá prueba plena a favor de la "SHF" en los términos de la legislación aplicable.

En el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", esta última dejará de emitir el estado de cuenta a que se refiere esta cláusula, por lo que en su caso, se podrán consultar los saldos insolutos y demás accesorios legales a su cargo con motivo del ejercicio de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, ante la Oficina de Registros de la propia SHF, o bien, ante la Oficina que en su caso la sustituya en funciones. Lo previsto en este párrafo no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", o bien, para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

DÉCIMASEGUNDA. Los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los concederá la "SHF" al "ACREDITADO", a condición de que, al momento de solicitarlos, este último se encuentre en debido cumplimiento de las disposiciones correspondientes, así como de las obligaciones contraídas con la "SHF" derivadas de préstamos diversos a los que son materia de este contrato.

DÉCIMATERCERA. Las partes están de acuerdo en que el "ACREDITADO", podrá cubrir en forma previa al vencimiento de los plazos estipulados para los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, el total de los saldos insolutos existentes, sus intereses y demás accesorios legales. Las partes convienen en que los pagos correspondientes deberán ser efectuados por el "ACREDITADO" ya sea mediante dinero en efectivo o bien mediante un cheque expedido a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. En todo caso, dichos pagos

deberán efectuarse en la ventanilla de la "SHF" y contra entrega del recibo correspondiente.

DÉCIMACUARTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" reconocen expresamente en este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar, que este contrato o las pólizas en las que, en su caso, se hagan constar los créditos que se otorguen en los términos de este contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la "SHF" serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito. Asimismo, reconocen que el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la "SHF" hará fe salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados, en todos los casos en que por establecerse así en el contrato, el acreditado pueda disponer de la suma acreditada en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato, y se pacte la celebración de operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados.

DÉCIMACUINTA. Las partes convienen en que la duración de este contrato será por tiempo indefinido, contado a partir de su fecha de firma, sin perjuicio de ello, la "SHF" podrá denunciar o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito al "ACREDITADO". Sin embargo, las partes están de acuerdo en que este contrato se dará automáticamente por terminado en su totalidad, en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", exceptuándose de tal supuesto los casos en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF", ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de ésta, o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo. No obstante la terminación del contrato, éste seguirá produciendo sus efectos legales hasta que el "ACREDITADO" haya cumplido con las obligaciones a su cargo derivadas en él.

DÉCIMASEXTA. Las partes convienen desde ahora en que los domicilios, a efecto de realizar cualquier notificación, trámite o aclaración derivados de este contrato, serán:

Para la "SHF", el ubicado en Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, C. P. 11590, en la Ciudad de México, y para el "ACREDITADO" o "USUARIO", el último domicilio que tenga registrado en los archivos y registros de la "SHF".

Las partes se obligan a notificarse por escrito, cualquier cambio de domicilio que tuvieren, con cinco días de anticipación a la realización de dicho supuesto, de lo contrario, las notificaciones que se hagan al anterior domicilio, surtirán todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMASEPTIMA. Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" e incluso sus futuras reformas y adiciones, el Código de Comercio, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Código Civil Federal y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Se extiende este contrato en dos ejemplares, en el Distrito Federal, el día 6 de diciembre de 2012 y queda un ejemplar en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo.

C.P. RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ

el "ACREDITADO" o el "USUARIO"

LIC. JESUS ALBERTO CANO VELEZ

CLAVE: C82547

DOMICILIO: Arquímedes 25 PH 2-01, Col. Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE Y PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL USO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO, LA "SHF", Y POR LA OTRA, EL LICENCIADO JESUS ALBERTO CANO VELEZ, EN LO SUCESIVO, EL "ACREDITADO" O EL "USUARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara que:

Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que el señor contador público Rodrigo Frigolet Vázquez tiene, en su carácter de Director de Administración, las facultades suficientes para celebrar este contrato.

II. EL "ACREDITADO" o el "USUARIO", declara que

Tiene derecho a que la "SHF" le conceda los préstamos y el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF". Asimismo, que conoce sus obligaciones, prohibiciones, así como sus derechos que resultan de su relación de trabajo que lo une para con la "SHF" o bien como pensionado de la misma.

III. Las partes, declaran que

Están de acuerdo en que las operaciones a que se refiere este contrato sean celebradas a través de medios electrónicos conforme con lo previsto al respecto en el Código de Comercio, en la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable.

Expuesto lo anterior, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SHF" abre al "ACREDITADO" un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta por el importe de los préstamos a que el "ACREDITADO" tiene derecho de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" sin que se entienda que quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir el "ACREDITADO". Para tal efecto, convienen en que a partir de la fecha de firma de este instrumento, las operaciones correspondientes a los préstamos a que se refiere el artículo 113 bis de las referidas Condiciones Generales de Trabajo son las siguientes:

PRÉSTAMOS:

- * Préstamos a corto plazo
- * Préstamos a medio plazo
- * Préstamos para el pago de las primas de seguros y de los préstamos especiales para el ahorro previstos en los artículos 102 y 110 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF"

Dichos préstamos se realizarán y formalizarán a través de medios electrónicos en la forma prevista en los artículos 52, 68 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de los correspondientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para dichos efectos, la "SHF" en este acto le otorga el acceso y uso de los equipos electrónicos y demás sistemas automatizados.

SEGUNDA. La "SHF" y el "USUARIO" están de acuerdo en que el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" cuyas operaciones se realizarán y formalizarán entre las partes conforme con lo previsto en la cláusula precedente, son las siguientes:

PRESTACIONES:

Disposiciones del saldo de la subcuenta "A", de la cuenta individual del Fondo de Pensiones, Aguinaldo o gratificación y Ahorro, previstas en los correspondientes artículos 79, 96 y 113 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

TERCERA. Las partes convienen en que el régimen aplicable para cada uno de los préstamos y para el ejercicio de cada una de las prestaciones a que se refieren las cláusulas precedentes, así como los requisitos, condiciones, límites, características, tasas de interés, términos, plazos, montos y destinos que en todo momento debe satisfacer el "ACREDITADO" o el "USUARIO" para estar en aptitud de ejercer dichos préstamos y prestaciones se contienen en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" y demás disposiciones de carácter administrativo aplicables a los referidos préstamos y prestaciones.

CUARTA. La "SHF" proporcionará al "ACREDITADO" o al "USUARIO" una contraseña de identificación personal, misma que será confidencial e intransferible. Al efecto, las partes convienen, que dicha contraseña de identificación personal sustituirá a la firma autógrafa, por lo que dicho medio de identificación y demás constancias documentales o técnicas que se generen por la utilización de la referida contraseña, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en términos de lo dispuesto por

el artículo 52 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El "ACREDITADO" o el "USUARIO", desde este momento se obliga frente a la "SHF" a utilizar de manera estrictamente personal la contraseña de identificación que al efecto se le proporcione. Las partes están de acuerdo en que quedan bajo la exclusiva responsabilidad del "ACREDITADO" o del "USUARIO", todas aquellas operaciones que se celebren, utilizando tanto la clave de este último, la que conforme a los registros de la propia "SHF" deberá ser la que lo identifica como trabajador o bien como pensionado de ésta, así como la contraseña de identificación personal a que se refiere el párrafo inmediato anterior. En tal sentido, la "SHF" queda liberada de cualquier responsabilidad que en su caso pudiera resultar como daño o perjuicio al "ACREDITADO" o al "USUARIO" por el uso de las referidas clave y contraseña de identificación personal.

QUINTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" o el "USUARIO" convienen en que la celebración y la formalización de las operaciones a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, se llevará a cabo mediante la selección que efectúe el "ACREDITADO" o el "USUARIO" del tipo de préstamo o ejercicio de prestación de su interés, debiendo señalar con precisión en todo momento las características de las operaciones, montos, destinos, así como toda aquella otra información que le sea requerida a través de los referidos sistemas. Las partes están de acuerdo en que en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" no proporcione la información que al efecto le sea requerida las operaciones respectivas no podrán ser procesadas.

SEXTA. El "ACREDITADO" se obliga frente a la "SHF" a conservar la propiedad y posesión de los bienes adquiridos, así como a tener en su poder y a su nombre las facturas correspondientes y demás documentación relacionada con los referidos bienes. Asimismo, el "ACREDITADO" se obliga a exhibir a la "SHF" dichos bienes, facturas y demás documentación, cuando ésta así se lo requiera. En todo caso, los bienes deberán ser adquiridos por el "ACREDITADO" dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la celebración de la operación.

SÉPTIMA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO" está de acuerdo en que las cantidades de dinero de que disponga en los términos y condiciones previstos en este contrato, le serán entregadas mediante depósito por la "SHF" en la cuenta bancaria que al efecto el "ACREDITADO" o el "USUARIO" tiene contratada para el depósito de su salario o pensión, según se trate. Dicho depósito deberá ser efectuado por la "SHF" conforme con siguiente tabla.

OPERACIÓN CELEBRADA	DEPOSITO
Antes de las 12:30 Horas	A más tardar el día hábil bancario siguiente
Después de las 12:30 Horas	A más tardar a los dos días hábiles bancarios siguientes

En todo caso, el "ACREDITADO" o el "USUARIO" se obliga a verificar en su cuenta bancaria la existencia del depósito respectivo. Una vez que dicho depósito haya sido confirmado por la institución de crédito correspondiente, éste se tendrá por recibido por el "ACREDITADO" o por el "USUARIO".

Las partes convienen en que la "SHF" quedará liberada de cualquier responsabilidad en el evento de que los depósitos antes mencionado no puedan ser efectuado en los plazos señalados por causas de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas imputables a terceras personas. Asimismo, las partes convienen en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" podrá solicitar expresamente a la "SHF" que las cantidades de dinero de que disponga en los términos de este contrato le sean entregadas por ventanilla a través de cheque o dinero en efectivo, según el tipo de operación de que se trate.

OCTAVA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO", en este acto otorga a la "SHF" un poder especial pero tan amplio como en derecho proceda, con carácter de irrevocable, a efecto de que, la segunda, en nombre y representación del primero pueda retener de su salario o pensión, según se trate, o bien de las cantidades que en su caso resultaren a su favor por los conceptos de aguinaldo o gratificación, rendimientos de los préstamos especiales para el ahorro, fondo de pensiones, cancelaciones de seguros o de cualquier otro concepto, el importe de los saldos insolutos y los intereses generados, con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato.

El contenido y alcance legal de la presente cláusula, se extiende para el caso de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", o bien para el supuesto de que haya alcanzado una pensión por jubilación, incapacidad permanente total, invalidez, especial de retiro o vitalicia de retiro, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", siempre y cuando en el caso de pensionados, el monto de la pensión sea suficiente para cubrir los pagos en la forma, modo y tiempos establecidos, caso en el cual se estará conforme con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

En el evento de que ni el monto de la pensión ni los conceptos a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula en su conjunto alcancen a cubrir los adeudos que el "ACREDITADO" tuviere a favor de la "SHF", dichos adeudos deberán ser cubiertos a esta última con recursos propios del "ACREDITADO".

Dicho poder incluye la facultad de contratar, cubrir por su cuenta y de ser el caso, deducir de su gratificación anual del ejercicio que corresponda, los gastos y primas generados con motivo de la contratación de seguros.

NOVENA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF" y tenga a su cargo saldos insolutos con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, la "SHF", al actualizarse dichos supuestos podrá elevar la tasa de interés pactada hasta la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional que el Banco de México haya dado a conocer. Dicho incremento podrá hacerse efectivo desde la fecha de realización de los supuestos antes mencionados. Lo anterior, no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" por razones de maternidad; por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

La tasa de interés que resulte conforme al párrafo anterior podrá ajustarse a la alza y deberá ajustarse a la baja en los meses de julio y enero de cada año, a la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México, previamente al ajuste. Dichos ajustes procederán siempre que la variación a la tasa de interés sea cuando menos de un punto porcentual.

En todo caso se ajustarán los abonos pactados de manera que el principal y los nuevos intereses se paguen dentro de los plazos máximos estipulados.

Para el caso de que Banco de México por cualquier causa dejare de dar a conocer el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional, las partes convienen desde ahora en que para los supuestos a que se hace referencia a dicho costo porcentual promedio de captación en este instrumento, será aplicable el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México al público en general, o bien cualquier otro que lo sustituya.

DÉCIMA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" incumpla con cualesquiera de las obligaciones que son a su cargo en los términos de este contrato, o bien, dejare de pagar uno o más de los abonos estipulados, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el plazo fijado para el préstamo de que se trate y exigir el pago total del adeudo, o bien, elevar la tasa de interés en los términos a que se refiere la cláusula precedente hasta la total liquidación del referido adeudo.

DÉCIMAPRIMERA. La "SHF" deberá emitir quincenalmente un estado de cuenta dentro del día hábil bancario siguiente a la fecha de corte, el cual podrá ser consultado por el "ACREDITADO" o el "USUARIO", a través de los equipos electrónicos y sistemas automatizados a que se refiere este contrato, quedando a elección del "ACREDITADO" o del "USUARIO", la impresión del citado estado de cuenta. En todo caso, las fechas de corte serán los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de que se trate.

Se tendrá un plazo de treinta días hábiles bancarios, contado a partir de la respectiva fecha de corte, para hacer por escrito a la "SHF" las aclaraciones que al efecto estime convenientes. Las partes convienen en que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado aclaración alguna por parte del "ACREDITADO", o del "USUARIO", la información contenida en el estado de cuenta constituirá prueba plena a favor de la "SHF" en los términos de la legislación aplicable.

En el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", esta última dejará de emitir el estado de cuenta a que se refiere esta cláusula, por lo que en su caso, se podrán consultar los saldos insolutos y demás accesorios legales a su cargo con motivo del ejercicio de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, ante la Oficina de Registros de la propia SHF, o bien, ante la Oficina que en su caso la sustituya en funciones. Lo previsto en este párrafo no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", o bien, para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

DECIMASEGUNDA. Los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los concederá la "SHF" al "ACREDITADO", a condición de que, al momento de solicitarlos, este último se encuentre en debido cumplimiento de las disposiciones correspondientes, así como de las obligaciones contraídas con la "SHF" derivadas de préstamos diversos a los que son materia de este contrato.

DECIMATERCERA. Las partes están de acuerdo en que el "ACREDITADO", podrá cubrir en forma previa al vencimiento de los plazos estipulados para los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, el total de los saldos insolutos existentes, sus intereses y demás accesorios legales. Las partes convienen en que los pagos correspondientes deberán ser efectuados por el "ACREDITADO" ya sea mediante dinero en efectivo o bien mediante un cheque expedido a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. En todo caso, dichos pagos

deberán efectuarse en la ventanilla de la "SHF" y contra entrega del recibo correspondiente.

DECIMACUARTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" reconocen expresamente en este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar, que este contrato o las pólizas en las que, en su caso, se hagan constar los créditos que se otorguen en los términos de este contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la "SHF" serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito. Asimismo, reconocen que el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la "SHF" hará fe salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados, en todos los casos en que por establecerse así en el contrato, el acreditado pueda disponer de la suma acreditada en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato, y se pacte la celebración de operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados.

DECIMAQUINTA. Las partes convienen en que la duración de este contrato será por tiempo indefinido, contado a partir de su fecha de firma, sin perjuicio de ello, la "SHF" podrá denunciar o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito al "ACREDITADO". Sin embargo, las partes están de acuerdo en que este contrato se dará automáticamente por terminado en su totalidad, en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", exceptuándose de tal supuesto los casos en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF", ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de ésta, o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo. No obstante la terminación del contrato, éste seguirá produciendo sus efectos legales hasta que el "ACREDITADO" haya cumplido con las obligaciones a su cargo derivadas en él.

DECIMASEXTA. Las partes convienen desde ahora en que los domicilios, a efecto de realizar cualquier notificación, trámite o aclaración derivados de este contrato, serán:

Para la "SHF", el ubicado en Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México, y para el "ACREDITADO" o "USUARIO", el último domicilio que tenga registrado en los archivos y registros de la "SHF".

Las partes se obligan a notificarse por escrito, cualquier cambio de domicilio que tuvieren, con cinco días de anticipación a la realización de dicho supuesto, de lo contrario, las notificaciones que se hagan al anterior domicilio, surtirán todos los efectos legales correspondientes.

DECIMASEPTIMA. Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" e incluso sus futuras reformas y adiciones, el Código de Comercio, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Código Civil Federal y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Se extiende este contrato en dos ejemplares, en el Distrito Federal, el día 6 de diciembre de 2012 y queda un ejemplar en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo.

C.P. RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ

el "ACREDITADO" o el "USUARIO"

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VELEZ

CLAVE: C82547

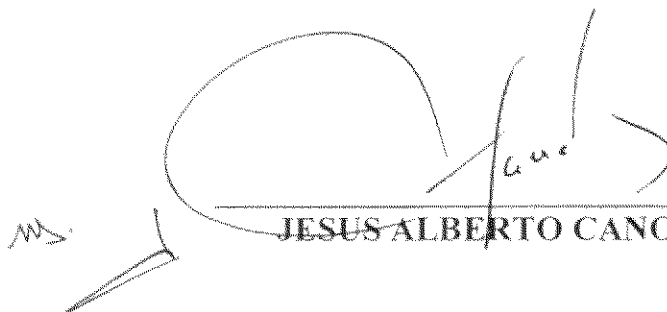
DOMICILIO: Arquimedes 25 PH 2-01, Col. Polanco, 11560, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

CONSTANCIA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL

*Ante el Subdirector de Recursos Humanos de Sociedad Hipotecaria Federal
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se hace
constar que:*

*En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a mi nombramiento como
Servidor Público en Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente presto la
siguiente protesta:*

*"Protesto, guardar la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen."*



JESUS ALBERTO CANO VELEZ

Lo anterior, para constancia y efectos legales.

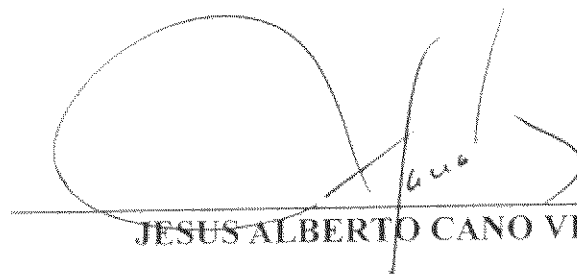
México, D.F., a 6 de diciembre de 2012

MANIFIESTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, Título tercero, Capítulo I, numeral 40, inciso d) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, el cual establece la manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a:

- i. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;*
- ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución, y*
- iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.*

Por lo anterior y con respecto a mi relación laboral con Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos anteriormente señalados del referido artículo.


JESUS ALBERTO CANO VELEZ

Lo anterior, para constancia y efectos legales.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012



SECRETARÍA PARTICULAR

101.- 007

México, D. F., a 6 de diciembre de 2012.

Licenciado
JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ
P R E S E N T E

Por acuerdo del Ejecutivo Federal, y con fundamento en los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y 4o., primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicarle que con esta fecha he tenido a bien designarlo como Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con todas las atribuciones que le corresponden como titular de dicho cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO

LUIS VIDEGARAY CASO

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CERTIFICACIÓN

En uso de las facultades otorgadas por el Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante oficio del tres de junio de dos mil trece y en términos de la fracción III Bis del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 35 (treinta y cinco) fojas útiles, son una fiel y exacta reproducción de los documentos que obran en el expediente de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de esta Institución. Se hace la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-----



LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



CUESTIONARIO SOLICITUD DE EMPLEO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

FECHA 10/11/2011

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Zaldivar	Sánchez	María Elena

CALLE Y NÚMERO	DOMICILIO	COLONIA
Heliópolis 64		Clavería

DELEGACIÓN O MUNICIPIO	C. P.	ESTADO DE RESIDENCIA	TELÉFONO
Azcapotzalco	02080	D.F.	(propio) 43225586 (recado)

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	R. F. C. (Con Homoclave)
F	01/1069	42	México D.F.	Soltera	ZASE691001-9G0

CURP	CARTILLA MILITAR	AFILIACIÓN AL IMSS
ZASE691001MDFLNL09	Liberada: SI NO Matrícula:	

INFORMACIÓN ESCOLAR

ULTIMO GRADO APROBADO	Nivel: (Primaria, Secundaria, Preparatoria, Licenciatura)	CARRERA	NOMBRE DE LA ESCUELA	OBTUVO CERTIFICADO O TÍTULO
10	Licenciatura	Derecho	Univ. del Valle de Mexico	TÍTULO

TELEFONOS DE EMERGENCIA

NOMBRE	PARENTESCO	TELEFONO
Laura Sanchez	Madre	55611150

HAGO CONSTAR:

Yo, como candidato, certifico que las declaraciones que hice son verdaderas, a mi saber y entender, comprendo que cualquier declaración errónea deliberada podría ser motivo de que me descalificara, o, si llegaran a contratarme, de que sea despedido. Que estoy de acuerdo en que los médicos, profesionales en Recursos Humanos y las áreas técnicas de la Institución podrán examinarme para establecer si mi salud y capacidad son satisfactorias, y si a su juicio podrán emplearme. Que libero de toda responsabilidad a la Institución y a cualquier otra persona, colectividad o negociación que proporcione información concerniente a mi persona.

FIRMA

¿Cómo se enteró de nuestra Institución?

¿Tiene parientes trabajando en la Institución?

no

"C" No 150435



En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Juez del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de este Juzgado se encuentra un acta del tenor siguiente:

JUZGADO 8 LIBRO 36 FOLIO 13 AÑO DE REGISTRO 1949

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA DE NACIMIENTO

Partida Núm. 9.- Muest
Zaldívar San-
José María
Elena

En México, Distrito Federal, a las tres treinta horas del día once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, Alfredo Corona Díaz, Oficial del Registro Civil, comparece y presenta a la niña María Elena Zaldívar Sánchez, que nació a las tres cincuenta horas del día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en Durango 50, al acta civil.

PADRES

Nombres: Sergio Moisés Zaldívar y Laura Sánchez
Edad: treinta años y veinticinco años
Ocupación: Papero Electricista y empleada
Nacionalidad: mexicana y mexicana
Domicilio: Heliopteros 64-A

ABUELOS PATERNOS

Nombres: Sergio Moisés Zaldívar y María del Consuelo Corona
Domicilio: Anáhuac 339

ABUELOS MATERNOS

Nombres: Pedro Sánchez y Elena Wientheuer
Domicilio: Heliopteros 64

TESTIGOS

Nombres: Elpidia Chavoy y Apolonia Ochoa
Edad: veintisecho años y cincuenta años
Ocupación: su hogar y su hogar
Domicilio: Lago Simetra 10 y Lago Simetra 10

Los testigos declaran que los padres de la presentada son de Nacionalidad mexicana y los comparecientes que tienen su domicilio en el lugar citado.

Leída la presente acta la ratificaron y firman los que saben: Doña -

Huella de Elpidia Chavoy y Huella de Apolonia Ochoa.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 1992.

EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ MORFÍN.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Maria Elena Zaldivar Sanchez
el título de
Licenciada en Derecho

en virtud de haber terminado los estudios en la
Universidad del Valle de México, A.C.
institución con enseñanza incorporada a la U.N.A.M.
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo
Universitario y haber sido aprobada en el examen
profesional que sustentó el día 10 de noviembre
de 2000 según consta en esta Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu
Ed. Universitaria, México, D. F., a 1º
de marzo de 2004.

El Secretario General

Lic. Enrique Del Val

El Rector

Dr. Juan Ramón de la Fuente

0004

Ciudad Universitaria, D.F.

1 de marzo de 2001

enunciado folios 99

libros negativos 2001



El Director General de

Administración Escolar

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 322
del libro A-354
de Registro de Titulos Profesionales
Grados Académicos
bajo el número 9
cédula No. 3545876
México, D.F. a 26 de marzo de 2002

EL REGISTRADOR



S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EMISION DE CEDULAS

0005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA
EDAD: 35 SEXO: M
DOMICILIO: AV. HELIOPOLIS 64 COL. CLAVERIA 02080 AZCAPOTZALCO D.F.
FOLIO: 0000009216585 AÑO DE REGISTRO: 1991-02
CLAVE DE ELECTOR: ZLSNEL69100109M000
ESTADO: 09 DISTRITO: 002
MUNICIPIO: 002 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0132



CÉDULA: 3545876
SEP
México D.F. 26 de Marzo del 2002



FIRMA DEL TITULAR

0006

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MARCELO CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0132003720399

EXTRACORRUPA T
(OTRA)

22 15 06 09

10 11 12 13 04 05 06 07 08

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 3545876

EN VIRTUD DE QUE
MARIA ELENA
ZALDIVAR
SANCHEZ

CURP ZASE691001MDFENLD9

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTICULO 56 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA
CEDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Buholegal

Solu- ciones Jurídicas para tu Empresa

Mi Cuenta Contacto Preguntas frecuentes Cuentas Premium

Inicio

Mis Alertas

Mis Casos

Mi Cédula

Crear Alerta

Actividad Judicial

Resultados

Formular Nueva búsqueda.

Cédula	Nombre	Apellido	Materno	Carrera	Universidad	Estado	Año
3545876	MARÍA	ZALDIVAR	SÁNCHEZ	LICENCIATURA EN DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	2002

000051

10007

0008

000052

SE
HA

FOLIO
6343630

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

ZASE6910019G0

CLAVE DE REG. FED. CS CONTRIBUYENTE
ZALDIVAR SANCHEZ

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARIA ELENA

09/05/95
bzCyd6lWv

Av. Heliópolis, No. 64
Col. Clavería, C.P. 02080
Deleg. Azcapotzalco
México, D.F.

0009

000053

ANVERSO	 REGISTRO NACIONAL DE POBLACION CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
	CLAVE ZASE691001MDFLNL09	ACTA DE NACIMIENTO: ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: AÑO DE REGISTRO: 1969 NÚMERO DE LIBRO: 0036 NÚMERO DE ACTA O FOJA: 00010 
	NOMBRE MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ	
	FECHA DE INSCRIPCIÓN 1997/12/04	
	FOJO 007123417 	
REVERSO		

Período que comprende este Estado de Cuenta

Del 01/01/2009 al 30/04/2009

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con las Leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT.

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

\$ 146,861.11

Mis Datos

ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA
HELIOPOLIS NO 64
CLAVERIA
AZCAPOTZALCO C.P. 02080 C.R. 02011
DISTRITO FEDERAL

CURP ZASE691001MDFLNL09

RFC ZASE6910019G0

NSS¹ 39006901654

¹Sólo si cotizas al Seguro Social

En la Página de Internet del IMSS: www.imss.gob.mx podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados.
IMSS: 01800-6232323

Atención al Público

Teléfono AFORE: 58 09 65 55 del D.F. o al 01 800 71 55 555 del interior sin costo
Dirección de la Unidad Especializada de Atención al público de la Afore:
Bld. Adolfo López Mateos 2009, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.

Página de Internet de la AFORE: www.profuturo.com.mx

SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo

www.consar.gob.mx

CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo

ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

¡IMPORTANTE!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales en tu Afore.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu Afore.

Resumen general

Cuentas	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el Retiro	71,910.98	4,417.56	0.00	2,767.90	462.26	78,534.18
Mi Ahorro Voluntario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Saldo anterior			Movimientos		Saldo final
Mi Ahorro para la Vivienda*	65,942.70			2,284.23		68,226.93
TOTAL DE MI AHORRO						146,861.11

*Los recursos de vivienda NO SON administrados por las Afores, sino por los institutos de vivienda. Las Afores únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF / FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo.

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 3 para personas entre 37 años y 45 años

AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
Argos	7.63%	1.17%	6.46%
Inbursa	7.10%	1.18%	5.92%
HSBC	7.21%	1.77%	5.44%
XXI	6.78%	1.45%	5.33%
Afirme Bajío	6.97%	1.70%	5.27%
ING	6.80%	1.74%	5.06%
Profuturo GNP	6.85%	1.92%	4.93%
Scotia	6.57%	1.88%	4.69%
Azteca	6.30%	1.94%	4.36%
Coppel	7.66%	3.30%	4.36%
Banamex	6.02%	1.84%	4.18%
Principal	6.03%	1.94%	4.09%
IXE	5.63%	1.83%	3.80%
Metlife	5.64%	1.89%	3.75%
Bancomer	5.19%	1.47%	3.72%
Banorte Generali	4.69%	1.71%	2.98%
Invercap	3.53%	1.93%	1.60%
Ahora Ahora	3.34%	1.94%	1.40%

RENDIMIENTO = RENDIMIENTO BRUTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO





Período que comprende este Estado de Cuenta

Del 01/01/2009 al 30/04/2009

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con las Leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT.

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

\$ 146,861.11

Mis Datos

ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA

HELICOPOLIS NO 64

CLAVERIA

AZCAPOTZALCO C.P. 02080 C.R. 02011

DISTRITO FEDERAL

CURP ZASE691001MDFLNL09

RFC ZASE6910019G0

NSS 39006901654

¡Solo si cotizas al Seguro Social

En la Página de Internet del IMSS: www.imss.gob.mx podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados. IMSS: 01800-6232323

Atención al Público

Teléfono AFORE: 58 09 65 55 del D.F. o al 01 800 71 55 555 del interior sin costo

Dirección de la Unidad Especializada de Atención al público de la Afore: Blvd. Adolfo López Mateos 2009, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.

Página de Internet de la AFORE: www.profuturo.com.mx

SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo

www.consar.gob.mx

CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo

ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

¡IMPORTANTE!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales en tu Afore.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu Afore.

Resumen general

Cuentas	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el Retiro	71,910.98	4,417.56	0.00	2,767.90	462.26	78,634.18
Mi Ahorro Voluntario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Saldo anterior			Movimientos		Saldo final
Mi Ahorro para la Vivienda*	65,942.70			2,284.23		68,226.93
TOTAL DE MI AHORRO						146,861.11

*Los recursos de vivienda NO SON administrados por las Afores, sino por los institutos de vivienda. Las Afores únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF / FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo.

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

SB 3 para personas entre 37 años y 45 años

AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
Argos	7.63%	1.17%	6.46%
Inbursa	7.10%	1.18%	5.92%
HSBC	7.21%	1.77%	5.44%
XXI	6.78%	1.45%	5.33%
Afirme Bajío	6.97%	1.70%	5.27%
ING	6.80%	1.74%	5.06%
Profuturo GNP	6.85%	1.92%	4.93%
Scotia	6.57%	1.88%	4.69%
Azteca	6.30%	1.94%	4.36%
Coppel	7.66%	3.30%	4.36%
Banamex	6.02%	1.84%	4.18%
Principal	6.03%	1.94%	4.09%
IXE	5.63%	1.83%	3.80%
Metlife	5.64%	1.89%	3.75%
Bancomer	5.19%	1.47%	3.72%
Banorte Generali	4.69%	1.71%	2.98%
Invercap	3.53%	1.93%	1.60%
Ahorra Ahora	3.34%	1.94%	1.40%



Folio: 000056

Total a Pagar: \$ 328.00

Pagar antes de: 25-OCT-2011

Mes de Facturación: Octubre

Teléfono: (55) 5561 1150

Factura No.: 020111100033362

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.



ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA

HELIOPOLIS 64
COL CLAVERIA
MEXICO D F, DF
C.P. 02080-CR-02011



RFC Público en General: XAXX010101000

CA

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	292.00
Su Pago Gracias 15-Sep-11	- 292.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 282.71
IVA 16%	+ 45.23
SubTotal	\$ 327.94
Cargo por Redondeo	+ 0.93
Crédito por Redondeo*	- 0.87
Total a Pagar	\$ 328.00

(trescientos veinte y ocho pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicio Local	216.95
LADA	57.52
IEPS 3%	8.24
SubTotal	\$ 282.71

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

TELMEX+dish

Sólo \$299 al mes
impuestos incluidos



Y disfruta en tu
hogar de:

- Dish: 35 canales con lo mejor de la TV de paga
- Renta de la línea
- 50 minutos de LADA Nacional
- 100 llamadas locales sin límite de tiempo
- Buzón de voz TELMEX
- Sígueme, tus llamadas te siguen al teléfono que tú quieras

¡Contrata hoy!

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222 telmex.com



ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA

HELIOPOLIS 64
COL CLAVERIA
MEXICO D F, DF
C.P. 02080-CR-02011



Estado de Cuenta

Saldo Anterior	292.00
Su Pago Gracias	15-Sep-11 - 292.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 282.71
IVA 16%	+ 45.23
SubTotal	\$ 327.94
Cargo por Redondeo	+ 0.93
Crédito por Redondeo*	- 0.87
Total a Pagar	\$ 328.00

(trescientos veinte y ocho pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicio Local	216.95
LADA	57.52
IEPS 3%	8.24
SubTotal	\$ 282.71

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

Folio: 000057

Total a Pagar: \$ 328.00

Pagar antes de: 25-OCT-2011

Mes de Facturación: Octubre

Teléfono: (55) 5561 1150

Factura No.: 020111100033362

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.

TELMEX+dish

Sólo \$299 ai
mes
impuestos incluidos



Y disfruta en tu
hogar de:

- Dish: 35 canales con lo mejor de la TV de paga
- Renta de la línea
- 50 minutos de LADA Nacional
- 100 llamadas locales sin límite de tiempo
- Buzón de voz TELMEX
- Sígueme, tus llamadas te siguen al teléfono que tú quieras

¡Contrata hoy!

Tiendas TELMEX
01 800 123 2222 telmex.com

000058

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA
EDAD: 35 SEXO: M
DOMICILIO: AV. HELIOPOLIS 84 COL. CLAVERIA 02080 AZCAPOTZALCO D.F.
FOLIO: 0000009215585 AÑO DE REGISTRO: 1991-02
CLAVE DE ELECTOR: ZLSNEL69100109M000

ESTADO: 09 DISTRITO: 0001 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0132



CEDULA: 3545876

 **SOP**

México D.F. 26 de Marzo del 2002



FIRMA DEL TITULAR

10015

000059

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MAI DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO GENERAL ELECTORAL

0132003720399

42 15 06 09

03 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

ESTRUCURAS 1
(OTRAS)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3545876

EN VIRTUD DE QUE
MARIA ELENA
ZALDIVAR
SANCHEZ

CURP: ZASE691001MDFENL09

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTICULO 50 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

DIC CARLOS REYNOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PERIODO: NOVIEMBRE DE 2011 - MARZO DE 2013

- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN: A.V. PARQUE LIRA NO. 65, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850. D.F.

PUESTO: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PERIODO: OCTUBRE 2010 - OCTUBRE 2011

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020. D.F.

PUESTO: DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE RESPONSABILIDADES.

PERIODO: MARZO 2010 - OCTUBRE 2010

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020. D.F.

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PUESTO: SUBDIRECTORA DE
SEGUIMIENTO DE
RESPONSABILIDADES

PERIODO: MAYO 2009 - FEBRERO 2010.

- **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**

DIRECCIÓN: MARINA NACIONAL #329, COL. PETRÓLEOS
MEXICANOS, C.P. 11311 MÉXICO D.F.

PUESTO: COORDINADOR EJECUTIVO

PERIODO: SEPTIEMBRE 2007 - FEBRERO 2009

- **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN-ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

DIRECCIÓN: ABRAHAM GONZALEZ, NO. 48, COL. JUAREZ,
DELEG. CUAUHTÉMOC, D.F. C.P. 06600

PUESTO: SUBDIRECTORA DE QUEJAS Y
RESPONSABILIDADES

PERIODO: ABRIL 2004 - AGOSTO 2007.

- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COORDINACIÓN
GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS
EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN: AV. PARQUE LIRA NO. 65, COL. SAN MIGUEL
CHAPULTEPEC. DEL. MIGUEL HIDALGO. C.P.
11850. D.F.

PUESTO: SUBDIRECTORA DE QUEJAS Y
RESPONSABILIDADES

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PERIODO: OCTUBRE 2002 - MARZO 2004.

- **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

DIRECCIÓN: TECOYOTITLA NO. 100 COL. FLORIDA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DISTRITO
FEDERAL CP. 01030.

PUESTO: SUBGERENTE DE QUEJAS E
INCONFORMIDADES

PERIODO: JUNIO 2000 - AGOSTO 2002.

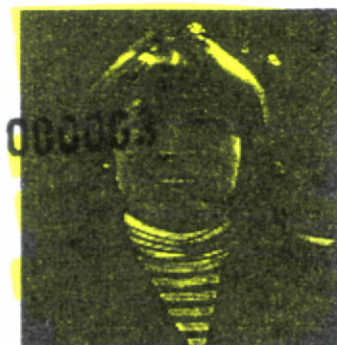
- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL DE
INCONFORMIDADES.**

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE
INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020.
D.F.

PUESTO: SUBDIRECTORA DE INCONFORMIDADES.

PERIODO: JUNIO 1997 - JUNIO 2000.

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



ESTADO CIVIL:

SOLTERA

DIRECCIÓN:

AV. HELIOPOLIS 64, COL. CLAVERIA C.P. 02080
DELEG. AZCAPOTZALCO.D.F.

CORREO:

mariela_hj@live.com.mx

TELÉFONOS:

55 61 11 50 CASA, 55 44 48 29 75 CELULAR,

FECHA DE NACIMIENTO:

01 OCTUBRE 1969

EDAD:

43 AÑOS

HABILIDADES

LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, COMPROMISO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO

LICENCIATURA EN DERECHO

CÉDULA PROFESIONAL:

3545876

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

DIRECCIÓN:

AV. EJÉRCITO NACIONAL 180, COL ANZURES
DELEG. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D. F.

PUESTO:

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PERIODO: NOVIEMBRE DE 2011 - MARZO DE 2013

- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN: AV. PARQUE LIRA NO. 65, COL. SAN MIGUEL
CHAPULTEPEC. DEL. MIGUEL HIDALGO. C.P.
11850. D.F.

PUESTO: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PERIODO: OCTUBRE 2010 - OCTUBRE 2011

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE
INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020.
D.F.

PUESTO: DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE
RESPONSABILIDADES.

PERIODO: MARZO 2010 - OCTUBRE 2010

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE
INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020.
D.F.

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PUESTO: SUBDIRECTORA DE
SEGUIMIENTO DE
RESPONSABILIDADES

PERIODO: MAYO 2009 - FEBRERO 2010.

- **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**

DIRECCIÓN: MARINA NACIONAL #329, COL. PETRÓLEOS
MEXICANOS, C.P. 11311 MÉXICO D.F.

PUESTO: COORDINADOR EJECUTIVO

PERIODO: SEPTIEMBRE 2007 - FEBRERO 2009

- **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN-ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

DIRECCIÓN: ABRAHAM GONZALEZ, NO. 48, COL. JUAREZ,
DELEG. CUAUHTÉMOC, D.F. C.P. 06600

PUESTO: SUBDIRECTORA DE QUEJAS Y
RESPONSABILIDADES

PERIODO: ABRIL 2004 - AGOSTO 2007.

- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN: AV. PARQUE LIRA NO. 65, COL. SAN MIGUEL
CHAPULTEPEC. DEL. MIGUEL HIDALGO. C.P.
11850. D.F.

PUESTO: SUBDIRECTORA DE QUEJAS Y
RESPONSABILIDADES

C U R R Í C U L U M V I T A E
LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ



PERIODO:

OCTUBRE 2002 - MARZO 2004.

- **FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

DIRECCIÓN:

TECOYOTITLA NO. 100 COL. FLORIDA
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DISTRITO
FEDERAL CP. 01030.

PUESTO:

SUBGERENTE DE QUEJAS E
INCONFORMIDADES

PERIODO:

JUNIO 2000 - AGOSTO 2002.

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES.**

DIRECCIÓN:

INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE
INN, DELEG. ALVARO OBREGÓN. C.P. 01020.
D.F.

PUESTO:

SUBDIRECTORA DE INCONFORMIDADES.

PERIODO:

JUNIO 1997 - JUNIO 2000.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL
CONSTANCIA NO. CI / 1724418
MEXICO D.F. A 16 DE OCTUBRE DE 2012

10023
000057

TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 60 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Acuerdo por el que se expiden las Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos Sancionados y la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las Constancias de Inhabilitación, No Inhabilitación así como de la existencia de sanción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008, se HACE CONSTAR, que realizada que fue la búsqueda en el sistema electrónico que se contiene en el Registro de Servidores Públicos Sancionados que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, a la fecha, NO se encontró inhabilitada a la siguiente persona:

RFC
ZASE691001 9G0

NOMBRE
ZALDIVAR SANCHEZ MARIA ELENA

DATOS DE LA CONSULTA:

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

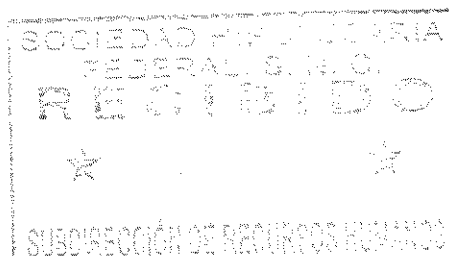
NOMBRE DEL RESPONSABLE: PEDRO LORANCA SANCHEZ

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REPORTE: 16/10/2012

HORA DE EXPEDICIÓN DEL REPORTE: 13:09:28

CARACTERES DE AUTENTICIDAD: 57510473750B5AC1D06CA75547586A48ABE7082D

*****FIN DEL DOCUMENTO*****



CD-006/1 000058

Francisco Joaquín Moreno y Rojas, Secretario del Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 2002, **CERTIFICA:** Que entre otros acuerdos, el Consejo Directivo de la Institución, en su sesión extraordinaria 44, celebrada el 15 de abril de 2013, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 y la fracción I del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, el segundo párrafo y la fracción I del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito y el segundo párrafo del artículo 57 y la fracción XI del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en términos de la documentación presentada a propuesta del Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF):

- I. Nombró al Ing. Enrique Esparza Parra como Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos, a partir del primero de mayo de 2013 y revocó, al 30 de abril de 2013, el nombramiento del Lic. José Manuel Pelayo Cárdenas para ocupar dicho cargo. Asimismo, facultó al Director General de SHF para que otorgue a favor del Ing. Enrique Esparza Parra, poderes generales para actos de dominio los cuales deberán ser ejercidos de forma mancomunada con otro servidor público de la Institución que cuente con las mismas facultades.
- II. Nombró al Lic. José Gabriel Fernández de la Concha como Director General Adjunto Jurídico Fiduciario, a partir del 16 de mayo de 2013 y revocó, al 15 de mayo de 2013, el nombramiento del Lic. Luis Ignacio Joaquín Torcida Amero para ocupar dicho cargo. Asimismo, facultó al Director General de SHF para que otorgue a favor del Lic. José Gabriel Fernández de la Concha, poderes generales para actos de dominio los cuales deberán ser ejercidos de forma mancomunada con otro servidor público de la Institución que cuente con las mismas facultades.
- III. Nombró al Lic. Jesús Armando Félix Rubio como Director General Adjunto de Sistemas y Operaciones, a partir del 16 de abril de 2013 y facultó al Director General de SHF para que otorgue a favor del Lic. Jesús Armando Félix Rubio, poderes generales para actos de dominio los cuales deberán ser ejercidos de forma mancomunada con otro servidor público de la Institución que cuente con las mismas facultades.
- IV. Nombró al Lic. Sergio Méndez Santa Cruz como Director de Instrumentación y Seguimiento de Negocios, a partir del 16 de abril de 2013.
- V. Nombró al Dr. Luis Manuel Orcí Gándara como Director de Recuperación y Administradores de Cartera, a partir del primero de mayo de 2013 y revocó, al 30 de abril de 2013, el nombramiento del C. Aurelio Rafael Gutiérrez Moyano Díaz para ocupar dicho cargo.
- VI. Nombró al Dr. Edgar Jesús Nolasco Estudillo como Director de Estrategia, a partir del 16 de abril de 2013.
- VII. Nombró al Ing. Gregorio Linares Urenda como Director de Desarrollo de Sistemas, a partir del 16 de abril de 2013.
- VIII. Nombró a la Lic. María Elena Zaldívar Sánchez como Directora de Administración, a partir del primero de mayo de 2013 y revocó, al 30 de abril de 2013 el nombramiento del C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez.

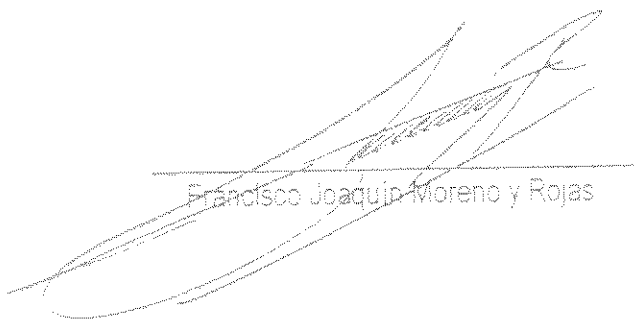
- IX. Nombró a la Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero como Directora de Contraloría Interna, a partir del primero de mayo de 2013 y revocó, al 30 de abril de 2013 el nombramiento del C.P. Víctor Moisés Suárez Picazo para ocupar dicho cargo. -----
- X. Nombró al Lic. Roberto Reynoso Valenzuela como Director de Comunicación, Información y Relaciones Públicas a partir del 16 de abril de 2013. -----

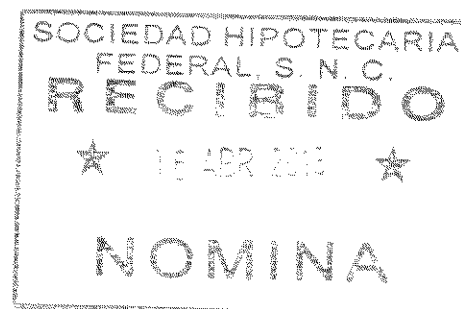
Asimismo, revocó los nombramientos de las siguientes personas, quienes dejaron de laborar en la Institución: i) C. César Adolfo Roubaud Garay, como Director General Adjunto de Sistemas y Operaciones; ii) Lic. Arturo Almendra Peña, como Director de Instrumentación y Seguimiento de Negocios; iii) Act. Víctor Hugo Luque Salcedo, como Director de Estrategia; iv) Ing. Samuel Portillo Requejo, como Director de Desarrollo de Sistemas, y v) Lic. María Esther Pozo Rangel, como Directora de Comunicación, Información y Relaciones Públicas. -----

Finalmente, instruyó al Director General de SHF para realizar los actos necesarios a efecto de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los nombramientos y revocaciones acordados. -----

Instrumento que se expide en una hoja útil escrita por ambos lados. -----

México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil trece. -----


Francisco Joaquín Moreno y Rojas



CLAVE M82662

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION, ESTRATEGIA Y RIESGOS, Y POR LA OTRA, MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El Ingeniero Francisco Enrique Esparza Parra, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

II. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana** que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **43 años** de edad, estado civil **Soltera**, sexo **Femenino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Heliópolis 64, Col. Clavería, 02080, Azcapotzalco, México Distrito Federal**

b) Está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y **MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ** el "Trabajador".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**, o en el puesto que en lo futuro ocupe de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables, el escalafón y demás normas reglamentarias de la propia "SHF". Dichos servicios serán prestados directa y exclusivamente para la "SHF".

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anáhuac, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$63,991.00 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Un pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas vencidas en las oficinas de la "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes. Los futuros cambios de puesto o categoría, y en su caso, de salario, serán los que aparezcan consignados por la "SHF" en los documentos y registros respectivos.

SEXTA. El "Trabajador" desempeñará labores en horas extraordinarias, sólo cuando se lo autorice previamente y por escrito su jefe inmediato o cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía. Asimismo, conviene en que no se reputará trabajo extraordinario el que se requiera para la comprobación o corrección de errores u omisiones.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal. En consecuencia, el "Trabajador" contrae la obligación de comunicar sin demora a su jefe inmediato, o en su caso, a cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF".

OCTAVA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y

000272
resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

NOVENA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

DÉCIMA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DECIMAPRIMERA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

6 A) Porque la compañía afianzadora con la que contrate la "SHF" no otorgue o mantenga a satisfacción de ésta, la fianza que caucione el manejo del "Trabajador".

B) Porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.

DECIMASEGUNDA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en **Heliópolis 64, Col. Clavería, 02080, Azcapotzalco, México Distrito Federal**

El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día **01 de mayo de 2013**, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

EL "TRABAJADOR"


FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACION, ESTRATEGIA Y RIESGOS


MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

CLAVE M82662

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION, ESTRATEGIA Y RIESGOS, Y POR LA OTRA, MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El Ingeniero Francisco Enrique Esparza Parra, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, Estrategia y Riesgos, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

II. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana** que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **43 años** de edad, estado civil **Soltera**, sexo **Femenino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Heliópolis 64, Col. Clavería, 02080, Azcapotzalco, México Distrito Federal**

b) Está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y **MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ** el "Trabajador".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**, o en el puesto que en lo futuro ocupe de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables, el escalafón y demás normas reglamentarias de la propia "SHF". Dichos servicios serán prestados directa y exclusivamente para la "SHF".

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$63,991.00 (Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Un pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas vencidas en las oficinas de la "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes. Los futuros cambios de puesto o categoría, y en su caso, de salario, serán los que aparezcan consignados por la "SHF" en los documentos y registros respectivos.

SEXTA. El "Trabajador" desempeñará labores en horas extraordinarias, sólo cuando se lo autorice previamente y por escrito su jefe inmediato o cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía. Asimismo, conviene en que no se reputará trabajo extraordinario el que se requiera para la comprobación o corrección de errores u omisiones.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal. En consecuencia, el "Trabajador" contrae la obligación de comunicar sin demora a su jefe inmediato, o en su caso, a cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF".

OCTAVA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y

resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

NOVENA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

DÉCIMA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DECIMAPRIMERA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

A) Porque la compañía afianzadora con la que contrate la "SHF" no otorgue o mantenga a satisfacción de ésta, la fianza que caucione el manejo del "Trabajador".

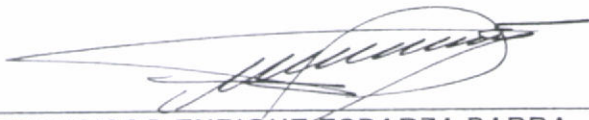
B) Porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.

DECIMASEGUNDA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en **Heliópolis 64, Col. Clavería, 02080, Azcapotzalco, México Distrito Federal**

El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día **01 de mayo de 2013**, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**


FRANCISCO ENRIQUE ESPARZA PARRA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN, ESTRATEGIA Y RIESGOS

EL "TRABAJADOR"


MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

CONSTANCIA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL

*Ante el Subdirector de Recursos Humanos de Sociedad Hipotecaria Federal
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se hace
constar que:*

*En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a mi nombramiento como
Servidor Público en Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente presto la
siguiente protesta:*

*"Protesto, guardar la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan."*



MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

Lo anterior, para constancia y efectos legales.

México, D.F., a 01 de mayo de 2013

MANIFIESTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, Título tercero, Capítulo I, numeral 40, inciso d) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, el cual establece la manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a:

- i. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;*
- ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución, y*
- iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.*

Por lo anterior y con respecto a mi relación laboral con Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos anteriormente señalados del referido artículo.



MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

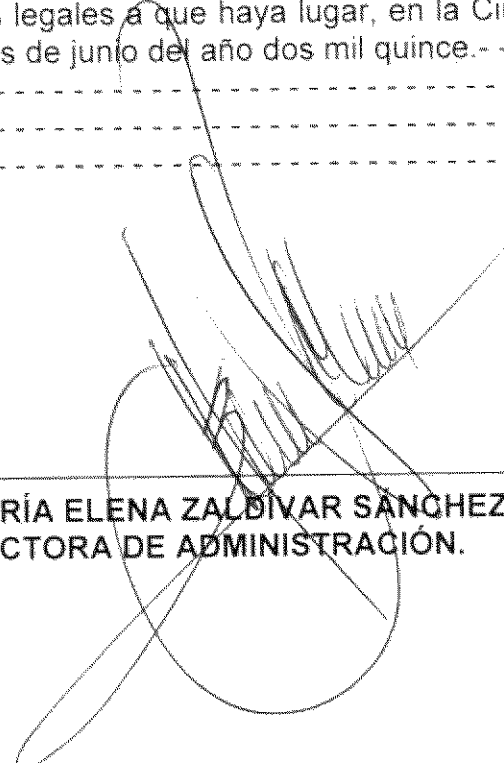
Lo anterior, para constancia y efectos legales.

México, D.F., a 01 de mayo de 2013

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CERTIFICACIÓN

En uso de las facultades otorgadas por el Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante oficio del tres de junio de dos mil trece y en términos de la fracción III Bis del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 35 (treinta y cinco) fojas útiles, son una fiel y exacta reproducción de los documentos que obran en el expediente de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de esta Institución. Se hace la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-----


LIC. MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

CUESTIONARIO SOLICITUD DE EMPLEO

000030

00001



FECHA 14-MARZO-2013

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO		NOMBRE COMPLETO DEL O DE LA SOLICITANTE		NOMBRE (S)	
Robles		QUINTERO		MERTHA ALICIA	
CALLE Y NÚMERO		DOMICILIO		COLONIA	
SELVA NO. 45		EDIFICIO OMEGA INTERIOR 301		INSURGENTES CILINDRICO	
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	C. P.	ESTADO DE RESIDENCIA	TELÉFONO 20+2		
COYOACAN	04530	DISTRITO FEDERAL	(propio) 0622560042 (recado) 55281458		
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	R. F. C. (Con Homoclave)
Fem.	14-JUNIO-59	53	CAHABE, SONORA	CASADA	ROQM590614
CURP		CARTILLA MILITAR (SI APLICA)		AFILIACIÓN AL IMSS	
ROQM590614MSAMNR07		Liberada: SI NO Matrícula:			

INFORMACIÓN ESCOLAR

ULTIMO GRADO APROBADO	Nivel: (Primaria, Secundaria, Preparatoria, Licenciatura)	CARRERA	NOMBRE DE LA ESCUELA	OBTUVO CERTIFICADO O TITULO
UNIVERSITARIO	LICENCIATURA	ECONOMIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA	SI

TELEFONOS DE EMERGENCIA

NOMBRE	PARENTESCO	TELEFONO
SANTIAGO DELTRONES V.	ESPOSO	(644-) 9988808
MARTIN FIGUEROA S.	CUÑADO	55-43-46-76-37

HAGO CONSTAR:

Yo, como candidato(a), certifico que las declaraciones que hice son verdaderas, a mi saber y entender, comprendo que cualquier declaración errónea deliberada podría ser motivo de que me descalificara, o, si llegaran a contratarme, de que sea despedido. Que estoy de acuerdo en que los médicos, profesionales en Recursos Humanos y las áreas técnicas de la Institución podrán examinarme para establecer si mi salud y capacidad son satisfactorias, y si a su juicio podrán emplearme. Que libero de toda responsabilidad a la Institución y a cualquier otra persona, colectividad o negociación que proporcione información concerniente a mi persona.

Miranda
FIRMA

¿Cómo se enteró de nuestra Institución?

Grémio Académico LER

¿Tiene parientes trabajando en la Institución?

NO

000031



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

CUESTIONARIO SOLICITUD DE EMPLEO



FECHA 14-MARZO-2013

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO		NOMBRE COMPLETO DEL O DE LA SOLICITANTE		NOMBRE (S)	
Robles		QUINTEAO		MERTHA ALICIA	
CALLE Y NÚMERO			DOMICILIO		COLONIA
SELVA NO. 45			EDIFICIO OMEGA INTERIOR 301		INSURGENTES CILICILCO
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	C. P.	ESTADO DE RESIDENCIA		TELÉFONO ^{ext 2}	
COYOACAN	04530	Distrito Federal		(propio) 6622560042 (recado) 55281458	
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	R. F. C. (Con Homoclave)
Fem.	14-JUNIO-59	53	CANANEA, SONORA	CASADA	ROQMS90614
CURP		CARTILLA MILITAR (SI APLICA)		AFILIACIÓN AL IMSS	
ROQMS90614MSABNR07		Liberada: SI NO Matricula:			

INFORMACIÓN ESCOLAR

ULTIMO GRADO APROBADO	Nivel: (Primaria, Secundaria, Preparatoria, Licenciatura)	CARRERA	NOMBRE DE LA ESCUELA	OBTUVO CERTIFICADO O TITULO
Universitario	Licenciatura	ECONOMIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA	SI

TELEFONOS DE EMERGENCIA

NOMBRE	PARENTESCO	TELEFONO
SANTIAGO DELTRONES V.	ESPOSO	(644-) 9988808
MARTIN FIGUEROA S.	CUÑADO	55-43-46-7637

HAGO CONSTAR:

Yo, como candidato(a), certifico que las declaraciones que hice son verdaderas, a mi saber y entender, comprendo que cualquier declaración errónea deliberada podría ser motivo de que me descalificara, o, si llegaran a contratarme, de que sea despedido. Que estoy de acuerdo en que los médicos, profesionales en Recursos Humanos y las áreas técnicas de la Institución podrán examinarme para establecer si mi salud y capacidad son satisfactorias, y si a su juicio podrán emplearme. Que libero de toda responsabilidad a la Institución y a cualquier otra persona, colectividad o negociación que proporcione información concerniente a mi persona.

FIRMA

¿Cómo se enteró de nuestra Institución?

Gremio Académico LER

¿Tiene parientes trabajando en la Institución?

No

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
01901	002	00415	05/07/1959
CRIP		CURP	
260190159004152		ROQB590614MSRBNR07	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
CANANEA	CANANEA	SONORA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	BERTHA ALICIA	ROBLES	QUINTERO
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO:	14 DE JUNIO DE 1959		
REGISTRADO:	VIVO	SEXO:	FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO:	CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO		
	(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE PADRE:	REFUGIO	ROBLES	COTA
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
EDAD:	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE MADRE:	MARIA	QUINTERO	VILLARREAL
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
EDAD:	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ANOTACIONES:			

COPIA ORIGINAL

La Sociedad Mexicana de Control de Tráfico de Drogas
para el Estado de Sonora, A.C.SOCIEDAD MEXICANA DE CONTROL DE TRAFICO DE DROGAS
CONTROL DE TRAFICO DE DROGAS

000033 0004

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
01901	002	00415	05/07/1959
CRIP		CURP	
260190159004152		ROQB590614MSRBNR07	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
CANANEA	CANANEA	SONORA	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	BERTHA ALICIA	ROBLES	QUINTERO
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO:	14 DE JUNIO DE 1959		
REGISTRADO:	VIVO	SEXO:	FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO:	CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO		
	(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD PAIS)		

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE PADRE:	REFUGIO	ROBLES	COTA
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
EDAD:	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE MADRE:	MARIA	QUINTERO	VILLARREAL
	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
EDAD:	30	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ANOTACIONES:			

CÓPIA AUTÉNTICA
 Los datos de este documento son ciertos y veraces
 por lo que se declara válido.

SOCIEDAD MEXICANA DE REGISTRO
 CONTROL DEL REGISTRO

000034

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
03001	005	00842	20/10/2012
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA	

DATOS DEL CONTRAYENTE

NOMBRE: **SANTIAGO** **BELTRONES** **VILLARREAL**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 CRIP: CURP: EDAD: **56 AÑOS** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BENITO JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, MEXICO**
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

DATOS DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE: **BERTHA ALICIA** **ROBLES** **QUINTERO**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 CRIP: CURP: EDAD: **53 AÑOS** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO**
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRE: **SANTIAGO** **BELTRONES** **RIVERA** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 MADRE: **ELOIZA** **VILLARREAL** **GALAZ** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRE: **REFUGIO** **ROBLES** **COTA** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
 MADRE: **MARIA** **QUINTERO** **VILLARREAL** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORÍA DE EDAD

DE EL:
 DE ELLA:

ANOTACIONES: MILO.

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESA POR LOS CONTRAYENTES ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE: SEPARACIÓN DE BIENES
 AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S):

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL:

CERTIFICA

QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA SON UN EXTRACTO FIEL Y EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. EXPEDIDA EN HERMOSILLO, SONORA A VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013. DOY FE.

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
 REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

C.P. ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
 203000-15032013FVC1015-EFE16-D5854

000035

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
03001	005	00842	20/10/2012
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA	

DATOS DEL CONTRAYENTE

NOMBRE:	SANTIAGO NOMBRE(S)	BELTRONES PRIMER APELLIDO	VILLARREAL SEGUNDO APELLIDO
CRIP:	CURP:	EDAD: 56 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA
LUGAR DE NACIMIENTO:	BENITO JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, MEXICO (LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)		

DATOS DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE:	BERTHA ALICIA NOMBRE(S)	ROBLES PRIMER APELLIDO	QUINTERO SEGUNDO APELLIDO
CRIP:	CURP:	EDAD: 53 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA
LUGAR DE NACIMIENTO:	CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO (LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)		

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRE:	SANTIAGO NOMBRE(S)	BELTRONES PRIMER APELLIDO	RIVERA SEGUNDO APELLIDO	NACIONALIDAD: MEXICANA
MADRE:	ELOIZA NOMBRE(S)	VILLARREAL PRIMER APELLIDO	GALAZ SEGUNDO APELLIDO	NACIONALIDAD: MEXICANA

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRE:	REFUGIO NOMBRE(S)	ROBLES PRIMER APELLIDO	COTA SEGUNDO APELLIDO	NACIONALIDAD: MEXICANA
MADRE:	MARIA NOMBRE(S)	QUINTERO PRIMER APELLIDO	VILLARREAL SEGUNDO APELLIDO	NACIONALIDAD: MEXICANA

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORÍA DE EDAD

DE EL:
DE ELLA:

ANOTACIONES: MILO.

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGÚN LA VOLUNTAD EXPRESA POR LOS CONTRAYENTES ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE: SEPARACIÓN DE BIENES
AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S):

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL:

CERTIFICA

QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA SON UN EXTRACTO FIEL Y EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. EXPEDIDA EN HERMOSILLO, SONORA A: VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013. DOY FE.

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

C.P. ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
203000-15032013FVC1015-EFE16-D5B54



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



ACTA DE MATRIMONIO

0158325 FAG

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
03001	005	00842	20/10/2012
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA	

DATOS DEL CONTRAYENTE

NOMBRE: SANTIAGO BELTRONES VILLARREAL
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
CRIP: CURP: EDAD: 56 AÑOS NACIONALIDAD: MEXICANA
LUGAR DE NACIMIENTO: BENITO JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, MEXICO
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

DATOS DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE: BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
CRIP: CURP: EDAD: 53 AÑOS NACIONALIDAD: MEXICANA
LUGAR DE NACIMIENTO: CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRE: SANTIAGO BELTRONES RIVERA NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
MADRE: ELOIZA VILLARREAL GALAZ NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRE: REFUGIO ROBLES COTA NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
MADRE: MARIA QUINTERO VILLARREAL NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORÍA DE EDAD

DE EL:
DE ELLA:

ANOTACIONES: MILO.

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESA POR LOS CONTRAYENTES ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE: SEPARACIÓN DE BIENES
AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S):

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL

CERTIFICA

QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA SON UN EXTRACTO EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. EXPEDIDA EN HERMOSILLO, SONORA A VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013. DOY FE.

DE SONORA
ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

C.P. ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
203000-15032013IMGG1236-FC102-EBAE4

• * * * * *
• UN NUEVO SONORA • /11



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



ACTA DE MATRIMONIO

0158325 **FAG**

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	FECHA DE REGISTRO
03001	005	00842	20/10/2012
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
HERMOSILLO	HERMOSILLO	SONORA	

DATOS DEL CONTRAYENTE

NOMBRE: **SANTIAGO** **BELTRONES** **VILLARREAL**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
CRIP: CURP: EDAD: **56 AÑOS** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BENITO JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, MEXICO**
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

DATOS DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE: **BERTHA ALICIA** **ROBLES** **QUINTERO**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
CRIP: CURP: EDAD: **53 AÑOS** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CANANEA, CANANEA, SONORA, MEXICO**
(LOCALIDAD, MUNICIPIO, ENTIDAD, PAIS)

PADRES DEL CONTRAYENTE

PADRE: **SANTIAGO** **BELTRONES** **RIVERA** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
MADRE: **ELOIZA** **VILLARREAL** **GALAZ** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRE: **REFUGIO** **ROBLES** **COTA** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
MADRE: **MARIA** **QUINTERO** **VILLARREAL** NACIONALIDAD: **MEXICANA**
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

PERSONA(S) QUE OTORGA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORÍA DE EDAD

DE EL:
DE ELLA:
ANOTACIONES: MILO.

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO SEGUN LA VOLUNTAD EXPRESA POR LOS CONTRAYENTES ESTA SUJETO AL RÉGIMEN DE: SEPARACION DE BIENES
AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN EN CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S):

EN NOMBRE DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 143 DEL CODIGO CIVIL Y EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO VIGENTE EN EL ESTADO, EL JEFE DEL ARCHIVO ESTATAL

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

CERTIFICA
QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE ACTA SON UN EXTRACTO EXACTO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. EXPEDIDA EN HERMOSILLO, SONORA A VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013. DOY FE.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
ARCHIVO ESTATAL DEL
REGISTRO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

C.P. ROLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
203000-15032013IMGG1236-FC102-EBAE4



602033

0009

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PINTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CINEMATográfico
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO COMERCIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CREATIVO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL Y CULTURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y ETNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO Y PINTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y MUSICAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CINEMATográfico Y AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL Y TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO Y TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CREATIVO Y INTELLECTUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO Y TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CREATIVO Y INTELLECTUAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALLO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PINTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUSICAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CINEMATográfico
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO COMERCIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CREATIVO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTELLECTUAL Y CULTURAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y ETNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MONUMENTAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ESCULTÓRICO Y PINTÓRICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LITERARIO Y MUSICAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CINEMATográfico Y AUDIOVISUAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL Y TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FINANCIERO Y TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO Y ARTÍSTICO
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CREATIVO Y INTELLECTUAL

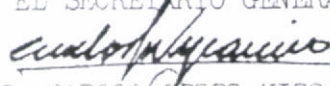
A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Autónoma de Guadalajara, con estudios Incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, hace constar que ROBLES QUINTERO * BERTHA ALICIA, terminó los estudios correspondientes a la carrera de LICENCIADO EN ECONOMIA en la Escuela de ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA dependiente de esta institución, considerándosele actualmente como PASANTE.

A petición de la interesada y para los fines legales a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

" CIENCIA Y LIBERTAD "

EL SECRETARIO GENERAL.


LIC. CARLOS PEREZ VIZCAINO.DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES.




UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL
 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
 GUADALAJARA, GTO. 44100
 SECRETARÍA GENERAL
 CONTROL DE PERSONAL



A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Autónoma de Guadalajara, con estudios Incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, hace constar que ROBLES QUINTERO * BERTHA ALICIA, terminó los estudios correspondientes a la carrera de LICENCIADO EN ECONOMIA en la Escuela de ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA dependiente de esta institución, considerándosele actualmente como PASANTE.

A petición de la interesada y para los fines legales a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

" CIENCIA Y LIBERTAD "

EL SECRETARIO GENERAL.

Carlos Pérez Vizcaino
 LIC. CARLOS PÉREZ VIZCAINO.

DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES.

000330

0011

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE ROQB590614MSRENR07 NOMBRE BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO FECHA DE INSCRIPCIÓN 13/07/1999 FOLIO 038912610	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: SONORA MUNICIPIO: CANANEA AÑO DE REGISTRO: 1959 NÚMERO DE LIBRO: NÚMERO DE ACTA: 00415 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: CRIP: 

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 56 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LÍNEA

Autenticidad: nTgTRGxLWZjGSGKFZZGR22Fy718lrwZc2QXPfvhwCHR20nBqRdtXl70731368111363587531635

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



México D.F., a 18 de marzo de 2013

BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
PRESENTE

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE ROQB590614MSRBNR07 NOMBRE BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO FECHA DE INSCRIPCIÓN 13/07/1999 FOLIO 038912610	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: SONORA MUNICIPIO: CANANEA AÑO DE REGISTRO: 1959 NUMERO DE LIBRO: NUMERO DE ACTA: 00415 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la refenda Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LÍNEA



Autenticidad: nTgTRGxLWZjGSGKFZZGR22Fy718lwZc2QXPfVhwCHR20nBqRdtXl70731368111363587531635

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
PRESENTE

México D.F., a 18 de marzo de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

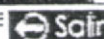
La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

USUARIO FIRMADO: MARGARITA CRUZ TORRE MARGARITA CRUZ TORRE MARGARITA CRUZ TORRE
DELEGACIÓN: 39 SUBDELEGACIÓN: 16



ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASIGNACION EXITOSA DEL N.S.S. SERIE ORDINARIA

Asignación Exitosa del Número de Seguridad Social (Serie Ordinaria)

FECHA: 20/03/2013 HORA INICO: 12:39 HORA TERMINO: 12:40 TIEMPO DE RESPUESTA: 0HORA(S) 0 MINUTO(S) 52 SEGUNDO(S)

	20/3/2013
	0:40
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL :	11135900212
APELLIDO PATERNO :	ROBLES
APELLIDO MATERNO :	QUINTERO
NOMBRE :	BERTHA ALICIA
SEXO :	FEMENINO
MES DE NACIMIENTO :	JUNIO
AÑO DE NACIMIENTO :	1959
LUGAR DE NACIMIENTO :	SONORA
CURP :	ROQB590614MSRBNR07
UMF :	002

ATENCION:

Este Número de Seguridad Social es Único, Permanente e Intransferible y se asigna para el control del registro de los trabajadores o sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios; las prestaciones en Especie y en Dinero se otorgarán cuando hayan cumplido con los requisitos previstos en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos; la individualización de los recursos en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) se efectuará durante el período en que se encuentre inscrito por un patrón.

El trabajador se registrará en la U.M.F. asignada, de acuerdo a su domicilio cuando un patrón lo inscriba en el Instituto.

Salir





TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Mexico D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-ENE-2013 DV 3

ORTIZ RUEDA ROBERTO

SELVA 45 EDIF OMEGA 301
COL INSURGENTES CUICUILCO
MEXICO D F, DF
C.P. 04530-CR-04331



RFC Público en General: XAXX010101000

PC

Pág 1 de 4

RESIDENCIAL

00014

Folio:

MMA91692563

Total a Pagar: \$ 588.00

Pagar antes de: 18-FEB-2013

Mes de Facturación: Enero

Teléfono:

(55) 5528 1458

Factura No.:

130113010035323

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.

CONÉCTATE hasta 5 Mbps

Con la conexión más rápida en
infinitem

Tiendas TELMEX

- 100 Minutos gratis a celular 044
 - 200 Llamadas Locales sin límite de tiempo
 - Minutos LADA Nacional ilimitados
 - 100 minutos a Estados Unidos y \$1.00* el minuto adicional
 - \$1.00* el minuto a cualquier parte del mundo
- *Más impuestos. Términos en telmex.com

PAQUETE ACERQUES

Por sólo
\$599 al mes
impuestos incluidos

01 800 123 2222

telmex.com

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	619.00
Su Pago Gracias	17-Ene-13 - 619.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 506.90
IVA 16%	+ 81.09
SubTotal	\$ 587.99
por Redondeo	+ 0.83
Crédito por Redondeo*	- 0.82
Total a Pagar	\$ 588.00

(quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	328.44
Servicios Especiales	171.56
IEPS 3%	6.90
SubTotal	\$ 506.90

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000

Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

ORTIZ RUEDA ROBERTO

Teléfono: (55) 5528 1458

Total a Pagar: \$ 588.00

Mes de Facturación: Enero

Pagar antes de: 18-FEB-2013

DV 3



55552814580000588003

Clarovideo

El mejor entretenimiento en internet.

Miles de
películas
y series donde
y cuando quieras

Por sólo
\$69
al mes

En tu
Recibo
Telmex
o tarjeta de
crédito

clarovideo.com.mx 01 800 252 9999



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROBLES
QUINTERO
BERTHA ALICIA

EDAD 52
SEXO M

DOMICILIO
C. MARQUEZ DE AMARILLAS 15
RÍO DE ANZA 83240
HERMOSILLO SON.

FOLIO 0000045372823 AÑO DE REGISTRO 2007-02

CLAVE DE ELECTOR RBNBR5906 26M2007

CURP RQB590614MSRBNR07

ESTADO 25 MUNICIPIO 049

LOCALIDAD 0001 SECCION 0500

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA



0500023694667

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR 00016
000000

NOMBRE
ROBLES
QUINTERO
BERTHA ALICIA

DOMICILIO
C/MARQUEZ DE AMARILLAS 15
RDIAL DE ANZA 83240
HERMOSILLO #SON

FOUO 0000045372823 AÑO DE REGISTRO 2012 02

CCAVE DE ELECTOR CRBQNBRS906 1405M2012

CURP ROGB590614MSRBNR07

ESTADO 25 MUNICIPIO 049

LOCALIDAD 0004 SECCION 0500

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 52 SEXO M

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMEJENDURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2996696200050

ELABORACION FEDERALIZADA LOCALIZACION EXTRAORDINARIA

000006

Márquez de Amarillas No. 15
Colonia Residencial de Anza
Hermosillo, Sonora. C.P. 83240

Teléfono: (662) 2207011
Celular: (662) 256-20-42
E-Mail: bertis31@hotmail.com

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

INFORMACION PERSONAL

Estado Civil: Casada
Nacionalidad: Mexicana
Fecha de nacimiento: 14 de Junio de 1959
Lugar de nacimiento: Cananea, Sonora
RFC: ROQB590614
Email: bertis31@hotmail.com

OBJETIVO ESTRATEGICO:

Aplicar mis conocimientos, habilidades y experiencia para brindar un óptimo servicio a las empresas, instituciones y organismos donde labore, aportando ideas creativas, eficientes e innovadoras para el logro de sus objetivos, al mantener una disciplina de mejora continua para el desarrollo personal y profesional.

EXPERIENCIA LABORAL

2010 Secretaria de Gobierno
 Coordinadora General de Admon. Y Control Presupuestal

2009 Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora
 Directora General de Impulsor

2005-2008 Gerente de Administración y Finanzas
 Fideicomiso Público denominado: Impulsor

 Gobierno del Estado de Sonora
 Secretaria de Economía
 Directora de Administración de Gasto de Operación
 (Septiembre 2003-2005)

Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad
Directora de Fomento Económico

(Mayo 2000 a Septiembre 2003)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaria del Medio Ambiente

Directora de Evaluación de Proyectos Estratégicos; en el Gobierno del D.F. en Coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) En Materia Ambiental. (Evaluación del Proyectos de Reforestación Urbana Para las 16 Delegaciones Políticas del D.F.) (Junio de 1996 a Enero 2000)

Gerente de Planeación Estratégica de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales (CORENA)

Planear, dirigir y controlar el cumplimiento del Marco Lógico de los Componentes del Contrato de préstamo financiero parcialmente con Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Agosto de 1994 a Octubre de 1995)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaria de Planeación del Desarrollo y Gasto Público
Subdirector General de Planeación

Planeación de los Recursos Financieros de Órgano Administrativo del Gobierno del Estado de Sonora.

Secretaria de Fomento al Turismo
Directora de Apoyo Administrativo

Funciones: Administrar y coordinar los Recursos humanos, Financieros y Materiales asignados a las Diferentes Unidades Administrativas adscritas a La Sria. de Turismo-Edo. de Sonora.

EDUCACION PROFESIONAL

LIC. EN ECONOMIA

Universidad Autónoma de Guadalajara
Facultad de Administración, Contabilidad y Economía
Diplomado en Planeación Estratégica
Universidad Nacional Autónoma de México

000008

ACTIVIDADES GREMIALES

Secretaría de Finanzas de la Liga de Economistas
Revolucionarios (LER-SONORA)
Miembro del Colegio de Economistas de Sonora

SEMINARIOS Y DIPLOMADOS

- Seminario de Marco Lógico Banco Interamericano de Desarrollo (1998)
- Análisis y Documentación de la Norma ISO 9001: 2000
- Sistema Financiero de Cara al Siglo XXI (1990)
- Seminario Internacional de Áreas Verdes Urbanas de Latinoamérica y el Caribe (1996)
- Inglés (90 %)

HABILIDADES

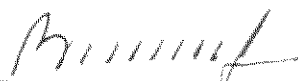
- Capacidad para trabajar por objetivos, bajo presión y enfoque a resultados.
Habilidad y experiencia para el manejo de personal y grupos de trabajo.
- Manejo de equipo de computo, sumadoras, entre otros equipo de oficina.
- Manejo de paquetes computacionales:
Windows, Office (Excel, Word, Power Point) Internet, Outlook.

CONSTANCIA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL

*Ante el Subdirector de Recursos Humanos de Sociedad Hipotecaria Federal
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se hace
constar que:*

*En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a mi nombramiento como
Servidor Público en Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente presto la
siguiente protesta:*

*"Protesto, guardar la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen."*



BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

Lo anterior, para constancia y efectos legales.

México, D.F., a 1 de abril de 2013

MANIFIESTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3, Título tercero, Capítulo I, numeral 40, inciso d) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, el cual establece la manifestación por escrito de la persona que se pretenda contratar con respecto a:

- i. La inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses;
- ii. Que no es parte en algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esa u otra Institución, y
- iii. Que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleos respectivo.

Por lo anterior y con respecto a mi relación laboral con Sociedad Hipotecaria Federal, por la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos anteriormente señalados del referido artículo.



BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

Lo anterior, para constancia y efectos legales.

México, D.F., a 1 de abril de 2013

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

LUGAR: México Distrito Federal.

FECHA: 1 de abril de 2013

Jesús Alberto Cano Vélez, en mi carácter de Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en ejercicio de las facultades conferidas en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expido este nombramiento en favor de:

ROBLES APELLIDO PATERNO	QUINTERO APELLIDO MATERNO	BERTHA ALICIA NOMBRE (S)
-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Mexicana NACIONALIDAD	Casada ESTADO CIVIL	53 años EDAD	Femenino SEXO	RFC: ROQB590614742
CLAVE: H82644	CURP: ROQB590614MSRBNR07			
CEDULA PROFESIONAL:				

DOMICILIO

Selva 45 Edificio Omega Interior 401 CALLE	Insurgentes Cuicuilco COLONIA	04530 C.P.	México, Distrito Federal ENTIDAD FEDERATIVA	55281458 TELEFONO
--	---	----------------------	---	-----------------------------

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

1 de abril de 2013

FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

DEL: 1 de abril de 2013

AL: Indeterminado

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**
NOMBRE DEL PUESTO

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**
ADSCRIPCIÓN

JORNADA DE TRABAJO

JORNADA: Diurna de Lunes a Viernes

HORARIO: de 9:00 a 18:00 hrs.

CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO

TABULADOR:	F
NIVEL:	12
SUELDO MENSUAL:	\$42,046.00

LUGAR DE TRABAJO: Ejército Nacional 180, Col.
Anzures, C.P. 11590, México Distrito Federal.

Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.
COMPENSACIÓN GARANTIZADA: \$21,636.00

Las demás prestaciones se otorgarán conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El trabajador será capacitado y adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA PROPIA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.
DIRECTOR GENERAL.

Manifiesto mi conformidad con los términos de este nombramiento
y protesto el fiel y leal cumplimiento del mismo

BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

000102 SHF 0023

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

LUGAR: México Distrito Federal.

FECHA: 1 de abril de 2013

Jesús Alberto Cano Vélez, en mi carácter de Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en ejercicio de las facultades conferidas en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expido este nombramiento en favor de:

ROBLES APELLIDO PATERNO	QUINTERO APELLIDO MATERNO	BERTHA ALICIA NOMBRE (S)
-----------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

Mexicana NACIONALIDAD	Casada ESTADO CIVIL	53 años EDAD	Femenino SEXO	RFC: ROQB590614742
CLAVE: H82644				CURP: ROQB590614MSRBNR07
				CEDULA PROFESIONAL:

DOMICILIO

Selva 45 Edificio Omega Interior 401 CALLE	Insurgentes Cuicuilco COLONIA	04530 C.P.	México, Distrito Federal ENTIDAD FEDERATIVA	55281458 TELEFONO
--	---	----------------------	---	-----------------------------

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

1 de abril de 2013

FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

DEL: 1 de abril de 2013

AL: Indeterminado

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES NOMBRE DEL PUESTO	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRIPCIÓN
--	---

JORNADA DE TRABAJO

JORNADA: Diurna de Lunes a Viernes
HORARIO: de 9:00 a 18:00 hrs.

LUGAR DE TRABAJO: Ejército Nacional 180, Col. Anzures, C.P. 11590, México Distrito Federal.

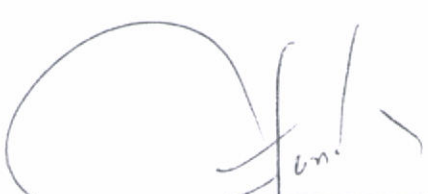
CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO

TABULADOR:	F
NIVEL:	12
SUELDO MENSUAL:	\$42,046.00
Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.	
COMPENSACIÓN GARANTIZADA:	\$21,636.00

Las demás prestaciones se otorgarán conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El trabajador será capacitado y adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA PROPIA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.


LIC. JESÚS ALBERTO CANO VÉLEZ.
DIRECTOR GENERAL.

Manifiesto mi conformidad con los términos de este nombramiento y protesto el fiel y leal cumplimiento del mismo


BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

CLAVE H82644

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL C.P. RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez, en su carácter de Director de Administración, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

II. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana** que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **53** años de edad, estado civil **Casada**, sexo **Femenino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Selva 45 Edificio Omega Interior 401, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, México Distrito Federal**

b) Está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO el "Trabajador".



CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, o en el puesto que en lo futuro ocupe de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables, el escalafón y demás normas reglamentarias de la propia "SHF". Dichos servicios serán prestados directa y exclusivamente para la "SHF".

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$42,046.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas vencidas en las oficinas de la "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes. Los futuros cambios de puesto o categoría, y en su caso, de salario, serán los que aparezcan consignados por la "SHF" en los documentos y registros respectivos.

SEXTA. El "Trabajador" desempeñará labores en horas extraordinarias, sólo cuando se lo autorice previamente y por escrito su jefe inmediato o cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía. Asimismo, conviene en que no se reputará trabajo extraordinario el que se requiera para la comprobación o corrección de errores u omisiones.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal. En consecuencia, el "Trabajador" contrae la obligación de comunicar sin demora a su jefe inmediato, o en su caso, a cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF".

OCTAVA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de

Munif.

000195

"SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

NOVENA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

DÉCIMA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DECIMAPRIMERA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

A) Porque la compañía afianzadora con la que contrate la "SHF" no otorgue o mantenga a satisfacción de ésta, la fianza que caucione el manejo del "Trabajador".

B) Porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.



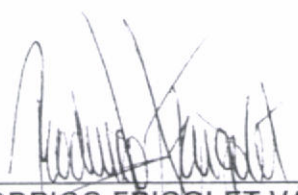
DECIMASEGUNDA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en **Selva 45 Edificio Omega Interior 401, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, México Distrito Federal**

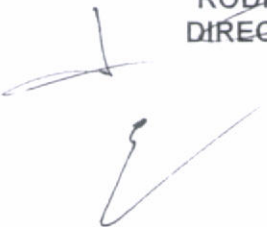
El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día **1 de abril de 2013**, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

EL "TRABAJADOR"



**RODRIGO FRIGOLET VAZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

CLAVE H82644

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL C.P. RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El C.P. Rodrigo Frigolet Vázquez, en su carácter de Director de Administración, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

II. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana** que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **53** años de edad, estado civil **Casada**, sexo **Femenino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Selva 45 Edificio Omega Interior 401, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, México Distrito Federal**

b) Está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y **BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO** el "Trabajador".



CLÁUSULAS

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios en el desempeño del puesto de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, o en el puesto que en lo futuro ocupe de acuerdo con las disposiciones laborales aplicables, el escalafón y demás normas reglamentarias de la propia "SHF". Dichos servicios serán prestados directa y exclusivamente para la "SHF".

SEGUNDA. La duración de este contrato será por tiempo indeterminado.

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios en Avenida Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, 11590, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando se trate de puestos comprendidos dentro del servicio de inspección o vigilancia foráneos, así como de aquellos otros a los que específicamente se atribuya el carácter de movibles en el catálogo general de puestos; por mutuo acuerdo de las partes; o bien, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

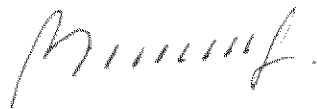
CUARTA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme a los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

QUINTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño del puesto mencionado en la cláusula primera, un salario mensual de tabulador de **\$42,046.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas vencidas en las oficinas de la "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes. Los futuros cambios de puesto o categoría, y en su caso, de salario, serán los que aparezcan consignados por la "SHF" en los documentos y registros respectivos.

SEXTA. El "Trabajador" desempeñará labores en horas extraordinarias, sólo cuando se lo autorice previamente y por escrito su jefe inmediato o cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía. Asimismo, conviene en que no se reputará trabajo extraordinario el que se requiera para la comprobación o corrección de errores u omisiones.

SÉPTIMA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal. En consecuencia, el "Trabajador" contrae la obligación de comunicar sin demora a su jefe inmediato, o en su caso, a cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF".

OCTAVA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" se obliga a guardar confidencialidad respecto a los documentos que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de sus labores, siendo estos confidenciales y/o reservados y propiedad de



"SHF" por tal razón el "Trabajador" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación sus servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización, cumplimiento y desempeño de sus labores, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

El "Trabajador" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial. La obligación de confidencialidad a cargo del "Trabajador" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables; asimismo, se obliga a la terminación y/o rescisión del presente contrato a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada por el desempeño sus servicios; así como a entregar los productos derivados de su ejecución.

El "Trabajador" deberá considerar en todo momento que la información que "SHF" le proporcione para el desempeño de sus labores, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella deriven; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que no podrá otorgar un uso distinto a la misma diferente al objeto de este contrato siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

NOVENA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

DÉCIMA. Los días de descanso, vacaciones, prestaciones y en general todo lo relacionado con este contrato, se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes.

DECIMAPRIMERA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

A) Porque la compañía afianzadora con la que contrate la "SHF" no otorgue o mantenga a satisfacción de ésta, la fianza que caucione el manejo del "Trabajador".

B) Porque la "SHF" se disuelva, liquide o extinga.



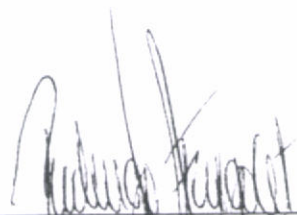
DECIMASEGUNDA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 180, Planta Baja, Col. Anzures, 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y el "Trabajador", el ubicado en **Selva 45 Edificio Omega Interior 401, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán, México Distrito Federal**

El presente contrato se suscribe por duplicado en México, Distrito Federal el día **1 de abril de 2013**, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

EL "TRABAJADOR"



**RODRIGO FRIGOLET VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO

"2014, Año de Octavio Paz"

SRH-157-2/14
Mayo 26, 2014.

C. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Presente

Hago referencia al correo electrónico enviado a todo el personal de Sociedad Hipotecaria Federal, el pasado 19 de diciembre de 2013 por la Dirección de Administración, en el cual se le comunicó que se ponía a su disposición el curso "Prevención, detección y reporte de operaciones de posible procedencia ilícita 2013" a través de una plataforma tecnológica e-learning, especificando los tiempos para su cumplimiento.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Oficial de Cumplimiento de SHF y de SCV-SHF, ha comunicado a la Subdirección de Recursos Humanos que Usted no realizó el curso de "Prevención, detección y reporte de operaciones de posible procedencia ilícita" correspondiente al ejercicio 2013, conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Por lo anterior se le hace un **apercibimiento** por no haber cumplido con la acreditación de dicho curso, y siendo un programa de carácter obligatorio e institucional se le exhorta a cumplir en adelante con ésta obligación en los próximos cursos.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza.
Subdirector de Recursos Humanos

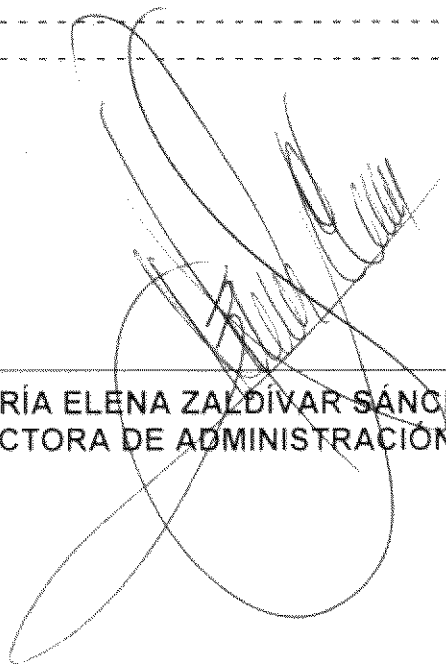
CC: Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.- Directora de Administración.

*Recibido:
Minutif
Mayo 26 / 2014
Bertha Robles Q.*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CERTIFICACIÓN

En uso de las facultades otorgadas por el Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante oficio del tres de junio de dos mil trece y en términos de la fracción III Bis del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 32 (treinta y dos) fojas útiles, son una fiel y exacta reproducción de los documentos que obran en el expediente de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de esta Institución. Se hace la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-----



LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

000112

0001



Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Fondo: Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
 Sección: Recursos Humanos
 Sub-Sección: No aplica

Serie documental: Expediente Único de Personal
 Sub-serie documental: No aplica

Número de inventario.	Legajo	Nombre expediente	Descripción del Asunto del Expediente
C4.0.3.0.82056.2005		ESCAMILLA MONARREZ JANETH ADRIANA	El Expediente Personal del Trabajador de SHF se conforma con documentos Básicos Personales, Académicos y Laborales.

Fecha Inicio expediente	Fecha Cierre expediente	Fojas	Clave Topográfica (ubicación física)
01/02/2005			ED.SHF.PISO 8. AARH.AR.3. GAV 2.FOL

Valor documental (valoración primaria)				Periodo de conservación (años) en archivo de:		
Administrativo	Legal	Contable / Fiscal	Otro	Trámite	Concentración	Histórico
X				5	Custodia Semi-permanente	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de clasificación (dd mm aaaa)	Pública	Confidencial	Reservada	Periodo de reserva	Fundamento legal
01/02/2005		X			Artículo 18 Fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Partes o secciones reservadas o confidenciales:	Nombre y rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Todo el expediente	José Alfredo García Rosas

DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ampliación del periodo de reserva	Fecha de desclasificación	Nombre, rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica.



CUESTIONARIO SOLICITUD DE EMPLEO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

000113

0002



INSTRUCCIONES

Antes de llenar este cuestionario favor de leerlo completo. Debe ser llenado con letra de molde (mayúsculas), sin usar los espacios sombreados. En el espacio correspondiente a sexo anote M = Masculino o F = Femenino. En el espacio correspondiente a estado civil utilice el número correspondiente: 1= Soltero; 2= Casado; 3= Unión Libre; 4= Viudo; 5= Separado y 6= Divorciado. En la celda de dependientes anote la cantidad de personas que dependen económicamente de usted. Para llenar el espacio correspondiente al mes en las fechas que se le solicitan use: 01= Enero; 02= Febrero; etc. El hecho de llenar este cuestionario no significa que el solicitante sea aceptado como empleado, ya que únicamente será considerado como competidor y aspirante al puesto que solicita.

CLAVE

FECHA 25-01-2003

DATOS GENERALES

APELLIDO PATERNO	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
ESCAMILLA	MONARREZ	JANETH ADRIANA

CALLE Y NÚMERO	DOMICILIO	COLONIA
AMORES 1513 DEPTO. 301-B		DEL VALLE

DELEGACIÓN O MUNICIPIO	C. P.	ESTADO DE RESIDENCIA	TELÉFONO
BENITO JUAREZ	03100	MEXICO, D.F.	(propio) 55242812 (recado) 57322000 (FAMILIA)

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA DE CAMBIO DE ESTADO CIVIL	R. F. C. (Con Homoclave)	AFORE
F	03-04-80	24	COLIACAN, SINALOA	1		EAMJ800403	

DEPENDIENTES	NACIONALIDAD	CARTILLA MILITAR	AFILIACIÓN AL IMSS
0	Solicitante: MEXICANA Padre: ✓ Madre: ✓	Liberada: SI NO Matricula:	C. U. R. P. EAMJ800403MSLSN004

GENERALES

¿Ha trabajado en nuestra Institución? Si _____ No X

De _____ a _____

¿Tiene parientes trabajando en la Institución? Si _____ No X

¿Cómo se enteró de nuestra Institución para presentar solicitud?

Iniciativa Propia _____ Recomendación ✓ Invitación _____

Empleado: (Nombre) GILDADE LAMPOS

EXAMENES (Para Ser llenado por Recursos Humanos)

FECHA:	RESULTADOS:
PSICOMETRICO:	
TÉCNICO:	
MEDICO:	

INFORMACIÓN ESCOLAR

10003

NIVEL	ULTIMO GRADO APROBADO	AÑO	NOMBRE DE LA ESCUELA	OBTUVO CERTIFICADO	PROMEDIO	ESTUVO BECADO	FECHA DE INICIO	TIEMPO QUE UTILIZÓ	SI INTERRUPIO	GRADO	FECHA DE	FECHA A
PRIMARIA	QUINTO	1993	COLEGIO SINALOA	SI	9.7		90	6				
SECUNDARIA	TERCERO	1995	COLEGIO SINALOA	SI	9.7		93	3				
CARRERA TECNICA												
PREPARATORIA VOCACIONAL	TERCERO	1998	ITESM	SI	9.3	SI	1995	3				

INFORMACIÓN ESCOLAR SUPERIOR

NOMBRE DE LA CARRERA	NOMBRE DE LA ESCUELA	AÑOS	PROMEDIO	TITULO	TIEMPO QUE UTILIZO	ESTUVO BECADO	FECHA DE INICIO	SI INTERRUPIO	GRADO	FECHA DE	FECHA A
ABOGADO EN DERECHO	ESCUELA LIBRE DE DERECHO	5	9.4	DI	CINCO AÑOS	SI	1998				

NOMBRE Y GRADO DEL ESTUDIO ACTUAL	NOMBRE DE LA ESCUELA	HORARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IDIOMAS ADEMÁS DEL ESPAÑOL	% DE DOMINIO
MAESTRIA EN POLITICA CRIMINAL	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	6-9 PM	01/02/2004	01/12/2006	ITALIANO	100 %
					FRANCES	100 %
					ALEMAN	50 %
					CHINO	50 %

OTROS CURSOS

(Indique los más recientes o relacionados con su profesión)

NOMBRE DEL CURSO	LUGAR O ESCUELA	DURACIÓN	AÑO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS / RECREATIVAS	CENTRO DEPORTIVO / CULTURAL	AÑO DE INICIO	FRECUENCIA DE PRÁCTICA O ASISTENCIA
¿Está usted afiliado a algún Club, Asociación o Partido Político?	¿CUÁL?	¿DESDE QUE AÑO?	¿ES MIEMBRO ACTIVO?
SI ☐ NO ☐	Country Club (Cancun)	83	SI ☐ NO ☒

PARA USO DE LA OFICINA DE R.H.
OBSERVACIONES



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Su Tiempo libre lo dedica a: LEER, CORRER

INFORMACIÓN LABORAL

0004

000115

Indique Sus empleos anteriores empezando por el actual o último.

DATOS	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
NOMBRE DE LA EMPRESA	DESPACHO "OCAMPO ABOGADOS"	NEGOCIO PARTICULAR	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	
DOMICILIO	MORENA 854 COLONIA NARVAZ DESPACHO 303	GOLFO DE CALIFORNIA #308 COL. NO COLABAN CULIACAN SIN	PROYECTO TRES RIOS	
NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO	LIC. SALVADOR OCAMPO SANCHEZ	JESUS PEDRO ESCAMILLA VEGA	LIC. RODRIGUEZ TIZNADO	
TELEFONO	5639 0112	7130775	7132613	
PUESTO	AUXILIAR JURIDICO	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	
LAS FUNCIONES DEL PUESTO	ABOGADO	ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	
FECHA DE INGRESO (DIA, MES, AÑO)	01 / 11 / 2004	01 / 01 / 2003	01 / NOV / 2002	
FECHA DE SEPARACIÓN (DIA, MES, AÑO)	31 / 01 / 2005	01 / 12 / 2003	01 / 10 / 2003	
SALARIO INICIAL	\$ 4.000	\$ 6.000	\$ 8.000	
SALARIO FINAL	\$ 4.000	\$ 6.000	\$ 8.000	
TIPO DE PAGO (NÓMINA, HONORARIOS, ETC.)	HONORARIOS	HONORARIOS	HONORARIOS	

¿Esta dispuesto a trabajar fuera?	¿Acepta trabajar en el horario vespertino?
Si ☒ No ☐	Si ☐ No ☒

Puesto que solicita	Sueldo deseado	Horario disponible para trabajar
ANALISTA	\$ 12.000	9 - 6 PM.

OBSERVACIONES



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

INFORMACIÓN FAMILIAR (PARTE 1)

0005

000116

APELLIDO PATERNO	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS PADRES		FECHA DE NACIMIENTO			VIVE		ESTADO CIVIL
	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	D	M	A	SI	NO	
ESCAMILLA	PADRE	JESUS PEDRO	10	06	1937	X		2
MONARREZ	MADRE	ELVIA GLORIA	16	12	1942	X		2

APELLIDO PATERNO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONYUGE		FECHA DE NACIMIENTO			VIVE		ESTADO CIVIL
	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	D	M	A	SI	NO	

APELLIDO PATERNO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HIJOS		FECHA DE NACIMIENTO			VIVE		ESTADO CIVIL
	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	D	M	A	SI	NO	

DATOS DE LOS HERMANOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE HAYAN VIVIDO CON USTED	RELACIÓN O PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO			VIVE		ESTADO CIVIL
		D	M	A	SI	NO	
ESCAMILLA MONARREZ JESUS ARTURO	HERMANO	22	08	1972	X		2
ESCAMILLA MONARREZ JUDITH ANNETTE	HERMANA	15	08	1975	X		2
ESCAMILLA MONARREZ JOSE ANTONIO	HERMANO	20	12	1978	X		1

Nota: Esta página tiene su continuación en la página 5

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OBSERVACIONES



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

INFORMACIÓN FAMILIAR (PARTE 2)

0006

DOMICILIO ACTUAL	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS (ESPECIFIQUE)	OCUPACION	EMPRESA DONDE TRABAJA	SERVICIO MEDICO (INSTITUCIÓN)
GOLFO DE CALIFORNIA # 708 COL. NUEVO CULIACAN	MEDICO PEDIATRA	MEDICO	ISSSTE	ISSSTE
GOLFO DE CALIFORNIA # 708 COL. NUEVO CULIACAN	COMERCIO	AMA DE CASA		ISSSTE

DOMICILIO ACTUAL	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS (ESPECIFIQUE)	OCUPACION	EMPRESA DONDE TRABAJA	SERVICIO MEDICO (INSTITUCIÓN)

DOMICILIO ACTUAL	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS (ESPECIFIQUE)	OCUPACION	EMPRESA DONDE TRABAJA	SERVICIO MEDICO (INSTITUCIÓN)

DOMICILIO ACTUAL	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS (ESPECIFIQUE)	OCUPACION	EMPRESA DONDE TRABAJA	SERVICIO MEDICO (INSTITUCIÓN)
PASEO DE LOS LAURELES 3981 CULIACAN, S.N.	MAESTRIA EN COMERCIO INTERNA	DIRECTOR DE EXPORTACION	GRAND	ISSSTE
VIALIDAD CENTRAL # 4043 - 26 CULIACAN, S.N.	LICENCIADA EN CONTABILIDAD	GERENTE	TELMEX	SEGURO SOCIAL
AURORA # 216 COUNTRY TESORO, MONTERREY NVO LEON	ING. INDUSTRIAL Y EN SISTEMAS	DIRECTOR DE PROYECTOS	NEMAK	SEGURO SOCIAL

Nota: Esta página es la continuación de la página 4.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

OBSERVACIONES



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

INGRESOS MENSUALES EN SU HOGAR

PERSONA	RECIBE	APORTA	FIJO	VARIABLE
Usted	\$ 4,000	\$ 4,000		
Su Padre	\$ 5,000	\$ 5,000		
Su Madre	\$	\$		
Hermanos	\$	\$		
Cónyuge	\$	\$		
Hijos	\$	\$		
Otros Ingresos	\$	\$		
TOTAL	\$ 5,000	\$ 5,000		

EL INMUEBLE QUE HABITA ES:

Casa propia:	Si ☐ No ☐	¿Pagando actualmente?	Si ☐ No ☐
Obtenida por:		¿Con crédito bancario?	Si ☐ No ☐
Crédito INFONAVIT	Si ☐ No ☐	¿Con qué banco?	
Crédito FOVISSTE	Si ☐ No ☐		
Ahorro	Si ☐ No ☐	Otro, ¿Cuál?	
Casa sola	Si ☐ No ☐		
Casa alquilada	Si ☐ No ☐	¿Actualmente cuenta usted o su familia con algún otro crédito?	
Casa de huéspedes	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	
Condominio	Si ☐ No ☐	¿Cuál?	
Propiedad familiar	Si ☐ No ☐		
Departamento propio	Si ☐ No ☐		
Departamento alquilado	Si ☒ No ☐		

INGRESOS PERSONALES MENSUALES

CONCEPTO:	IMPORTE:
Sueldo	\$ 4,000
Becas	\$
Pensiones	\$
Ayuda de otras personas	\$ 8,000
Otros ingresos	\$
TOTAL	\$ 12,000

INDIQUE SI USTED, SUS PADRES Y/O CÓNYUGE SON PROPIETARIOS DE:

	Padres	Cónyuge	Usted
Casa, Terrenos o Condominios	☒	☒	☒
Autos	☒	☒	☒
Seguros autos	☒	☒	☒
Seguros casa	☒	☒	☒
Seguros de vida	☒	☒	☒
Seguros escolares	☒	☒	☒
Otros seguros	☒	☒	☒



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

EGRESOS MENSUALES EN SU HOGAR

GASTOS:

Alimentación	\$ 1,000
Renta	\$ 5,000
Contribuciones	\$
Pago de Casa	\$
Mantenimiento condominio	\$
Agua	\$ 50.00
Luz	\$ 30.00
Gas	\$ 300.00
Teléfono	\$ 300
Educación	\$ 5,000
Abonos	\$
Diversiones	\$ 2,000
Ropa	\$ 1,000
Servidumbre	\$
Médico	\$
Medicinas	\$
Transportes	\$ 1,200
Mantenimiento Autos	\$
Deudas	\$
Otros	\$

TOTAL \$ 13,910

¿Tiene deudas?

Si ☒ No ☐

¿Con qué banco?

Otro, ¿Cuál?

GASTOS PERSONALES MENSUALES

CONCEPTO:	IMPORTE:
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

HAGO CONSTAR:

Yo, como candidato, certifico que las declaraciones que hice son verdaderas, a mi saber y entender, comprendo que cualquier declaración errónea deliberada podría ser motivo de que me descalificara, o, si llegaran a contratarme, de que sea despedido.

Que estoy de acuerdo en que los médicos, profesionales en Recursos Humanos y las áreas técnicas de la Institución podrán examinarme para establecer si mi salud y capacidad son satisfactorias, y si a su juicio podrán emplearme. Que libero de toda responsabilidad a la Institución y a cualquier otra persona, colectividad o negociación que proporcione información concerniente a mi persona.

FIRMA

000113

0008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ESCAMILLA
 MONARREZ
 JANETH ADRIANA

EDAD 18
 SEXO M

DOMICILIO
 C GOLFO DE CALIFORNIA S/N
 COL NUEVO CULIACAN 80170
 CULIACAN, SIN.

FOLIO 116260577 AÑO DE REGISTRO 1998 Q0

CLAVE DE ELECTOR ESMNJN80040325M300

ESTADO 25 DISTRITO

MUNICIPIO 006 LOCALIDAD 0001 SECCION 0989



098979153219

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz
 FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
 00 03 06 09

LOCALES
 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07

EXTRAORDINARIAS Y
 OTRAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0009

REGISTRO CIVIL
ESTADO DE SINALOA

M 759720
000120

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 01
DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUMERO
02 DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI
CARGO, EN LA FOJA 311 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 1311
LEVANTADA EL DIA 02-07-80, POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO
CIVIL ANA SILVIA LOPEZ LOPEZ
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ
NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO 03 DE ABRIL DE 1980 HORA 11:30
PRESENTADO: VIVO ☒ MUERTO ☐ SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☒
LUGAR DE NACIMIENTO CULIACAN, SINALOA
COMPARECIO: EL PADRE ☐ LA MADRE ☒ AMBOS ☐ PERSONA DISTINTA ☐ REGISTRADO ☐

PADRES

NOMBRE JESUS PEDRO ESCAMILLA VEGA EDAD 43 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE ELVIA GLORIA MONARREZ DE ESCAMILLA EDAD 38 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO JOSEFAT ESCAMILLA NACIONALIDAD = =
ABUELA PATERNA REGINA VEGA FINADA NACIONALIDAD = =
ABUELO MATERNO PEDRO MONARREZ NACIONALIDAD = =
ABUELA MATERNA ROSA EMMA GARCIA NACIONALIDAD = =

TESTIGOS

NOMBRE NORMA ALICIA AMARILLAS DE PLASCENCIA EDAD 31 NACIONALIDAD -
NOMBRE DELIA GARCIA EDAD 34 NACIONALIDAD -
No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO C.U.R.P.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE EDAD PARENTESCO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CULIACAN, SINALOA
A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO
DE 1998 DOY FE.

EL OFICIAL ANA SILVIA LOPEZ LOPEZ DEL REGISTRO CIVIL
NOMBRE FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA
DEL REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
OFICIALIA 01
CULIACAN, SIN.

**TELMEX**

00010

00012

DICIEMBRE 2004
Pág: 1 de 3

TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V.

Parque Vía 198 Col. Cuauhtémoc

C.P. 06599 México D.F. RFC TME840315-KT6

21-DIC-2004 DV 8

FOLIO: 110104120022642

CONSULTAS Y ACLARACIONES: (55) 5212-1010

CHEMONTE NASSOUR AIDA

AMORES 1513 DEPTO B-301

COL DEL VALLE
MEXICO, D.F., DF
03100-CR-03001

Teléfono	Total a Pagar	Vencimiento
(55) 5524-2812	\$1,735.00	13-ENE-2005

Estimado Cliente, su teléfono presenta un mes vencido, con el objeto de servirle le informamos que por el momento solo podrá recibir llamadas. Gracias

RESUMEN	CONCEPTO DE COBRO	IMPORTE	PERIODO
	SALDO ANTERIOR	1,356.00	NOVIEMBRE
	SALDO INICIAL	1,356.00	DICIEMBRE
	CARGOS DEL MES		
	CARGO POR REDONDEO	0.55	
	RENTA	156.55	DICIEMBRE
	SERVICIO MEDIDO	4.44	VER DETALLE
	LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	77.50	VER DETALLE
	LARGA DISTANCIA	109.65	VER DETALLE
	DESCUENTO LADA AHORRO	18.64	
	SUBTOTAL DEL MES	330.05	
	IVA	49.43	
	TOTAL DEL MES	379.48	
	CREDITO POR REDONDEO APLICABLE A LA SIGTE. FACTURA	0.48	
	TOTAL A PAGAR REDONDEADO	1,735.00	

(MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

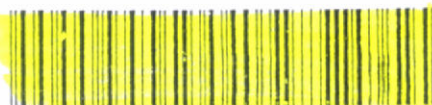
MENSAJES DE
INTERES PARA
USTED

Navega a Infinitum de velocidad por sólo \$349 al mes más IVA. Además, GRATIS 1 teléfono. ¿Qué esperas? Conéctate. Válido al 7 de enero o agotar existencias.

Lada le desea felices fiestas decembrinas. En esta Navidad ¡háblele a sus familiares y amigos. Con Lada hable más, pagando menos. Suscríbese 01 800 123 2000.

Esta factura se pagará en una sola exhibición y será válida si muestra la cantidad impresa por máquina registradora o sello y firma del cajero o comprobante de pago.

COMPROBANTE CAJERO



55552428120001735002

CHEMONTE NASSOUR AIDA

TELÉFONO:

MES DE FACTURACION:

TOTAL A PAGAR:

VENCIMIENTO:

(55) 5524-2812

DICIEMBRE 2004

\$1,735.00

13-ENE-2005

CURRÍCULUM VITAE

000122

Janeth Adriana Escamilla Monárrez

ojos3@hotmail.com

Amores #1513 Depto. 301- B Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez. México, D.F.

Tel. 55242812 cel. 044 5515115486

Fecha y Lugar de Nacimiento: 3 de Abril de 1980, Culiacán, Sinaloa.

Objetivo Profesional

Desarrollarme profesionalmente dentro de una Institución de Gobierno, o bien particular.

Educación

Instituto Nacional de Ciencias Penales

Maestría en Política Criminal

Actualmente

Escuela Libre de Derecho de Sinaloa

Licenciado en Derecho**Mención honorífica**

septiembre 1998 – junio 2003

Tesis: "El Lavado de Dinero"

Ced. Prof. 4013484

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

Preparatoria

agosto 1995- mayo 1998

• **Mención honorífica****Experiencia Profesional**

1. Noviembre 2004- Actual. Despacho "Ocampo Abogados"
2. Actividades Administrativas en Negocio Particular (Transporte Colectivo).
3. Octubre 2003 – Enero 2004: Proyecto de Evaluación General de la Institución (PGJE) y Proyecto de Homicidas.
4. Julio 2003 – Septiembre 2003 : Preparación de examen profesional
5. Febrero 2003 – Junio 2003: Practicas Profesionales en la Agencia Especializada en Homicidios Dolosos.
6. Enero 2003: Auxiliar de Ministerio Público en la Agencia 7ª. Especializada en Robo, Fraudes y privación de la libertad.
7. Noviembre 2002: Auxiliar de Ministerio Público en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.
8. Asistente del Secretario Particular del C. Procurador General del Estado de Sinaloa febrero 2002
 - Auxiliar en las actividades administrativas de la secretaría Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado.
 - Registro de oficios originales enviados al C. Procurador del Estado
 - Canalizar asuntos según instrucciones del C. Secretario Particular del C. Procurador del Estado
 - Registro de Acuerdos turnados a los directores de área

- Actividades inherentes al turno de oficios por parte del C. Secretario Particular de C. Procurador.

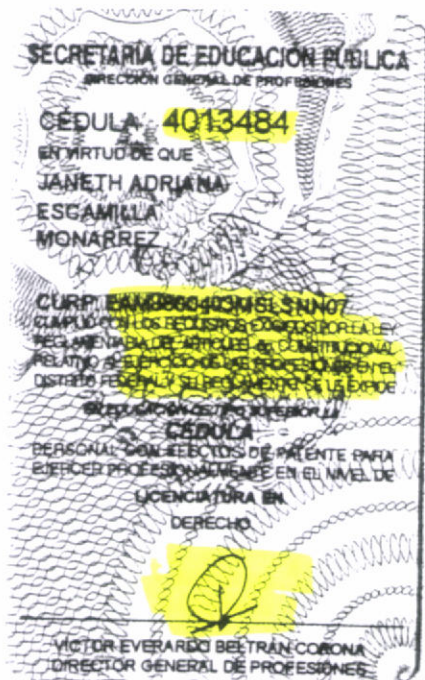
Habilidades

- Idioma: inglés (100 %)
Francés (100 %)
Italiano (100 %)
Alemán (50%)
Chino (50%)
- Computación: Microsoft Office, Adobe Photoshop, Extreme 3D, Excel, Power Point, TurboDraw,
- Habilidades para coordinar el trabajo en equipo y trabajar bajo presión

Actividades extra- académicas.

- Becario ITESM, 1995- 1998
- Becario de la Fundación TELMEX 1999 – 2003
- Graduado de la Escuela de Idiomas de la UAS en Culiacán, Sinaloa en el idioma de Frances, 2000.
- Estudios de la Lengua Italiana, 2001-2003
- Diplomado en la Lengua Chino-Mandarin 2002- 2003
- Becario Fundación Telmex 2004-

México, D.F. Enero de 2005.



0014

 **REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN** **000125**
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CLAVE
EAMJ800403MSLSNN07

NOMBRE
**JANETH ADRIANA
ESCAMILLA
MONARREZ**

FECHA DE INSCRIPCIÓN
2000/09/18

066220064 

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
TRAMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: **SINALOA**
MUNICIPIO: **CULIACAN**
AÑO DE REGISTRO: **1980**
NUMERO DE LIBRO: **0002**
NUMERO DE ACTA O FOJA: **01311**





Servicio de Administración Tributaria

0015

000126

ADMINISTRACION LOCAL NORTE DEL D.F. A 24 DE FEBRERO DE 2009

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 090200079746

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE:
JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ
CON RFC: **EAMJ800403UL2**, ENTREGÓ UN ARCHIVO DE REQUERIMIENTO QUE CONTIENE LA
SOLICITUD PARA LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

LLEVÓ A CABO SU ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS 6, 8 Y
ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 17-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL DÍA 5 DE ENERO 2004.

ASIMISMO, QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO SE LE HACE ENTREGA DE UN ARCHIVO QUE CONTIENE SU
SU CERTIFICADO DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE: **00001000000100199637** Y LLAVE PÚBLICA:

**MIGJAoGBAK+siC6oZ9BF+fu06yl6JvLRc/3ZyCL6Zuop6jGNkuxhpCfbX+H83cBjAv15VcN4HcwQ/AOVK9W9s
FICBnYDjeA7tz86UdS+pBp45f7UtrjtZjLjF6SDRO+txBj6ykyrdN9Rwn7RqcQ/yF2LRDDRWWynf7hLpw07ch
ZeuCfDyBR7AgMBAAE=**

COPIA COTEJADA

La Subdirección de Recursos Humanos tuvo a la vista el original,
procedió a su cotejo y devolvió, en el mismo acto.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
CONTROL DE PERSONAL

FIRMA DE CONFORMIDAD
NOMBRE: **JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ**
RFC: **EAMJ800403UL2**



ADMINISTRACION LOCAL NORTE DEL D.F.

NOTA: PARA DESCARGAR POSTERIORMENTE SU CERTIFICADO DIGITAL, SI ASI LO REQUIERE, DEBERÁ ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET
DEL SAT (www.sat.gob.mx), EN LA SECCIÓN e-SAT, APARTADO "FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (TU FIRM@)".

EL RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO DIGITAL GENERADO, ASÍ COMO, LA SELECCIÓN DEL
MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD

000127

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIALDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO Y
EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

OFICIO No.: DG/DGAREP/311/CI/ 93399 /2004

México D.F, a 21 DE ENERO DE 2005

C. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A LA (S) SOLICITUD (ES) --SIN NÚMERO--, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 43 FRACCION IX Y 45 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA HACE CONSTAR QUE, HABIENDO REVISADO EL REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS SANCIONADOS, A LA FECHA **NO SE ENCONTRÓ INHABILITADA (S) LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA (S).**

R . F . C

N O M B R E

EAMJ800403

ESCAMILLA MONARREZ JANETH ADRIANA

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EL R.F.C. Y EL NOMBRE CONSULTADO. LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE REGISTRO DE SERVIDORES
PUBLICOS SANCIONADOS

DIRECCION GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
SITUACION PATRIMONIAL

LIC. JUAN G. TORRES RAMIREZ

AVISO IMPORTANTE:

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EL R . F . C . Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CONSULTADA.

*JTR/ECPG/OHR/FCT

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

SIF 0017

LUGAR: México Distrito Federal.

FECHA: 1 de Febrero de 2005

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Guillermo Enrique Babatz Torres en mi carácter de Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en ejercicio de las facultades conferidas en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expido este nombramiento en favor de:

ESCAMILLA

MONARREZ

JANETH ADRIANA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

Mexicana

Soltera

25 años

Femenino

RFC: EAMJ800403

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

EDAD

SEXO

CURP: EAMJ800403MSLSNN07

CLAVE: D82056

CEDULA PROFESIONAL: 4013484

DOMICILIO

Amores 1513 Interior 301-B

del Valle

03100

México, Distrito Federal

55242812

CALLE

COLONIA

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

1 de Febrero de 2005

FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

DEL: 1 de Febrero de 2005

AL: Indeterminado

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

ANALISTA DE LO CONTENCIOSO

NOMBRE DEL PUESTO

SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO

ADSCRIPCIÓN

JORNADA DE TRABAJO

JORNADA: Diurna de Lunes a Viernes

HORARIO: de 9:00 a 18:00 hrs.

CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO

TABULADOR:

I

NIVEL:

28

SUELDO MENSUAL:

\$15,464.00

LUGAR DE TRABAJO: Ejercito Nacional 180 Col.

Anzures C.P. 11590, México D.F.

Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.

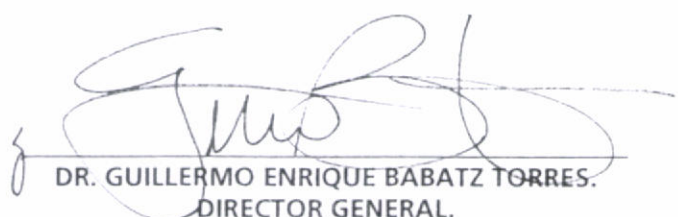
COMPENSACIÓN GARANTIZADA:

NO APLICA

Las demás prestaciones se otorgarán conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El trabajador será capacitado y adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE

ANALISTA DE LO CONTENCIOSO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA PROPIA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.



DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES.
DIRECTOR GENERAL.

Manifiesto mi conformidad con los términos de este nombramiento
y protesto el fiel y leal cumplimiento del mismo



JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO

000129



0018

LUGAR: México Distrito Federal.

FECHA: 1 de Febrero de 2005

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Guillermo Enrique Babatz Torres en mi carácter de Director General de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en ejercicio de las facultades conferidas en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, expido este nombramiento en favor de:

ESCAMILLA	MONARREZ	JANETH ADRIANA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

Mexicana	Soltera	25 años	Femenino	RFC: EAMJ800403
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	EDAD	SEXO	CURP: EAMJ800403MSLSNN07
CLAVE: D82056				CEDULA PROFESIONAL: 4013484

DOMICILIO

Amores 1513 Interior 301-B	del Valle	03100	México, Distrito Federal	55242812
CALLE	COLONIA	C.P.	ENTIDAD FEDERATIVA	TELEFONO

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

1 de Febrero de 2005

FECHA DE INGRESO DEL EMPLEADO

DEL: 1 de Febrero de 2005

AL: Indeterminado

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

ANALISTA DE LO CONTENCIOSO	SUBDIRECCION DE LO CONTENCIOSO
NOMBRE DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN

JORNADA DE TRABAJO

JORNADA: Diurna de Lunes a Viernes
HORARIO: de 9:00 a 18:00 hrs.

CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO

LUGAR DE TRABAJO: Ejercito Nacional 180 Col.
Anzures C.P. 11590, México D.F.

TABULADOR:	I
NIVEL:	28
SUELDO MENSUAL:	\$15,464.00
Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.	
COMPENSACIÓN GARANTIZADA:	NO APLICA

Las demás prestaciones se otorgarán conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Trabajo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. El trabajador será capacitado y adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE

ANALISTA DE LO CONTENCIOSO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEMAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA PROPIA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.


DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES.
DIRECTOR GENERAL.

Manifiesto mi conformidad con los términos de este nombramiento
y protesto el fiel y leal cumplimiento del mismo


JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

Janeth A. Escamilla M. Recibi Original. 0019
7-feb-06
CLAVE: D82056

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. QU000130
CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO ALFREDO
LELO DE LARREA Y ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, JANETH
ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, declara que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica de fecha 25 de septiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del mismo año, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

b) El señor licenciado Alfredo Lelo de Larrea y Robles, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, tiene las facultades necesarias para celebrar este contrato, de conformidad con las disposiciones normativas y contractuales aplicables.

II. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, declara que:

a) Es una persona física de nacionalidad **Mexicana**, que a la fecha de firma de este instrumento cuenta con **24 años** de edad, estado civil **Soltera**, sexo **Femenino**, con amplia experiencia en la prestación de servicios como los que son del interés de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y que tiene su domicilio en **Amores 1513 Interior 301-B, Col. del Valle, 03100, Benito Juárez, México Distrito Federal.**

b) Está de acuerdo en celebrar este contrato individual de trabajo por tiempo determinado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y

c) No es cónyuge, pariente por adopción, consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad, de algún funcionario o "Trabajador" de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas en las cuales con fines de brevedad, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá designarse la "SHF", y JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ el "Trabajador".

CLÁUSULAS

000131

PRIMERA. El "Trabajador" se obliga a prestar eficaz y lealmente a la "SHF" sus servicios desempeñando las actividades de **ANALISTA DE LO CONTENCIOSO**, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y demás normas reglamentarias de la propia "SHF", durante un periodo de tres meses contado a partir de la firma de este instrumento. Dichos servicios serán prestados directa y exclusivamente para la "SHF".

SEGUNDA. El "Trabajador" prestará sus servicios en avenida Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590 México Distrito Federal, sin perjuicio de prestarlos en cualquier otro lugar, cuando a criterio de la "SHF" así lo requieran las labores que se encomienden al "Trabajador".

TERCERA. El "Trabajador" prestará sus servicios durante 40 horas a la semana, conforme con los horarios de trabajo que al efecto se establezcan.

CUARTA. El "Trabajador" percibirá por el desempeño en la prestación de sus servicios a la "SHF", un salario mensual de **\$15,464.00 (Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)** que le será cubierto por quincenas vencidas en las oficinas de la "SHF". En este salario se comprende el pago de todos los días del mes. Los futuros cambios de puesto o categoría, y en su caso, de salario, serán los que aparezcan consignados por la "SHF" en los documentos y registros respectivos.

QUINTA. El "Trabajador" desempeñará labores en horas extraordinarias, sólo cuando se lo autorice previamente y por escrito su jefe inmediato o cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía. Asimismo, conviene en que no se reputará trabajo extraordinario el que se requiera para la comprobación o corrección de errores u omisiones.

SEXTA. En el desempeño de sus labores, el "Trabajador" vigilará con especial cuidado los intereses de la "SHF", de manera que ésta no resienta daños o perjuicios por algún acto u omisión del "Trabajador", del público con el que éste tenga relación o de los demás miembros del personal. En consecuencia, el "Trabajador" contrae la obligación de comunicar sin demora a su jefe inmediato, o en su caso, a cualquier otra persona que de acuerdo con el organigrama de la "SHF" tenga mayor jerarquía, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF".

SÉPTIMA. La "SHF" proporcionará al "Trabajador" capacitación y adiestramiento, de acuerdo con los planes y programas aprobados, conforme con las disposiciones laborales aplicables.

OCTAVA. Las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", así como la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en este instrumento para los efectos conducentes, regularán en general todo lo relacionado con este contrato.

NOVENA. Este contrato de trabajo se suspenderá, rescindirá o terminará, en los casos a que se refiere la ley laboral aplicable. Asimismo, la "SHF" podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

A) Porque la compañía afianzadora con la que contrate la "SHF" no otorgue o mantenga a satisfacción de ésta, la fianza que caucione el manejo del "Trabajador".

B) Porque la "SHF" se disuelva.

C) Porque haya una disminución de labores de la "SHF" que amerite una reducción del personal a su servicio.

DÉCIMA. Las partes convienen en que a lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones jurídicas que en materia de trabajo correspondan, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a la autoridad laboral competente en el Distrito Federal, renunciando a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 180, P.B. Col. Anzures Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en esta Ciudad de México Distrito Federal y el "Trabajador", el ubicado en **Amores 1513 Interior 301-B, Col. del Valle, 03100, Benito Juárez, México Distrito Federal.**

El presente contrato se suscribe por duplicado en México Distrito Federal, el día 1 de **Febrero de 2005**, entregándose uno de los ejemplares al "Trabajador".

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO

EL "TRABAJADOR"

LIC. ALFREDO LELO DE LARREA Y ROBLES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

JANETH ADRIANA ESCAMILLA
MONARREZ

AREA SOLICITANTE

LIC. ROLANDO JESUS GONZALEZ FLORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA JURIDICA FIDUCIARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DEPARTAMENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SRITA. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " EL ARRENDATARIO " Y POR OTRA EL SR. ING JORDI CHEMONTE SAYROLS Y ASOCIADOS, REPRESENTADOS POR SU APODERADO EL SR. ING RICARDO CHEMONTE NASSOUR, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA " EL ARRENDADOR " AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

DECLARACIONES

I - EL ARRENDATARIO declara:

- a) La Srita. Janeth Adriana Escamilla Monárrez, ser de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad en pleno uso y goce de sus facultades y capaz de obligarse por el presente instrumento.
- b) Tener como domicilio convencional para los efectos de este convenio la calle de Golfo de California # 708, Col. Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa.
- c) Que se encuentra al corriente en al pago proporcional de todos los impuestos, derechos aportaciones y demás contribuciones.
- d) Que desea rentar el departamento No. B-301, del edificio de departamentos, ubicado en la calle de Amores No. 1513, en la colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.

II.- EL ARRENDADOR declara:

- a) Ser de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades capaz de obligarse por el presente instrumento.
- b)- Tener como domicilio para los efectos del presente convenio, la casa marcada con el número 1521, de las calles de Providencia, en la colonia del Valle, C.P. 03100 en México, D.F.
- c).- Que se encuentra al corriente en el pago proporcional de todos los impuestos, derechos, aportaciones y demás contribuciones.

d) - Que pone en renta el departamento No. B-301, del edificio de departamentos, ubicado en la calle de Amores No. 1513, en la colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.

III - AMBAS PARTES declaran:

Que es su deseo celebrar, y al efecto celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - EL ARRENDATARIO conviene en renta el departamento No. B-301, de la calle de Amores No. 1513, en la colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F., y el ARRENDADOR conviene en dar en renta dicho departamento. El contrato tendrá vigencia de UN AÑO, contando a partir del día 01 de Marzo del 2004 al 28 de Febreo del 2005. El importe de la renta mensual será de:

.....\$5,000.00.....
..... (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por
mensualidades adelantadas, mismas que comenzaran desde la fecha en que se firma este contrato. La renta deberá ser pagada precisamente a más tardar los cinco siguientes días del vencimiento de la renta en el domicilio de las calles de Ixcateopan No. 146 de la colonia Letran Valle, C.P. 03600 en México, D.F.

SEGUNDA - El término de arrendamiento es de UN AÑO FORZOSO PARA AMBAR PARTES. Terminando el plazo fijado el ARRENDATARIO se obliga a desocupar la localidad y al efecto renuncia al plazo de un año de prórroga al que se refiere el artículo 2485 del Código Civil cuyo texto igualmente renuncia, conviniendo expresamente, en que en todo caso, y sin perjuicio de la obligación contenida al principio de éste párrafo, a partir de la fecha de vencimiento del contrato y en caso que no desocupe el departamento, o no se firme un nuevo contrato y hasta que haya entregado la localidad, pagará mensualmente la cantidad de: \$ 10,000.00

..... (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)
en vez de la renta estipulada, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan ejercer en su contra. Si es voluntario el plazo, concluirá a voluntad de cualquier de las dos partes, previo aviso dando a la parte con treinta días de anticipación como ordena el artículo 2478 del Código Civil, transcurrido este plazo, el inquilino se obliga a desocupar la localidad y desde esa fecha, pagará mensualmente la cantidad que resulta el doble de la renta estipulada, en los términos que se fijaron anteriormente.

TERCERA.- Queda bien entendido que, mientras dure este contrato, el ARRENDADOR no tiene obligación de hacer compostura de ninguna especie en la localidad arrendada a excepción de las necesarias para el buen funcionamiento del inmueble. Y el ARRENDATARIO podrá hacer de su exclusiva cuenta todas las que fueren necesarias, no pudiendo hacer ninguna mejora ni obra, sin permiso por escrito del ARRENDADOR y las que hiciere el ARRENDATARIO quedarán en beneficio de la línea, renunciando al efecto de las fracciones II Y III de los artículos 2423 y 2424 del Código Civil.

CUARTA.- EL ARRENDATARIO no podrá sin permiso por escrito del ARRENDADOR, subarrendar parte o totalidad del inmueble. A excepción del cajon de estacionamiento, solo a personas del mismo edificio.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO tiene estrictamente prohibido, por respeto a los demás condóminos el introducir y/o tener mascotas dentro del departamento así como en las áreas comunes del edificio.

SEXTA.- Las partes acuerdan que durante el mes de Febrero del 2005, se realizarán pláticas a efecto de determinar las condiciones de renovación del arrendamiento, en caso de que ambas parte estén interesadas en ello.

En caso de que una de las partes o cualquiera de ellas no este conforme en celebrar nuevo contrato de arrendamiento, la localidad arrendada deberá ser restituida al finalizar este contrato al ARRENDADOR, en las condiciones y estado en que la recibió originalmente el ARRENDATARIO.

SEPTIMA - Queda entendido entre las partes que el ARRENDATARIO pagará los derechos de energía eléctrica, líneas telefónicas, gas y agua o de cualquier otro servicio que contrate por su cuenta, para el departamento, a excepción del mantenimiento del ARRENDADOR, así como el Impuesto Predial.

OCTAVA.- Independientemente de otras garantías que se pacten en este contrato, el ARRENDATARIO entrega al ARRENDADOR y esta recibe la suma de
\$ 5,000.00
(CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

depósito y que sin causa de intereses será devuelto al ARRENDATARIO al entregar este la localidad a satisfacción del ARRENDADOR.

Este depósito sirve de garantía para cualquier daño o perjuicio que se le cause al inmueble, así como para cubrir cualquier adeudo por consumos de agua y gas, además se usará en caso de recurrir el ARRENDADOR a los servicios de un abogado para cualquier asunto legal relacionado con este contrato, este depósito se usará a cuenta de sus honorarios.

NOVENA. Una vez vencido este contrato, para ser debidamente renovado, las partes acuerdan que el aumento en la renta del nuevo contrato se incrementará a función del índice de inflación marcado por el Banco de México, durante el periodo de este contrato, aumentado en tres puntos, es decir multiplicado por el factor 1.3 (uno punto tres).

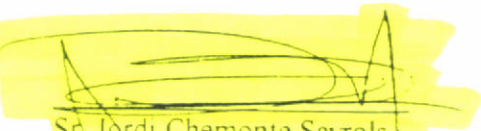
DECIMA.- Para seguridad y garantía en el cumplimiento de lo estipulado en este contrato, lo firman mancomunada y solidariamente con el arrendatario El Sr. José Luis Mendoza Sánchez, y se constituye como el FIADOR y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la arrendataria, renunciando a los beneficios de orden de excusión consignados en los artículos 2812, 2813, 2814, 2815, 2818, 2820, 2823, 2824 y 2826 del código civil, así como los artículos 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, del mismo ordenamiento, no cesando su responsabilidad sino hasta cuando el ARRENDADOR se de por recibido de la localidad, por escrito y de conformidad y de todo cuando se le deba por virtud de este Contrato, aun cuando se ha concedido todo cuanto se le deba por virtud de este Contrato, aun cuando se han concedido prorrogas o esperas, subsistiendo la obligación del FIADOR, aun cuando no se le notifique y aunque dure mas tiempo del fijado en el Artículo 2478 del código civil, por lo que igualmente renuncia a este Artículo, obligándose a hacer los pagos que por concepto de pagos convencionales como son pago de agua, pago del gas, energía eléctrica, teléfono y reparaciones que por el mal uso de la localidad fueren causados por la arrendataria.

El Sr. José Luis Mendoza Sánchez manifiesta tener su domicilio en la calle de C Hda de Mayorazgo #2112, Interior #202, Fraccionamiento Hda. Del Parque, C.P. 54769, Cuautitlán, Izcalli, México, en el entendido que cualquier cambio de domicilio deberá notificarlo con 15 días de anticipación a el Arrendador ya que de lo contrario cualquier notificación de carácter judicial o extrajudicial le seguirá surtiendo plenos efectos en el domicilio señalado con anterioridad.

EL FIADOR manifiesta garantizar sus obligaciones de fiador, con el inmueble de su propiedad, calle de Pilares No. 528 Int. 301, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., con cuenta Predial No. 040-145-31-011-2, Inmueble que bajo la más formal protesta de decir verdad, el FIADOR manifiesta ser de su propiedad y así mismo se compromete que durante la vigencia de su calidad de fiador, no lo comprometerá, gravándolo, cediéndolo o enajenándolo, así mismo se hace sabedor de las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y
CONOCIENDO SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE, SE FIRMO POR
CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 1
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL ARRENDADOR

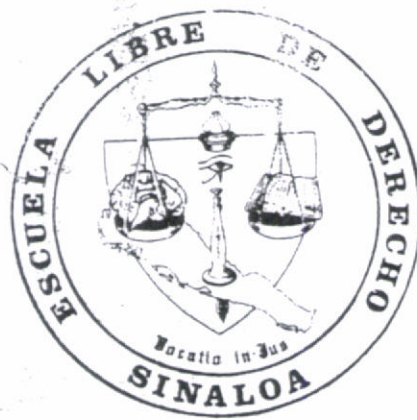

Sr. Jordi Chemonte Savrols
R.F.C.: CESJ-760426-TQA
Ricardo Chemonte Nassour
R.F.C.: CENR-371008-3Q3

EL ARRENDATARIO


Srita. Janeth Adriana Escamilla Monárrez
CURP: EAMJ-800403-MSLSNN-07

EL FIADOR


Sr. José Luis Mendoza Sanchez
R.F.C.: MESL-640101



000138/0027

La Escuela Libre de Derecho de Sinaloa

Otorga a

Janeth Adriana Escamilla Monarrez

el Título de

Licenciado en Derecho

en atención a que terminó los estudios conforme a planes y programas oficiales y aprobó el examen profesional que sustentó el día 22 de Septiembre de 2003, según constancias que obran en esta institución y en la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

"Vocatio in Jus"

Culiacán Rosales, Sinaloa, México a 05 de Noviembre del 2003.

El Rector de la Escuela

José Carlos Álvarez Ortega

Secretario de Educación Pública y Cultura

Jesús Antonio Malacón





ITESM

SAFETY

000139

CAMPUS SINALOA

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Certificado de estudios

Folio N° 4894

La Dirección de Servicios Escolares del Campus Sinaloa del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey certifica que el alumno cuyo nombre aparece en este documento aprobó, en los periodos escolares indicados, las materias que abajo se enumeran.

Este certificado es válido y original únicamente si lleva el sello realizado del Instituto.

Los estudios amparados por este certificado tienen validez oficial en todo el país, de acuerdo con el Decreto Presidencial del 14 de julio de 1952, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952 y el Acuerdo No. 3438 expedido por el Secretario de Educación Pública el 28 de febrero de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo del mismo año.

El Instituto es miembro de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana y está acreditado por la Comisión de Universidades de la Southern Association of Colleges and Schools de Estados Unidos de América para otorgar títulos profesionales, maestrías y doctorados.

Los cursos se desarrollan en semestres de 18 semanas o en cursos intensivos con duración de 6 semanas. Los semestres se inician en agosto y en enero. Los cursos intensivos se inician en junio y se imparten en un número de horas igual al de los semestres.

Algunos programas de graduados se imparten en periodos trimestrales de doce semanas de duración. Los trimestres comienzan en enero, abril y septiembre.

La escala de calificaciones es de 1 a 10. La calificación mínima para aprobar un curso es 7.

JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

Nombre del alumno

533966

Número de matrícula

Fecha 27 DE MAYO DE 1998

Este certificado se expidió en CULIACAN, SINALOA, MEXICO

ING. RICARDO PUENTES ALVAREZ

Director General del Campus

ING. HUGO OCTAVIO GUERRERO ZAZUSTA

Director de Servicios Escolares

BACHILLERATO UNICO PLAN(1995)

Este certificado ampara estudios de

Nombre del curso	Calificación	Nombre del curso	Calificación
AGOSTO - DICIEMBRE DE 1995		COMUNICACION EN INGLES	82
QUIMICA INORGANICA	90	CLASICOS DE LA LITERATURA	77
FUNDAMENTOS DEL RAZONAMIENTO	90	CALCULO DIFERENCIAL	78
HISTORIA DE LA CIVILIZACION I	100	ENERO - MAYO DE 1998	
INGLES II	100	CALOR Y ELECTROMAGNETISMO	85
LENGUAJE Y EXPRESION I	90	LA CIENCIA EN EL SIGLO XX	73
MATEMATICAS I	80	DESARROLLO EMPRENDEDOR	93
SISTEMAS DE INFORMACION	90	PANORAMA INTERNACIONAL	84
ENERO - MAYO DE 1996		ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	85
QUIMICA ORGANICA	80	FRANCES I	90
RESOLUCION DE PROBLEMAS	100	CALCULO INTEGRAL	74
ETICA CIUDADANA	90		
HISTORIA DE LA CIVILIZACION II	100	ESTE CERTIFICADO AMPARA 42 MATERIAS, QUE CUBREN	
INGLES III	90	COMPLETAMENTE EL PLAN DE ESTUDIOS DE :	
LENGUAJE Y EXPRESION II	90	BACHILLERATO UNICO	
MATEMATICAS II	90	Examen institucional de inglés: (480)	
AGOSTO - DICIEMBRE DE 1996			
BIOLOGIA	90		
CREATIVIDAD	100		
HISTORIA DEL ARTE	90		
HISTORIA DE MEXICO	90		
INGLES IV	80		
COMUNICACION VERBAL	90		
MATEMATICAS III	100		
ENERO - MAYO DE 1997			
METODOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA	92		
PROCESOS DEL PENSAMIENTO	90		
RELACION HUMANA	100		
INGLES INTERACTIVO	80		
ANALISIS LITERARIO	90		
GEOMETRIA ANALITICA	96		
INTRODUCCION A LOS MULTIMEDIOS	100		
AGOSTO - DICIEMBRE DE 1997			
MECANICA	87		
ORIENTACION PROFESIONAL	97		
ECONOMIA Y ESTADO	89		
FILOSOFIA	72		
AL FRENTE			

Para los certificados de estudios expedidos con fecha de abril de 1997 o posterior, la escala de calificaciones es de 1 a 100. La calificación mínima requerida para aprobar un curso es 70.

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

MAYO 27 1998

CAMPUS SINALOA
DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES

Nombre del alumno

Número de matrícula

000140

Nombre del curso	Calificación	Nombre del curso	Calificación
EL QUE SUSCRIBE, SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LAS REGISTRADAS EN ESTA DIRECCION Y CORRESPONDEN A: <i>José Ricardo Puentes Alvarado</i> <i>José Hugo Patacas Guerrero Zazueta</i> México, D.F., a <u>14</u> de <u>Octubre</u> de <u>1998</u> <i>[Signature]</i> LIC. JESUS MENDOZA VARGAS		SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR DIRECCION DE REGULACION DE INSTITUCIONES PARTICULARES	

**TELMEX**®

00030

000141 DICIEMBRE 2004
Pág: 1 de 3

TELEFONOS DE MEXICO S.A. de C.V.

Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc

CP 06599 México DF, RFC TME540315-KT6 21-DIC-2004 DV 8

FOLIO: 140104120022642

CONSULTAS Y ACLARACIONES: (35) 5212-1010



CHEMONTE NASSOUR AIDA

AMORES 1513 DEPTO B-301

COL DEL VALLE
MEXICO, D.F., DF
03100-CR-03001

Teléfono	Total a Pagar	Vencimiento
(55) 5524-2812	\$1,735.00	13-ENE-2005

Estimado Cliente, su teléfono presenta un mes vencido, con el objeto de servirle le informamos que por el momento solo podrá recibir llamadas. Gracias

RESUMEN	CONCEPTO DE COBRO	IMPORTE	PERIODO
	SALDO ANTERIOR	1,356.00	NOVIEMBRE
	SALDO INICIAL	1,356.00	DICIEMBRE
	CARGOS DEL MES		
	CARGO POR REDONDEO	0.55	
	RENTA	156.55	DICIEMBRE
	SERVICIO MEDIDO	4.44	VER DETALLE
	LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	77.50	VER DETALLE
	LARGA DISTANCIA	109.65	VER DETALLE
	DESCUENTO LADA AHORRO	18.64	
	SUBTOTAL DEL MES	330.05	
	IVA	49.43	
	TOTAL DEL MES	379.48	
	CREDITO POR REDONDEO APLICABLE A LA SIGTE. FACTURA	0.48	
	TOTAL A PAGAR REDONDEADO	1,735.00	

(MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

MENSAJES DE
INTERES PARA
USTED

Navega a Infinitum de velocidad por sólo \$349 al mes más IVA. Además, GRATIS 1 teléfono. ¿Qué esperas? Conéctate. Válido al 7 de enero o agotar existencias.

Lada le desea felices fiestas decembrinas. En esta Navidad ¡háblele a sus familiares y amigos. Con Lada hable más, pagando menos. Suscríbese 01 800 123 2000.

Esta factura se pagará en una sola exhibición y será válida si muestra la cantidad impresa por máquina registradora o sello y firma del cajero o comprobante de pago.

COMPROBANTE CAJERO



55552428120001735002

CHEMONTE NASSOUR AIDA



TELÉFONO:

(55) 5524-2812

MES DE FACTURACION:

DICIEMBRE 2004

TOTAL A PAGAR:

\$1,735.00

VENCIMIENTO:

13-ENE-2005

000142 0031



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ESCAMILLA
 MONARREZ
 JANETH ADRIANA

EDAD 18
 SEXO M

DOMICILIO
 C GOLFO DE CALIFORNIA S/N
 COL NUEVO CULIACAN 80170
 CULIACAN, SIN.

FOLIO 116260577 AÑO DE REGISTRO 1998 00

CLAVE DE ELECTOR ESMNJJN80040325M300

ESTADO 25 DISTRITO

MUNICIPIO 006 LOCALIDAD 0001 SECCION 0989




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz
 FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



098979153219

ELECCIONES FEDERALES

00	03	06	09
----	----	----	----

LOCALES

58	99	00	01	02	03	04	05	06	07
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

EXTRAORDINARIAS Y
 OTRAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0032

REGISTRO CIVIL
ESTADO DE SINALOA

00014M 759720

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 01
DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO CERTIFICO: SER CIERTO QUE EN EL LIBRO NUMERO
02 DE NACIMIENTOS DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI
CARGO, EN LA FOJA 311 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO 1311
LEVANTADA EL DIA 02-07-80, POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO
CIVIL ANA SILVIA LOPEZ LOPEZ
EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JANETH ADRIANA PRIMER APELLIDO ESCAMILLA SEGUNDO APELLIDO MONARREZ
FECHA DE NACIMIENTO 03 DE ABRIL DE 1980 HORA 11:30
PRESENTADO: VIVO ☒ MUERTO ☐ SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☒
LUGAR DE NACIMIENTO CULIACAN, SINALOA
COMPARECIO: EL PADRE ☐ LA MADRE ☒ AMBOS ☐ PERSONA DISTINTA ☐ REGISTRADO ☐

PADRES

NOMBRE JESUS PEDRO ESCAMILLA VEGA EDAD 43 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE ELVIA GLORIA MONARREZ DE ESCAMILLA EDAD 38 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO JOSEFAT ESCAMILLA NACIONALIDAD = =
ABUELA PATERNA REGINA VEGA FINADA NACIONALIDAD = =
ABUELO MATERNO PEDRO MONARREZ NACIONALIDAD = =
ABUELA MATERNA ROSA EMMA GARCIA NACIONALIDAD = =

TESTIGOS

NOMBRE NORMA ALICIA AMARILLAS DE PLASCENCIA EDAD 31 NACIONALIDAD -
NOMBRE DELIA GARCIA EDAD 34 NACIONALIDAD -
No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO C.U.R.P.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE EDAD PARENTESCO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CULIACAN, SINALOA
A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO
DE 1998 DOY FE.

01
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
ANA SILVIA LOPEZ LOPEZ
NOMBRE FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA
DEL REGISTRO CIVILOFICIALIA 01
CULIACAN, SIN.

000144 0033

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES

AFIL-02

PREAFILIACION

I.M.S.S.
CLAVE DE
ARGUMENTO

TIPO DE CONTRATACION
DEL TRABAJADOR

PERMANENTE 1
EVENTUAL 2
EVENTUAL CONST. 3

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR

1105 80 0005 5

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)

Escareilla

MOLANAEZ

JANETH ADRIANA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NUMERO(S)

SALARIO BASE
DE COTIZACION \$ 0.00

TIPO DE
SALARIO FIJO 0

VARIABLE 1

MIXTO 2

EXCLUSIVO IMSS

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO

SEXO MASC 1 FEM 2

EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA
ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO

OCCUPACION DEL
TRABAJADOR

FECHA Y HORA DE RECEPCION
DE ESTE AVISO EN EL IMSS

DIA (2 DIG.) MES (2 DIGITOS) AÑO (2 DIG.)

LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)

FECHA DE NACIMIENTO

SINALOA

03-09-80

NOMBRE DEL PADRE (AUN FINADO)

NOMBRE DE LA MADRE (AUN FINADA)

DOMICILIO
DEL
TRABAJADOR

CALLE Y/O MANZANA

NUMERO

COLONIA Y/O POBLACION

MUNICIPIO

ENTIDAD

C.P.

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL
DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

UBICACION
DEL CENTRO
DE TRABAJO

CALLE Y/O MANZANA

NUMERO

COLONIA Y/O POBLACION

MUNICIPIO

ENTIDAD

C.P.

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

EXTEMPORANEO

1

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.
PATRON CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

MAQUINA O LETRA DE MOLDE
LLENAR

IMPORTANTE PARA EL PATRON

- PARA LA INTEGRACION DEL SALARIO CONSIDERE LOS ART'S. 27, 28, 29, 30 Y 32 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 DE LA LEY DEL INFONAVIT
- LAS INSCRIPCIONES DE LOS TRABAJADORES QUE NO TIENEN NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL PODRAN PRESENTARSE MEDIANTE DISPOSITIVOS MAGNETICOS, SOLICITE MAYOR INFORMACION EN EL IMSS.

00034
000145

IMPORTANTE PARA EL TRABAJADOR

A PARTIR DE ESTA FECHA, HA QUEDADO USTED INSCRITO CON DERECHO A RECIBIR LAS PRESTACIONES DE LAS LEYES DEL IMSS E INFONAVIT. UNA VEZ REUNIDAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ELLAS.

RECUERDE QUE EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LE HA ASIGNADO ES UNICO E INTRANSFERIBLE Y DEBERA PROPORCIONARLO CADA VEZ QUE SOLICITE ALGUN TRAMITE ANTE LOS INSTITUTOS O ANTE LA AFORE DE SU ELECCION

PARA LA OBTENCION DEL SERVICIO MEDICO, DEBERA USTED ACUDIR A LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR QUE APARECE ANOTADA EN ESTE AVISO PARA QUE LE SEA ENTREGADA SU **TARJETA DE AFILIACION** Y SU TARJETA DE CITAS MEDICAS

PARA EL REGISTRO DE SUS BENEFICIARIOS LEGALES DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADEMAS DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- | | |
|---|--|
| • ESPOSA (O): | • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CIVIL. |
| • CONCUBINA (O): (CON HIJOS PROCREADOS) | • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE UNO DE LOS HIJOS |
| (SIN HIJOS PROCREADOS) | • COMPROBACION DE CONVIVENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA CON EL ASEGURADO, MINIMA DE 5 AÑOS. |
| • HIJOS: | • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. |
| (HASTA LOS 16 AÑOS) | • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COMPROBANTE DE LA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, DONDE REALIZA ESTUDIOS, QUE INDIQUE INICIO Y TERMINO DEL CICLO ESCOLAR. |
| (DE 16 A 25 AÑOS) | |
| • PADRES | • COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO Y COMPROBACION DE CONVIVENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA CON EL ASEGURADO. |

PARA TODO TRAMITE Y SOLICITUD DE PRESTACIONES DEBE PRESENTAR LA **TARJETA DE AFILIACION**

- IMPORTANTE:**
- CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO COMUNIQUELO AL I.M.S.S., A TRAVES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE SU ADSCRIPCION.
 - REVISE QUE SU SALARIO ESTE CORRECTAMENTE ANOTADO, YA QUE ES LA BASE PARA OTORGARLE LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DEL INFONAVIT.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDADDIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIALDIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGISTRO Y
EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

OFICIO No.: DG/DGAREP/311/CI/ 93399 /2004

México D.F, a 21 DE ENERO DE 2005

C. JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A LA (S) SOLICITUD (ES) --SIN NÚMERO--, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, 43 FRACCION IX Y 45 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA HACE CONSTAR QUE, HABIENDO REVISADO EL REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS SANCIONADOS, A LA FECHA **NO SE ENCONTRÓ INHABILITADA (S) LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA (S).**

R . F . C

N O M B R E

EAMJ800403

ESCAMILLA MONARREZ JANETH ADRIANA

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EL R.F.C. Y EL NOMBRE CONSULTADO. LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE REGISTRO DE SERVIDORES
PUBLICOS SANCIONADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
SITUACIÓN PATRIMONIAL

LIC. JUAN G. TORRES RAMIREZ

AVISO IMPORTANTE:

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA EL R . F . C . Y EL NOMBRE DE LA PERSONA CONSULTADA.

*JTR/ECPG/OHR/FCT

CURRÍCULUM VITAE



Janeth Adriana Escamilla Monárrez

ojos3@hotmail.com

Amores #1513 Depto. 301- B Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Tel. 55242812 cel. 044 5515115486

Fecha y Lugar de Nacimiento: 3 de Abril de 1980, Culiacán, Sinaloa.

Objetivo Profesional

Desarrollarme profesionalmente dentro de una Institución de Gobierno, o bien particular.

Educación

Instituto Nacional de Ciencias Penales
Maestría en Política Criminal

Actualmente

Escuela Libre de Derecho de Sinaloa
Licenciado en Derecho
Mención honorífica

septiembre 1998 – junio 2003
Tesis: "El Lavado de Dinero"
Ced. Prof. **4013484**

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
Preparatoria
agosto 1995- mayo 1998

• **Mención honorífica**

Experiencia Profesional

1. Noviembre 2004- Actual. Despacho "Ocampo Abogados"
2. Actividades Administrativas en Negocio Particular (Transporte Colectivo).
3. Octubre 2003 – Enero 2004: Proyecto de Evaluación General de la Institución (PGJE) y Proyecto de Homicidas.
4. Julio 2003 – Septiembre 2003 : Preparación de examen profesional
5. Febrero 2003 – Junio 2003: Practicas Profesionales en la Agencia Especializada en Homicidios Dolosos.
6. Enero 2003: Auxiliar de Ministerio Público en la Agencia 7ª. Especializada en Robo, Fraudes y privación de la libertad.
7. Noviembre 2002: Auxiliar de Ministerio Público en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.
8. Asistente del Secretario Particular del C. Procurador General del Estado de Sinaloa febrero 2002
 - Auxiliar en las actividades administrativas de la secretaría Particular del C. Procurador General de Justicia del Estado.
 - Registro de oficios originales enviados al C. Procurador del Estado
 - Cañalizar asuntos según instrucciones del C. Secretario Particular del C. Procurador del Estado
 - Registro de Acuerdos turnados a los directores de área

- Actividades inherentes al turno de oficios por parte del C. Secretario Particular de C. Procurador.

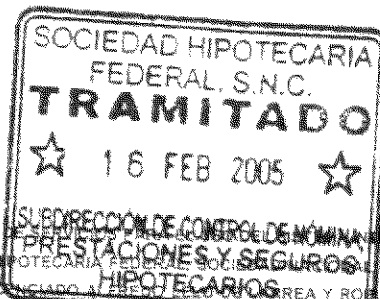
Habilidades

- Idioma: inglés (100 %)
Francés (100 %)
Italiano (100 %)
Alemán (50%)
Chino (50%)
- Computación: Microsoft Office, Adobe Photoshop, Extreme 3D, Excel, Power Point, TurboDraw,
- Habilidades para coordinar el trabajo en equipo y trabajar bajo presión

Actividades extra- académicas.

- Becario ITESM, 1995- 1998
- Becario de la Fundación TELMEX 1999 – 2003
- Graduado de la Escuela de Idiomas de la UAS en Culiacán, Sinaloa en el idioma de Frances, 2000.
- Estudios de la Lengua Italiana, 2001-2003
- Diplomado en la Lengua Chino-Mandarin 2002- 2003
- Becario Fundación Telmex 2004-

México, D.F. Enero de 2005.



*0038

000149
CLAVE 082056

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Y PRESTACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO ALFREDO LEO DE LARREA Y ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO, LA "SHF", Y POR LA OTRA, JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ, EN LO SUCESIVO, EL "ACREDITADO" O EL "USUARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara que:

Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que el señor licenciado Alfredo Leo de Larrea y Robles bene, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, las facultades suficientes para celebrar este contrato.

II. EL "ACREDITADO" o el "USUARIO", declara que:

Tiene derecho a que la "SHF" le conceda los préstamos y el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF". Asimismo, que conoce sus obligaciones, prohibiciones, así como sus derechos que resultan de su relación de trabajo que lo une para con la "SHF" o bien como pensionado de la misma.

III. Las partes, declaran que

Están de acuerdo en que las operaciones a que se refiere este contrato sean celebradas a través de medios electrónicos conforme con lo previsto al respecto en el Código de Comercio, en la Ley de Instituciones de Crédito, así como en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable.

Expuesto lo anterior, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SHF" abre al "ACREDITADO" un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta por el importe de los préstamos a que el "ACREDITADO" tiene derecho de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" sin que se entienda que quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir el "ACREDITADO". Para tal efecto, convienen en que a partir de la fecha de firma de este instrumento, las operaciones correspondientes a los préstamos a que se refiere el artículo 113 bis de las referidas Condiciones Generales de Trabajo son las siguientes:

PRÉSTAMOS:

- Préstamos a corto plazo.
- Préstamos a medio plazo.
- Préstamos para el pago de las primas de seguros y de los préstamos especiales para el ahorro previstos en los artículos 102 y 110 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

Dichos préstamos se realizarán y formalizarán a través de medios electrónicos en la forma prevista en los artículos 52, 58 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como de los correspondientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para dichos efectos, la "SHF" en este acto le otorga el acceso y uso de los equipos electrónicos y demás sistemas automatizados.

SEGUNDA. La "SHF" y el "USUARIO" están de acuerdo en que el ejercicio de las prestaciones a que se refiere el artículo 113 bis de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" cuyas operaciones se realizarán y formalizarán entre las partes conforme con lo previsto en la cláusula precedente, son las siguientes:

PRESTACIONES:

Disposiciones del saldo de la subcuenta "A", de la cuenta individual del Fondo de Pensiones, Aguinaldo o gratificación y Ahorro, previstas en los correspondientes artículos 78, 96 y 113 de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

TERCERA. Las partes convienen en que el régimen aplicable para cada uno de los préstamos y para el ejercicio de cada una de las prestaciones a que se refieren las cláusulas precedentes, así como los requisitos, condiciones, límites, características, tasas de interés, términos, plazos, montos y destinos que en todo momento debe satisfacer el "ACREDITADO" o el "USUARIO" para estar en aptitud de ejercer dichos préstamos y prestaciones se contienen en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" y demás disposiciones de carácter administrativo aplicables a los referidos préstamos y prestaciones.

CUARTA. La "SHF" proporcionará al "ACREDITADO" o al "USUARIO" una contraseña de identificación personal, misma que será confidencial e intransferible. Al efecto, las partes convienen, que dicha contraseña de identificación personal sustituirá a la firma autógrafa, por lo que dicho medio de identificación y demás constancias documentales o técnicas que se generen por la utilización de la referida contraseña, producirá los mismos efectos que las

leyes otorgan a los documentos suscritos con firma autógrafa, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El "ACREDITADO" o el "USUARIO", desde este momento se obliga frente a la "SHF" a utilizar de manera estrictamente personal la contraseña de identificación que al efecto se le proporcione. Las partes están de acuerdo en que quedan bajo la exclusiva responsabilidad del "ACREDITADO" o del "USUARIO", todas aquellas operaciones que se celebren, utilizando tanto la clave de este último, la que conforme a los registros de la propia "SHF" deberá ser la que lo identifica como trabajador o bien como pensionado de ésta, así como la contraseña de identificación personal a que se refiere el párrafo inmediato anterior. En tal sentido, la "SHF" queda liberada de cualquier responsabilidad que en su caso pudiera resultar como daño o perjuicio al "ACREDITADO" o al "USUARIO" por el uso de las referidas clave y contraseña de identificación personal.

QUINTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" o el "USUARIO" convienen en que la celebración y la formalización de las operaciones a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, se llevará a cabo mediante la selección que efectúe el "ACREDITADO" o el "USUARIO" del tipo de préstamo o ejercicio de prestación de su interés, debiendo señalar con precisión en todo momento las características de las operaciones, montos, destinos, así como toda aquella otra información que le sea requerida a través de los referidos sistemas. Las partes están de acuerdo en que en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" no proporcione la información que al efecto le sea requerida las operaciones respectivas no podrán ser procesadas.

SEXTA. El "ACREDITADO" se obliga frente a la "SHF" a conservar la propiedad y posesión de los bienes adquiridos, así como a tener en su poder y a su nombre las facturas correspondientes y demás documentación relacionada con los referidos bienes. Asimismo, el "ACREDITADO" se obliga a exhibir a la "SHF" dichos bienes, facturas y demás documentación, cuando ésta así se lo requiera. En todo caso, los bienes deberán ser adquiridos por el "ACREDITADO" dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la celebración de la operación.

SÉPTIMA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO" está de acuerdo en que las cantidades de dinero de que disponga en los términos y condiciones previstos en este contrato, le serán entregadas mediante depósito por la "SHF" en la cuenta bancaria que al efecto el "ACREDITADO" o el "USUARIO" tiene contratada para el depósito de su salario o pensión, según se trate. Dicho depósito deberá ser efectuado por la "SHF" conforme con siguiente tabla:

OPERACIÓN CELEBRADA	DEPOSITO
Antes de las 12:30 Horas	A más tardar el día hábil bancario siguiente
Después de las 12:30 Horas	A más tardar a los dos días hábiles bancarios siguientes

En todo caso, el "ACREDITADO" o el "USUARIO" se obliga a verificar en su cuenta bancaria la existencia del depósito respectivo. Una vez que dicho depósito haya sido confirmado por la institución de crédito correspondiente, éste se tendrá por recibido por el "ACREDITADO" o por el "USUARIO".

Las partes convienen en que la "SHF" quedará liberada de cualquier responsabilidad en el evento de que los depósitos antes mencionado no puedan ser efectuados en los plazos señalados por causas de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas imputables a terceras personas. Asimismo, las partes convienen en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" podrá solicitar expresamente a la "SHF" que las cantidades de dinero de que disponga en los términos de este contrato le sean entregadas por ventanilla a través de cheque o dinero en efectivo, según el tipo de operación de que se trate.

OCTAVA. El "ACREDITADO" o el "USUARIO", en este acto otorga a la "SHF" un poder especial pero tan amplio como en derecho proceda, con carácter de irrevocable, a efecto de que, la segunda, en nombre y representación del primero pueda retener de su salario o pensión, según se trate, o bien de las cantidades que en su caso resultaren a su favor por los conceptos de aguinaldo o gratificación, rendimientos de los préstamos especiales para el ahorro, fondo de pensiones, cancelaciones de seguros o de cualquier otro concepto, el importe de los saldos insolutos y los intereses generados, con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato.

El contenido y alcance legal de la presente cláusula, se extiende para el caso de que el "ACREDITADO" dese de prestar sus servicios a la "SHF", o bien para el supuesto de que haya alcanzado una pensión por jubilación, incapacidad permanente total, invalidez, especial de retiro o vitalicia de retiro, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", siempre y cuando en el caso de pensionados, el monto de la pensión sea insuficiente para cubrir los

pagos en la forma, modo y tiempos establecidos, caso en el cual se estará conforme con lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF".

En el evento de que ni el monto de la pensión ni los conceptos a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula en su conjunto alcancen a cubrir los adeudos que el "ACREDITADO" tuviere a favor de la "SHF", dichos adeudos deberán ser cubiertos a esta última con recursos propios del "ACREDITADO".

Dicho poder incluye la facultad de contratar, cubrir por su cuenta y de ser el caso, deducir de su gratificación anual del ejercicio que corresponda, los gastos y primas generados con motivo de la contratación de seguros.

NOVENA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF" y tenga a su cargo saldos insolutos con motivo de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, la "SHF", al actualizarse dichos supuestos podrá elevar la tasa de interés pactada hasta la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional que el Banco de México haya dado a conocer. Dicho incremento podrá hacerse efectivo desde la fecha de realización de los supuestos antes mencionados. Lo anterior, no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" por razones de maternidad, por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

La tasa de interés que resulte conforme al párrafo anterior podrá ajustarse a la alza y deberá ajustarse a la baja en los meses de julio y enero de cada año, a la que resulte de sumar cuatro puntos porcentuales al último costo porcentual promedio de captación en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México, previamente al ajuste. Dichos ajustes procederán siempre que la variación a la tasa de interés sea cuando menos de un punto porcentual.

En todo caso se ajustarán los abonos pactados de manera que el principal y los nuevos intereses se paguen dentro de los plazos máximos estipulados.

Para el caso de que Banco de México por cualquier causa dejare de dar a conocer el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional, las partes convienen desde ahora en que para los supuestos a que se hace referencia a dicho costo porcentual promedio de captación en este instrumento, será aplicable el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional dado a conocer por el Banco de México al público en general, o bien cualquier otro que lo sustituya.

DÉCIMA. Las partes convienen que en el evento de que el "ACREDITADO" incumpla con cualesquiera de las obligaciones que son a su cargo en los términos de este contrato, o bien, dejare de pagar uno o más de los abonos estipulados, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente el plazo fijado para el préstamo de que se trata y exigir el pago total del adeudo, o bien, elevar la tasa de interés en los términos a que se refiere la cláusula precedente hasta la total liquidación del referido adeudo.

DÉCIMAPRIMERA. La "SHF" deberá emitir quincenalmente un estado de cuenta dentro del día hábil bancario siguiente a la fecha de corte, el cual podrá ser consultado por el "ACREDITADO" o el "USUARIO", a través de los equipos electrónicos y sistemas automatizados a que se refiere este contrato, quedando a elección del "ACREDITADO" o del "USUARIO", la impresión del citado estado de cuenta. En todo caso, las fechas de corte serán los días diez y veinticinco de cada mes, o el día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de que se trate.

Se tendrá un plazo de treinta días hábiles bancarios, contado a partir de la respectiva fecha de corte, para hacer por escrito a la "SHF" las aclaraciones que al efecto estime convenientes. Las partes convienen en que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado aclaración alguna por parte del "ACREDITADO", o del "USUARIO", la información contenida en el estado de cuenta constituirá prueba plena a favor de la "SHF" en los términos de la legislación aplicable.

En el evento de que el "ACREDITADO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", esta última dejará de emitir el estado de cuenta a que se refiere esta cláusula, por lo que en su caso, se podrán consultar los saldos insolutos y demás accesorios legales a su cargo con motivo del ejercicio de los préstamos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, ante la Oficina de Registros de la propia SHF, o bien, ante la Oficina que en su caso la sustituya en funciones. Lo previsto en este párrafo no será aplicable en los casos en que el "ACREDITADO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF" ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF", o bien, para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo.

DECIMASEGUNDA. Los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los concederá la "SHF" al "ACREDITADO", a condición de que, al momento de solicitarlos, este último se encuentre en debido cumplimiento de las disposiciones correspondientes, así como de las obligaciones contraídas con la "SHF" derivadas de préstamos diversos a los que son materia de este contrato.

DECIMATERCERA. Las partes están de acuerdo en que el "ACREDITADO" podrá cubrir en forma previa al vencimiento de los plazos estipulados para los préstamos a que se refiere la Cláusula Primera de este contrato, el total de los saldos insolutos existentes, sus intereses y demás accesorios legales. Las partes convienen en que los pagos correspondientes deberán ser efectuados por

el "ACREDITADO" ya sea mediante dinero en efectivo o bien mediante un cheque expedido a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. En todo caso, dichos pagos deberán efectuarse en la ventanilla de la "SHF" y contra entrega del recibo correspondiente.

DECIMACUARTA. La "SHF" y el "ACREDITADO" reconocen expresamente en este acto, para todos los efectos legales a que haya lugar, que este contrato o las pólizas en las que, en su caso, se hagan constar los créditos que se otorguen en los términos de este contrato, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la "SHF" serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito. Asimismo, reconocen que el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la "SHF" hará fe salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados, en todos los casos en que por establecerse así en el contrato, el acreditado pueda disponer de la suma acreditada en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato, y se pacte la celebración de operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados.

DECIMACUINTA. Las partes convienen en que la duración de este contrato será por tiempo indefinido, contado a partir de su fecha de firma, sin perjuicio de ello, la "SHF" podrá denunciar o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo mediante aviso dado por escrito al "ACREDITADO". Sin embargo, las partes están de acuerdo en que este contrato se dará automáticamente por terminado en su totalidad, en el evento de que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" deje de prestar sus servicios a la "SHF", exceptuándose de tal supuesto los casos en que el "ACREDITADO" o el "USUARIO" haya dejado de prestar sus servicios a la "SHF", ya sea por la obtención de alguna de las pensiones previstas en las Condiciones Generales de Trabajo de ésta, o bien para el caso de que se haya suspendido la relación laboral por licencia que al efecto le haya sido concedida en los términos de las referidas Condiciones Generales de Trabajo. No obstante la terminación del contrato, éste seguirá produciendo sus efectos legales hasta que el "ACREDITADO" haya cumplido con las obligaciones a su cargo derivadas en él.

DECIMASEXTA. Las partes convienen desde ahora en que los domicilios, a efecto de realizar cualquier notificación, trámite o aclaración derivados de este contrato, serán:

Para la "SHF", el ubicado en Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México, y para el "ACREDITADO" o "USUARIO", el último domicilio que tenga registrado en los archivos y registros de la "SHF".

Las partes se obligan a notificarse por escrito, cualquier cambio de domicilio que tuvieran, con cinco días de anticipación a la realización de dicho supuesto, de lo contrario, las notificaciones que se hagan al anterior domicilio, surtirán todos los efectos legales correspondientes.

DECIMASEPTIMA. Las partes convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de las Condiciones Generales de Trabajo de la "SHF" e incluso sus futuras reformas y adiciones, el Código de Comercio, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el Código Civil Federal y que para su interpretación y cumplimiento judicial se someten a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a la competencia territorial que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Se extiende este contrato en dos ejemplares, en el Distrito Federal, el día 1 de Febrero de 2005 y queda un ejemplar en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
Sociedad Nacional de Crédito
Institución de Banca de Desarrollo.

LIC. ALFREDO LELO DE LARREA Y ROBLES

el "ACREDITADO" o el "USUARIO"

JANETH ADRIANA ESCAMILLA MONARREZ

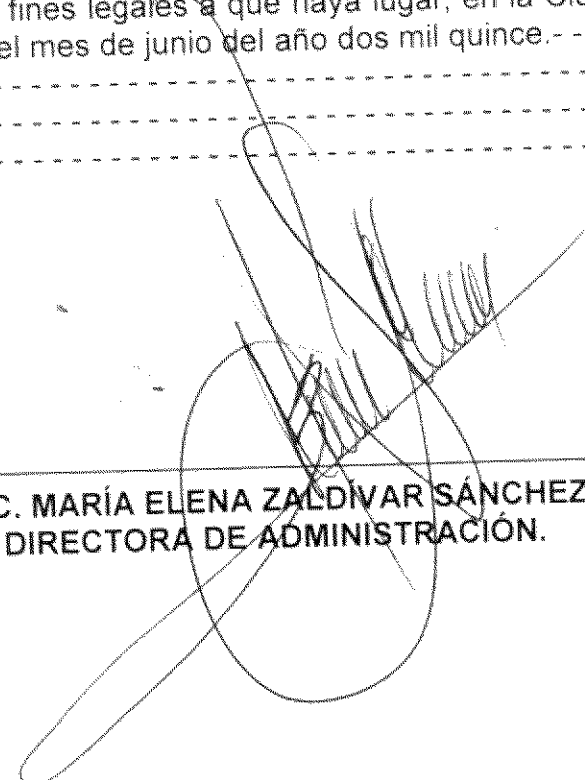
CLAVE: D82056

DOMICILIO: Amores 1513 Interior 301-B, Col. del Valle, 03100, Benito Juárez, México Distrito Federal

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CERTIFICACIÓN

En uso de las facultades otorgadas por el Director General de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante oficio del tres de junio de dos mil trece y en términos de la fracción III Bis del artículo 22 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, CERTIFICO que la presente copia fotostática que consta de 39 (treinta y nueve) fojas útiles, son una fiel y exacta reproducción de los documentos que obran en el expediente de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración, Estrategia y Riesgos de esta Institución. Se hace la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.-----


LIC. MARÍA ELENA ZALDIVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.